

UTN

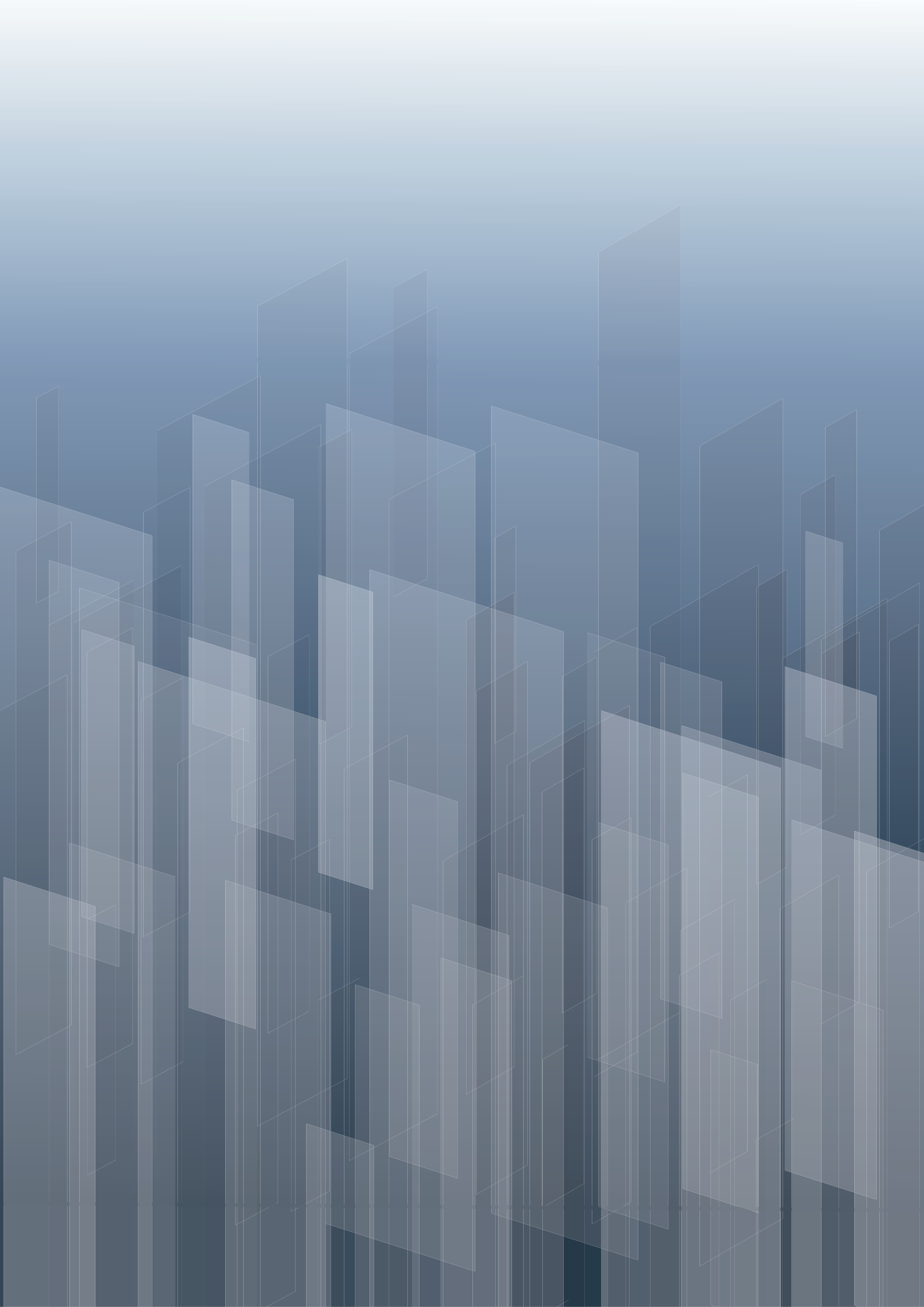
IBARRA - ECUADOR

GESTIÓN EMPRESARIAL

Bases legales, contables y financieras



A-Cristina Pupiales-Proaño, Jessica Pupiales-Proaño, Ximena Cisneros-Cabrera, Jhonny Iván Hurtado Moreno, Hugo Francisco Zambrano Vera, Luis Saráuz-Estévez



GESTIÓN EMPRESARIAL

Bases legales, contables y financieras



GESTIÓN EMPRESARIAL

Bases legales, contables y financieras

A-Cristina Pupiales-Proaño

Jessica Pupiales-Proaño

Ximena Cisneros-Cabrera

Jhonny Iván Hurtado Moreno

Hugo Francisco Zambrano Vera

Luis Saráuz-Estévez





Editor

Editorial Universidad Técnica del Norte
Avenida 17 de Julio, 5 21
Ibarra - Ecuador
Telf. 593 (6) 299 7800
editorial@utn.edu.ec

Autores

Msc. Alexandra Cristina Pupiales Proaño
acpupiales@utn.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-3730-2200>

Msc. Jessica Aracely Pupiales Proaño
japupiales1@utn.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0001-7532-7444>

Msc. Ximena Elizabeth Cisneros Cabrera
xecisneros@utn.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-5050-7227>

Jhonny Iván Hurtado Moreno
jihurtado@pucesi.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0001-6917-0230>

Hugo Francisco Zambrano Vera
hizambrano1@espe.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0002-2373-7446>

Msc. Esp. Luis Vinicio Saráuz Estévez
lvsarauz@utn.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-2549-7343>

Fotografía

Banco de imágenes: Freepik y Pexels

Dirección de Arte y diagramación

Lic. Dany Gabriel Saráuz Terán
danysarauz086@gmail.com
(+593) 996348880

Pares revisores académicos externos

Dr. PhD. Nicolás Acosta González
hnacosta@puce.edu.ec
Doctor en Economía y Empresa
Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Ecuador

Dr. PhD. Gil Osuna Bartolomé
bagil2@pucesi.edu.ec
Doctor en Ciencias Jurídicas
Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Sede Ibarra
Ecuador

Revisión de estilo y asesoría lingüística

Msc. Víctor Manuel Caranqui Sanchez
Coordinador Carrera de Tecnologías de la
Información - FICA
Universidad Técnica del Norte

Primera edición

Febrero 2026

© de esta edición

Editorial Universidad Técnica del Norte

© de los textos y fotografías

sus respectivos autores, 2026

DOI: 10.53358/libfae/WKEH6942

ISBN: 978-9942-572-54-7

No está permitida la reproducción total o parcial de este estudio, ni su almacenamiento o transmisión por ningún medio (electrónico, mecánico, grabación, fotocopia, etc.) sin permiso previo de los autores.

ÍNDICE

Capítulos	Contenidos	Pág.
	Presentación	13
	Objetivos generales	15
01	CAPÍTULO I	
	1. Bases generales	18
	1.1. Introducción a la legislación empresarial en el Ecuador	18
	1.2. Formas legales de constitución de empresas y sus implicaciones	23
	1.2.1. Compañía en Nombre Colectivo	25
	• Capacidad	27
	• El Capital	27
	• Administración	28
	• Socios	30
	• Implicaciones jurídico prácticas de la compañía en nombre colectivo	30
	1.2.2. Compañía en Comandita Simple	31
	• Capital	32
	• Administración	33
	• Socios	33
	• Implicaciones jurídico prácticas de la compañía en comandita simple	34
	1.2.3. Compañía de Responsabilidad Limitada	34
	• ¿Quiénes pueden asociarse?	36
	• Capital	36
	• Resoluciones de sociedades de responsabilidad limitada	36
	• Derechos y obligaciones de los socios	37

Capítulos	Contenidos	Pág.
	• Derechos e indicaciones establecidas en el contrato	37
	• Obligaciones de los socios	38
	• Administración	38
	• Constitución	40
	• Implicaciones jurídico prácticas de la compañía de responsabilidad limitada	40
1.2.4.	Compañía anónima	40
	• Concepto	40
	• Capacidad	40
	• Fundación	42
	• Capital y acciones	42
	• Derechos y obligaciones de promotores, fundadores y accionistas	43
	• Partes beneficiarias	44
	• Junta general	45
	• Administración y agentes de la compañía	45
	• Fiscalización	46
	• Balances	46
	• Implicaciones jurídico prácticas de la compañía anónima	48
1.2.5.	Compañía por acciones	48
1.2.6.	Compañía de economía mixta	49
1.2.7.	Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S)	51
	• Regla del capital y acciones	52
	• Organización de la sociedad	54
	• Reformas estatutarias y reorganización de la sociedad	54
	• Disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las sociedades por acciones simplificadas	54
	• Generalidades	55
	• Implicaciones jurídico-prácticas de la	55

Capítulos	Contenidos	Pág.
	sociedad por acciones simplificada	
	1.3. Empresa	56
	1.3.1. Clasificación de Empresa	57
	1.4. Derechos y obligaciones legales de los empresarios	58
	1.4.1. Registro y constitución legal	59
	1.4.2. Pago de impuestos	59
	1.4.3. Informe financiero	59
	1.4.4. Registro y afiliación al IESS	60
	1.5. Cumplimiento de normativas laborales y tributarias	61
	1.6. Estrategias para cumplir con las regulaciones y promover la responsabilidad social empresarial	62

02 CAPÍTULO II

2. Bases contables	63
2.1. Contabilidad	68
2.1.1. Conceptos	69
2.2. La contabilidad como herramienta de apoyo en la gestión gerencial	69
2.3. Documentos fuente (Ley de Comprobantes de Venta)	71
2.3.1. Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios	72
2.4. La cuenta contable	73
2.5. Plan de cuentas	74
2.5.1. Concepto	75
2.5.2. Tipos	75
2.6. Reconocimiento y normativa	75
2.6.1. Principios contables	76
2.6.2. NIFF-NIC	76
2.7. La ecuación contable (concepto- fórmulas)	76
2.7.1. Elementos de la ecuación contable	78
2.7.2. Variaciones en la ecuación contable	79

Capítulos	Contenidos	Pág.
	2.7.3. Principio universal de partida doble	79
	2.8. Proceso contable	80
	2.9. Ajustes contables	81
	2.9.1. Tipos de ajustes	82
	2.10. Cierre del ciclo de operaciones	82
	2.10.1. Proceso del cierre del ciclo de operaciones	82
	2.11. Estructura y presentación de los estados financieros	83
	2.11.1. Concepto	86
	2.11.2. Notas aclaratorias	86
	2.12. Criterios para agrupación y reconocimiento de cuentas del estado de situación financiera según normativa contable	87
	2.12.1. Activo Corriente NIC 1	87
	• Efectivo y equivalentes de efectivo en la empresa	87
	• Caja chica	88
	• Bancos	89
	2.12.2. Mercaderías (inventario disponible para la venta)	89
	2.12.3. Instrumentos financieros	89
	• Inversiones financieras en papeles fiduciarios (títulos-valor)	92
	• Ámbito de las inversiones financieras	93
	• Instituciones del sistema financiero	93
	• Tipos de rendimiento financiero	93
	• Inversiones financieras: clasificación	94
	• Valoración posterior de instrumentos financieros	95
	• Valoración posterior: contabilización	96
	2.12.4. Activo no Corriente (NIF 16- NIC 36)	96
	• Aplicación de la normativa NIC 1, 12,16,23,36,38 Y 40	97
	• Propiedad, planta, equipo e	97

Capítulos	Contenidos	Pág.
	intangible	97
	• Propiedad planta y equipo – revaluación	100
	• Propiedad planta y equipo (deterioro)	101
	NIC 36	
	2.12.5. Activos Intangibles (NIC 38)	102
	• Reconocimiento	102
	• Costo de alta	102
	• Arrendamientos (NIC 17)	102
	• Arrendamiento financiero – reconocimiento	103
	• Deberes del arrendatario	104
	2.12.6. Pasivos	104
	• Pasivo corriente	104
	• Pasivos no corrientes a largo plazo	105
	• Préstamos a largo plazo	105
	• Provisiones del Pasivo	105
	• Valoración posterior de instrumentos financieros pasivos	106
	2.12.7. Patrimonio	107
	2.12.8. Ingresos – Estado de Resultados Integral	107
	2.12.9. Gastos	109
	2.13. Ejercicio de empresa comercial	111
	2.13.1. Transacciones	111
	2.13.2. Libro Diario	114
	2.13.3. Mayorización	117
	2.13.4. Balance de comprobación	124
	2.13.5. Balance general	125
	2.13.6. Estado de resultados	126

03 CAPÍTULO III

3. Bases financieras	132
3.1. Análisis financiero	132

Capítulos	Contenidos	Pág.
	3.2. Importancia del análisis financiero	133
	3.3. Proceso del análisis financiero	134
	3.4. Técnicas de análisis financiero	134
	3.4.1. Análisis vertical	134
	3.4.2. Análisis horizontal	134
	3.4.3. Indicadores financieros	135
	• Liquidez	136
	• Liquidez corriente	136
	• Prueba ácida	137
	• Eficiencia o gestión	137
	• Rotación de cartera	138
	• Rotación de activo fijo	138
	• Rotación de ventas	138
	• Período medio de cobranza	139
	• Periodo medio de pago	139
	• Impacto de gastos administrativos y ventas	139
	• Impacto de carga financiera	140
	• Endeudamiento o Solvencia	140
	• Endeudamiento del activo	140
	• Endeudamiento patrimonial	141
	• Endeudamiento del activo fijo	141
	• Apalancamiento	142
	• Apalancamiento financiero	142
	• Rentabilidad	143
	• Rentabilidad neta del activo (Dupont)	144
	• Margen bruto	144
	• Margen operacional	145
	• Rentabilidad neta de ventas (Margen neto)	145
	• Rentabilidad operacional del patrimonio	145
	• Rentabilidad financiera	146
	3.5. Análisis de Estados Financieros	147

Capítulos	Contenidos	Pág.
	3.5.1. Análisis sobre la capacidad de pago en corto plazo	149
	3.5.2. Análisis sobre la estructura y calidad del endeudamiento	149
	3.5.3. Análisis sobre la gestión de la empresa	150
	3.5.4. Análisis sobre la rentabilidad de la empresa	150
	3.5.5. Conclusión del análisis de indicadores financieros	151
	Conclusiones generales	152
	Referencias bibliográficas	154

DEDICATORIA

Esta obra está dedicada a los futuros líderes empresariales, cuya pasión, compromiso y dedicación contribuirán a la construcción de un mejor porvenir para nuestro país. Que estas páginas se conviertan en una herramienta valiosa que los acompañe en su formación y en el camino hacia el éxito.



PRESENTACIÓN

El libro Gestión Empresarial: bases legales, contables y financieras se elaboró con el objetivo de brindar a las personas interesadas en el estudio de esta disciplina, especialmente a los estudiantes de las carreras de administración de empresas, contabilidad y derecho de la Universidad Técnica del Norte, una obra con un lenguaje sencillo en la que se relacionan los aspectos teóricos con las aplicaciones prácticas y la normativa legal vigente. La secuencia de los contenidos presentados facilita el aprendizaje de los diversos temas de la contabilidad, a través de un estudio exhaustivo que le permitirá manejar la información contable y elaborar los estados financieros de una empresa específica.

La contabilidad no es únicamente una ciencia, sino también una técnica que permite difundir de manera adecuada información relevante, facilitando la comprensión de la salud económica y financiera de las empresas. Por ello, es fundamental otorgarle el énfasis necesario, a fin de que se instruya apropiadamente a los usuarios finales y se promueva la toma de decisiones que contribuyan al crecimiento y la sostenibilidad empresarial. En efecto, toda sociedad requiere llevar un registro contable detallado en armonía con lo

que dispone la Normas Internacional de Información Financiera, garantizando una razonabilidad dentro de los reportes que son insumos de la alta gerencia.

Sin embargo, debido a que en los últimos años se ha detectado que las sociedades comerciales y mercantiles de derecho privado son empleadas para el cometimiento de actividades ilícitas, la legislación ecuatoriana ha ido tomando medidas para sancionar posibles actividades sospechosas de las mismas regulando circunstancias en las que puede acceder a la información financiera, contable, tributaria o laboral de la entidad con el objetivo de determinar si sus actividades se encuentran reñidas con el ordenamiento jurídico general del Estado, en cuyo caso puede llegar a imponer las sanciones administrativas o penales correspondientes, mismas que pueden afectar a los objetivos empresariales. Por este motivo, tener herramientas que permitan un adecuado registro y control de los recursos de las compañías – concretamente de sus activos y pasivos económicos – no es solo un acto de adecuada gestión estratégica interna, sino también un acto de responsabilidad social.

Se presenta una amplia explicación teórica, incluida la resolución de casos

prácticos (concretamente en los capítulos II y III), para familiarizar al lector con las aplicaciones de la contabilidad en casos específicos y promover el aprendizaje significativo que desarrolla los temas clásicos de contabilidad general. Cada unidad tiene una estructura metodológica que incluye objetivos generales, desarrollo de contenidos, ejercicios sugeridos para facilitar el estudio autónomo como un componente esencial del autoaprendizaje. Los siguientes capítulos partes del texto:

Capítulo I: Bases legales. Contiene elementos fundamentales de la empresa, se inicia con una introducción teórica a la legislación empresarial en Ecuador, la constitución de compañías, derechos legales, normas laborales y tributarias que son de uso frecuente en los temas corporativos y contables.

Capítulo II: Bases contables. Inicia con varios conceptos de contabilidad y de sus principios generalmente aceptados, destacando como aportan a la toma de decisiones. Se presta atención a los documentos fuente (comprobantes de venta) su contenido y forma requeridos por el Servicio de Rentas Internas para respaldar la transferencia de bienes y servicios. Posteriormente, se examinan los registros contables, incluyendo el reconocimiento, jornalización, mayorización, comprobación y ajustes contables necesarios para mantener los saldos razonables de las diversas cuentas. Se continúa con el estudio de la estructura y presentación de estados financieros que son la última fase del ciclo contable y facilita la toma

de decisiones, razón por la cual, se analiza de manera detallada este tema. Finalmente, se explican las notas a los estados financieros.

Capítulo III: Bases financieras. Por último, se discuten todos los elementos relacionados al análisis financiero con su respectivo proceso, técnicas e indicadores utilizados en el análisis de estados financieros, para la toma de decisiones. Se presenta un ejercicio relacionado con las operaciones comerciales, que ilustran los diversos temas tratados en el texto.

OBJETIVOS GENERALES

Al finalizar el estudio de los capítulos, será capaz de:

- Aplicar las normas legales de constitución de empresas.
- Conocer y entender los fundamentos de la normativa laboral y tributaria.
- Comprender el papel de la relación entre la empresa y la contabilidad en el desarrollo de las operaciones comerciales.
- Unificar las normas contables para el registro de transacciones, es decir, las operaciones similares deben ser tratadas de manera homogénea.
- Sistematizar las habilidades contables y realizar un ejercicio contable completo de acuerdo con los gremios y cuerpos profesionales de contaduría.
- Orientar a los clientes internos y externos a comprender las cifras de los estados financieros.







CAPÍTULO I

Bases Teóricas Generales

BASES GENERALES

1.1. Introducción a la legislación empresarial en el Ecuador

El marco legal que regula las actividades empresariales en el Ecuador es amplio y dinámico. Entre los principales cuerpos normativos que regulan a las compañías se encuentran la Constitución de la República del Ecuador (2008), el Código Civil, (2005), el Código de Comercio, (2019), la Ley de Compañías (1999), y la Ley de Régimen Tributario Interno (2004). Estas leyes describen los derechos y obligaciones de las empresas, así como los procedimientos legales que deben seguirse en diferentes situaciones. Para operar de manera segura y legal en Ecuador, es esencial que las empresas conozcan y cumplan con estas regulaciones.

La Constitución de la República del Ecuador (2008): es la norma suprema del Estado que contiene el catálogo de derechos y obligaciones de todos los ecuatorianos, así como los mecanismos que pueden accionarse para garantizar el adecuado ejercicio de estos cuando se considera que pueden existir amenazas a su adecuado ejercicio, juntamente con los organismos responsables de ello. Además, la Carta Fundamental establece

las bases del orden económico y social del país, definiendo las directrices fundamentales para su funcionamiento tanto a nivel estatal como en el sector privado y regulando los principios mínimos de convivencia colectiva.





En este marco, la Constitución de la República garantiza la libertad de empresa como un eje esencial para la dinámica productiva nacional; a la vez que establece principios orientados a la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la responsabilidad social empresarial. Estos lineamientos constitucionales no solo proporcionan seguridad jurídica, sino que además orientan el accionar de los agentes económicos, promoviendo un entorno que articula el desarrollo económico con el compromiso ético y social del sector empresarial.

El artículo 66 numeral 15 de la Norma Suprema, consagra el derecho a la libertad de empresa señalando que todos los ecuatorianos pueden “desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental”. En

este sentido, la Corte Constitucional del Ecuador (2024) – órgano jurisdiccional llamado a velar por la efectiva vigencia de los mandatos contemplados en la Norma Suprema – en la sentencia No. 106-20-IN/24 ha señalado que “existe un deber del Estado de permitir que las actividades económicas que persigan fines constitucionales válidos puedan realizarse en la práctica” (párr. 49).

Sin embargo, este derecho se ejerce bajo los límites establecidos por la misma Constitución o por las leyes y reglamentos emitidos por la Asamblea Nacional o por las diferentes autoridades llamadas a controlar los diferentes ámbitos de la vida empresarial, las cuales “deben establecer regulaciones y requisitos legales razonables, tomando en consideración la actividad en cuestión, los derechos de terceros y los posibles riesgos asociados a esta” (Corte Constitucional del Ecuador, 2024, párr. 49).

Esto se lleva a cabo a través de las leyes – creadas por la Asamblea Nacional que ejerce la función legislativa –, así como mediante resoluciones, acuerdos o reglamentos emitidos por el presidente de la república o por las diferentes entidades facultadas para controlar las actividades empresariales como la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), la Superintendencia del Control del Poder del Mercado (SCPM), el Ministerio del Trabajo (MDT), la Unidad de Análisis Financiero (UAFE), entre otros.

El derecho a la libertad de empresa, como puede verse, no implica absoluta discreción de las compañías para poder ejercer sus actividades, sino que se controla por parte de del Estado a través de diferentes entidades públicas. Para ello, se toman en cuenta básicamente los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación

y responsabilidad social empresarial. El primer principio implica que las actividades comerciales se ciñan a la competencia leal de empresas evitando conductas que busquen monopolizar la oferta de productos o servicios (Ibarra, 2016).

El segundo, involucra que al interior de las compañías se apliquen todas las medidas necesarias para evitar que sus miembros puedan ser marginados por motivos de etnia, religión, pasado judicial, padecimiento de enfermedades, tendencias políticas, etc. El tercer principio es el compromiso que cada compañía tiene con la sociedad en la que se desenvuelve evitando prácticas que puedan afectar injustificada o desmedidamente a la naturaleza (contaminación), a la sociedad civil (daños a personas) o al Estado (incumplimiento o evasión de obligaciones económicas).



El Código Civil (2005) de Ecuador – que ha sufrido varias reformas, siendo las más relevantes las realizadas a través de la Ley Reformatoria al Código Civil (2015), así como la Ley Orgánica de Extinción de Dominio (2021) – regula las relaciones civiles entre personas naturales y jurídicas de derecho privado. Este Código se encarga de regular cuatro aspectos del derecho privado: la existencia y relaciones más elementales de las personas naturales (el nacimiento, la muerte, la familia y capacidad de poder representarse a sí mismos o a un tercero) y jurídicas; la creación de los bienes (muebles e inmuebles); la

sucesión por causa de muerte; y, los contratos y sus tipos (Larrea, 2009).

El Código de Comercio (2019), se centra específicamente en las operaciones mercantiles, en la existencia de las empresas, su contabilidad, los actos de comercio, los títulos valores (un documento que contiene una obligación dineraria y que el deudor extiende al acreedor como constancia de la obligación que debe cumplir) y de diferentes tipos de contratos propios de las relaciones mercantiles, especialmente de las pólizas de seguros.

La Ley de Compañías (1999) – Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020), así como con la Ley de Modernización de la Ley de Compañías (2020) – establece los tipos de sociedades comerciales, a saber: en nombre colectivo, en comandita simple o dividida por acciones, de responsabilidad limitada, anónima, de economía mixta y sociedad por acciones simplificada. La misma Ley detalla los requisitos para la constitución de diferentes tipos de sociedades y regula su funcionamiento interno. Finalmente, la Ley de Régimen Tributario Interno (2024), establece los impuestos que deben pagar las personas naturales y jurídicas, los procedimientos tributarios y las obligaciones formales.

La transformación digital ha revolucionado el entorno empresarial, dando origen a nuevas formas de hacer negocios. El comercio electrónico, las criptomonedas y la inteligencia artificial son solo algunos ejemplos de



cómo la tecnología está reconfigurando los mercados. La legislación ecuatoriana ha respondido a esta transformación a través de la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación (2020), que fomenta la creación de nuevas empresas y la adopción de tecnologías disruptivas.

Además, Ecuador forma parte de diversos tratados internacionales que influyen en el comercio exterior y las inversiones, por ejemplo el Convenio de París (1999) que trata sobre la protección de la propiedad industrial, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de

Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC, 1994), cuyo cumplimiento se encuentra a cargo de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y que trata, en sentido amplio, sobre la protección de la propiedad intelectual, el Acuerdo Comercial Multipartes entre la Unión Europea y Ecuador (2016) vigente desde 2017, que eliminó aranceles con el objetivo de mejorar el intercambio comercial entre ambos pueblos a través de la reducción de aranceles y el acceso preferencial del Ecuador a los mercados europeos. Estos acuerdos establecen normas comunes en materia de comercio, inversión y propiedad intelectual, y buscan facilitar el intercambio de bienes y servicios a nivel global a partir de la aplicación de los principios de mercado justo, cooperación internacional y protección de la propiedad.

La elección del tipo de sociedad comercial es fundamental para el éxito de una empresa. Conforme se estableció anteriormente, el artículo 2 de la Ley de Compañías (1999), ofrece una amplia gama de opciones cada una con sus propias características y ventajas. La decisión dependerá de factores como el tamaño de empresa, el nivel de responsabilidades de los socios, la necesidad de capital y los objetivos a mediano y largo plazo.

En este sentido, es esencial que las empresas ecuatorianas conozcan y cumplan con la legislación vigente para evitar sanciones administrativas y penales. Además, el asesoramiento

legal especializado es fundamental para tomar decisiones estratégicas y gestionar los riesgos asociados a la actividad empresarial. Esto, debido a que en los últimos años se ha determinado que las organizaciones delictivas utilizan compañías privadas para actividades abiertamente ilegales como el lavado de activos, fraudes digitales, estafas, delitos de usura, etc., situación que ha llevado a fortalecer las herramientas del Estado para vigilar las actividades comerciales de las empresas pudiendo incluso adoptar la opción de clausura forzosa de la entidad (Gaspar, et al., 2020).





1.2. Formas legales de constitución de empresas y sus implicaciones

Las compañías pueden constituirse mediante contrato entre dos o más personas naturales o jurídicas quienes aportan capital, trabajo o conocimiento con el fin de emprender actividades mercantiles y compartir las utilidades generadas. También es posible la constitución por acto unilateral, donde una sola persona natural o jurídica destina un aporte de capital para realizar actividades comerciales de manera individual y beneficiarse de sus utilidades (Chávez, 2022). Este proceso se formaliza a través de un contrato social o un acto unilateral, respectivamente, y se rige por las disposiciones del Código de Comercio (2019), el Código Civil (2005) y las normas específicas de cada tipo societario.

Según el artículo 3 de la Ley de Compañías – modificado a partir de la Ley de Modernización a la Ley de Compañías (2020) – en Ecuador existen seis formas principales de constituir una sociedad mercantil. Esta nueva regulación fue propiciada en nuestro país a partir de la realidad nacional vivida con ocasión de la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19):

- **Compañía en nombre colectivo:** Todos los socios responden de manera ilimitada y solidaria por las deudas sociales.
- **Compañía en comandita simple:** Combina socios colectivos (responsabilidad ilimitada) y comanditarios (responsabilidad limitada al monto de sus aportes).
- **Compañía en comandita por acciones:** Similar a la anterior,

pero los comanditarios aportan capital dividido en acciones.

- **Compañía de responsabilidad limitada:** Los socios responden hasta el monto de sus aportaciones.
- **Compañía anónima:** El capital social está dividido en acciones y los socios responden únicamente por el monto de sus acciones.
- **Compañía de economía mixta:** Participación conjunta de capital privado y estatal.
- **Sociedad por acciones simplificada:** Una forma ágil y simplificada de constituir una sociedad, especialmente para emprendedores. Esta figura fue incorporada posteriormente a la Ley de Compañías como una medida de impulso económico, adoptada en el contexto de la crisis generada por el COVID-19, con el objetivo de facilitar la creación de empresas y dinamizar la actividad productiva.

Todas estas sociedades, una vez constituidas legalmente, adquieren personalidad jurídica, lo que significa que tienen derechos y obligaciones propios, distintos a los de sus socios. La Ley de Compañías, entre los artículos 3 al 35 regula, de manera general, los asuntos referentes a la existencia de las compañías. Dicha norma empieza indicando que los fines de dichas entidades privadas no pueden ser

contrarias a la Constitución y a las leyes del Estado ecuatoriano. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de estas sociedades ante sus propios socios, ante terceros y ante la administración tributaria, la Ley faculta a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y al Servicio de Rentas Internas a realizar las acciones de seguimiento y control necesarias.

En cuando al domicilio se refiere, toda compañía que funcione en Ecuador tendrá domicilio dentro del territorio nacional. Este requisito es obligatorio inclusive para las compañías extranjeras que quieran establecerse en este país quienes además deben acreditar la presencia de un representante permanente en la nación cuyo nombramiento debe inscribirse en el Registro Mercantil, órgano que depende tanto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (administrativamente) como de la Dirección Nacional de Registros Públicos (ejecutivamente) y sobre cuya base la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros organizan su catastro y ejecutan sus acciones incluyendo la de recibir cuatrimestralmente los informes de las compañías y sus estados financieros.

Los socios de la compañía tienen derecho a conocer y estar informados del funcionamiento de la misma, especialmente de sus estados de cuenta y, de conformidad, con la regulación que se prevea en el estatuto de la entidad, deberá participar en la toma

de decisiones, principalmente en la elección del directorio o directiva. Pese a ello, de considerarse que la información es reservada o confidencial, de conformidad con la Ley, será imperativo que los socios firmen acuerdos de confidencialidad.

Por regla general, las compañías, al ser personas jurídicas, poseen una existencia distinta a la de sus miembros (Simón, 2024) o socios. Pese a esto, en caso de comprobarse que la entidad ha realizado actividades ilegales o de perjuicio deliberado a terceras personas, los socios no podrán alegar la aplicación de esta regla en los procesos penales o administrativos que puedan seguirse en contra de esta. Sin embargo, solo mediante sentencia judicial o laudo arbitral se puede levantar el velo societario, es decir, juzgar directamente al dueño, representante o administrador de la compañía o a personas concretas de la compañía (Orozco, 2020).

Si una compañía se encuentra constituida pero no está inscrita en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros será considerada como una entidad en formación. Esto impide que se pueda responsabilizar frente a daños contra terceros, pero los socios tampoco podrán protegerse de posibles acciones legales o administrativas indicando que la entidad no se encuentra registrada.

También vale resaltar que, a partir de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del

Gobierno Corporativo (2023), se mejoró la regulación jurídica existente de las sociedades de hecho, es decir de aquellas que no se han conformado mediante escritura pública cuando la Ley establece expresamente el cumplimiento de aquel requisito. En estos casos, sus miembros deben registrarse por el documento constitutivo, aunque no se consideran personas jurídicas. Pese a ello tienen responsabilidad penal. A continuación, se analizará en detalle cada una de las formas societarias establecidas en la Ley de Compañías de conformidad a lo establecido en la legislación actual del Estado ecuatoriano.



1.2.1. Compañía en Nombre Colectivo

La compañía en nombre colectivo es una forma societaria que se constituye por una persona natural o entre dos o más personas naturales se unen para realizar actividades comerciales bajo una razón social. Esta razón social, conforme al artículo 36 reformado de la Ley de Compañías (1999), debe incluir los nombres de todos o algunos de los socios, junto con la expresión “y compañía”.

Es importante destacar que, a diferencia de otras formas societarias, en la compañía en nombre colectivo únicamente pueden participar personas naturales y no personas jurídicas. Su constitución se formaliza mediante escritura pública. Este documento, que debe ser otorgado ante un notario, debe contener los siguientes elementos esenciales, según los artículos 37 y 38 de la Ley de Compañías (1999):

- **Identificación de los socios:** Nombres completos, nacionalidades y domicilios de todos los socios.
- **Razón social, objeto y domicilio:** Denominación de la compañía, actividades a desarrollar y lugar donde se encuentra su sede principal.
- **Administración y representación:** Designación de los socios que ejercerán las funciones de administración y representación legal de la compañía.
- **Aportes:** Detalle de las aportaciones realizadas o comprometidas por cada socio, ya sean en dinero o en especie.
- **Duración:** Plazo de existencia de la compañía, que puede ser determinado o indeterminado.

Una vez otorgada la escritura pública, esta debe ser aprobada judicialmente por un juez de lo civil. Posteriormente, se procederá a la publicación de un extracto de la escritura en un periódico

de amplia circulación y a su inscripción en el Registro Mercantil. Estos trámites son indispensables para conferir personalidad jurídica a la compañía y hacerla oponible a terceros.



Casos especiales

El artículo 40 de la Ley de Compañías (1999), establece que, si una compañía en nombre colectivo se constituye asumiendo los activos y pasivos de otra compañía del mismo tipo que ha cesado o debe cesar sus actividades por cualquier motivo, la nueva compañía podrá conservar la razón social anterior. Sin embargo, para que esto sea válido, la escritura de constitución, su registro y el extracto publicado deberán indicar lo siguiente:

- La misma razón social, acompañada de la expresión “sucesores”.
- El objeto de la nueva compañía.
- El domicilio de la nueva compañía.
- Los nombres, nacionalidades y domicilios de los socios colectivos de la nueva compañía.
- La declaración de que dichos socios son los únicos responsables de las obligaciones de la compañía.

Consideraciones adicionales

El juez de lo civil aprobará la escritura de formación de una empresa en nombre colectivo y ordenará la publicación de un extracto en uno de los periódicos más populares del sector por una sola vez y luego su inscripción en el Registro Mercantil. Tal como expresan los artículos 37 y 38 de la Ley de Compañías (1999), la escritura de constitución de la compañía debe incluir lo siguiente:

- Responsabilidad de los socios: Los socios de una compañía en nombre colectivo responden de manera ilimitada, solidaria y subsidiaria de las obligaciones sociales. Esto significa que los acreedores de la compañía pueden exigir el pago de sus créditos a cualquiera de los socios, y cada socio responderá con todo su patrimonio personal.
- Modificación del contrato social: Las modificaciones al contrato social de una compañía en nombre colectivo deben realizarse mediante escritura pública y seguir los mismos trámites que la constitución inicial.

Capacidad

De acuerdo con la Ley de Compañías reformada en 2019 con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías y el Código de Comercio (2019), para participar como socio en una compañía en nombre colectivo, es indispensable contar con capacidad legal para ejercer

el comercio. Esta capacidad se adquiere al alcanzar la mayoría de edad y no estar inhabilitado para ejercer el comercio por disposición legal.

Es importante destacar que, si bien los menores de edad pueden obtener una autorización general para comerciar, esta autorización no les faculta automáticamente para ser socios en una compañía en nombre colectivo. Para participar en este tipo de sociedad, el menor de edad requerirá una autorización especial otorgada por el juez competente, conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio.



El Capital

El capital es el conjunto de recursos (financieros, materiales, humanos, etc.) que forman parte del patrimonio o propiedad de una persona. “El capital constituye un recurso de producción que,

al combinarse con otros factores, como el trabajo o la tierra, incentiva la creación de bienes que permiten satisfacer necesidades” (Solís y Limas, 2012, pág. 188). *Grosso modo* diremos que el capital puede clasificarse en público (del Estado) o privado (personas naturales o jurídicas particulares); tangible (que se puede palpar) o intangible (que no puede palpar, aunque se puede ver); a corto plazo (cuando se espera obtener beneficios inmediatos o un corto periodo de tiempo) a largo plazo (que reporta beneficios luego de un año); social (aportes que cada socio realiza a su empresa), de riesgo (que existe posibilidad real de no recuperarlo) y flotante (que puede ser comprado y vendido por inversores en la bolsa de valores) (Velandia, 2022).

El capital de una compañía en nombre colectivo, o capital social, está constituido por los aportes que cada socio realiza o se compromete a realizar.



Para garantizar la solvencia inicial de la compañía y asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, la ley exige que, al momento de la constitución, se haya pagado al menos el 50% del capital suscrito. Esto significa que los socios deben aportar, como mínimo, la mitad del monto total capital que han acordado aportar. En el caso de que los aportes se efectúen en obligaciones, valores o bienes, se deberá dejar constancia de ello en el contrato social, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Compañías (1999).

Administración

La administración de una compañía en nombre colectivo se refiere a la gestión y representación de la sociedad. En ausencia de disposiciones específicas en el contrato social, todos los socios tendrán el poder de administrar y representar a la compañía.

Sin embargo, si el acto constitutivo autoriza a uno o varios socios para ejercer estas funciones, serán ellos los encargados de la administración.

Atribuciones de los Administradores

Según la Ley de Compañías (1999), los administradores tienen la facultad de realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía. Entre sus principales funciones están las siguientes:

- **Representación legal:** Actuar en nombre de la compañía ante terceros.
- **Gestión de los negocios sociales:** Tomar decisiones estratégicas y ejecutar las operaciones de la empresa.
- **Contabilidad:** Llevar los libros contables y registros de la compañía de manera regular y conforme a las disposiciones legales.

El nombramiento de los administradores puede efectuarse en el contrato constitutivo, por acuerdo entre los socios o por mayoría de votos. Los administradores no podrán ser removidos de su cargo, salvo en casos de culpa grave o incapacidad en la gestión de los negocios. Cualquiera de los socios puede solicitar su remoción, y en caso de ser una remoción judicial, la sentencia se dictará conforme a los artículos 47 y 48 de la Ley de Compañías (1999).



Las decisiones en una compañía en nombre colectivo se toman, por regla general, por mayoría de votos. Sin embargo, el contrato social puede establecer la necesidad de la unanimidad para determinadas decisiones importantes. Los administradores están obligados a rendir cuentas de su gestión a los socios, por lo menos cada seis meses o cuando así lo soliciten los socios. Esta rendición de cuentas permitirá a los socios conocer la situación financiera de la compañía y evaluar el desempeño de los administradores.

Socios

Según los artículos 54 y 55 de la Ley de Compañías (1999), los socios de una compañía en nombre colectivo asumen una serie de obligaciones fundamentales para garantizar el buen funcionamiento de la sociedad. Entre las principales obligaciones se encuentran:

- Realizar el pago de su aporte al capital social que haya acordado en el contrato social, en el plazo y forma establecidos.
- No participar en otra empresa con el mismo objeto o realizar operaciones por su cuenta o por cuenta de terceros en el mismo tipo de negocio sin el consentimiento previo de los demás socios.
- Participar en las pérdidas de la compañía.
- Compensar a la compañía por los daños y perjuicios causados a la empresa, en caso de ser excluido.

De igual manera, los socios de una compañía en nombre colectivo tienen los siguientes derechos:

- Percibir una parte de las utilidades de la compañía, proporcional a su participación en el capital social.
- Participar en las deliberaciones y decisiones de la empresa.
- Supervisar la administración de la compañía.
- Votar en las decisiones sociales, incluyendo designación y

remoción de administradores.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones sociales por parte de los administradores o de otros socios, los socios pueden ejercer las acciones legales correspondientes para proteger sus intereses, conforme se estipula en el artículo 49 de la Ley de Compañías (1999).

Implicaciones jurídico-prácticas de la compañía en nombre colectivo

La compañía en nombre colectivo se caracteriza por hacer responsables a todos sus socios por las deudas u obligaciones que llegue a adquirir la entidad como consecuencia de sus actividades. Esto, desde un punto de vista empresarial, obliga a sus socios a confiar mutuamente en la gestión que lleven a cabo, así como establecer mecanismos de control de dichas actividades, por esta razón una compañía de este tipo puede ser idónea cuando existen previamente fuertes lazos de familiaridad o fraternidad. En cualquier caso, es recomendable que mientras más fuerte sea la inversión más intensos sean los controles debido al riesgo que se asume.

Por esta razón, es necesario que al crear esta compañía se desarrollen en sus estatutos cuáles serán los mecanismos de vigilancia que se llevarán a cabo. Del mismo modo, se requiere un cuidadoso proceso de selección de las personas que se encargarán de velar por el cumplimiento de la legalidad de



las gestiones de la entidad, así como de aquellas que se encarguen de promover su crecimiento.

Debido a los riesgos que implica la creación de una compañía en nombre colectivo, la legislación ecuatoriana ha previsto la existencia de dos tipos de control: uno notarial y uno judicial. El primero se caracteriza por la intervención del notario público durante la elaboración de la escritura en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos legales habilitantes de los interesados, así como asegurarse de que en un primer momento el patrimonio de terceras personas no pueda verse afectado por este acto jurídico.

El control judicial, se lleva a cabo ante el juez de lo civil de la localidad en la que se crea la compañía y tiene por objetivo realizar un nuevo control al proceso de formación de la entidad asegurándose que de los socios comprendan las implicaciones de pertenecer a dicha compañía y resolviendo cualquier disputa que hubiere podido originarse durante el proceso. Por estas razones y considerando los riesgos descritos, esta figura es poco empleada en la sociedad ecuatoriana.

Además, siendo necesaria la participación de un abogado en el proceso de creación – que puede ser sancionado administrativamente en caso de haber errado gravemente en su rol – se ha ido desplazando cada vez más la labor judicial en estos trámites, al punto en que la aprobación del magistrado ha llegado a considerarse como una formalidad que implica un gasto innecesario. Sin embargo, la Ley de Compañías ha mantenido el cumplimiento de este paso debido a que se pretende garantizar un control previo que haga conscientes a los socios de los riesgos que asumen, así como velar por la no afectación de los derechos de propiedad o económicos de terceros.

1.2.2. Compañía en Comandita Simple

La compañía en comandita simple es una forma societaria que combina características de la compañía en nombre colectivo y de la sociedad de responsabilidad limitada. Se compone de dos tipos de socios:

- **Socios comanditarios:** Aportan capital a la sociedad, pero no participan en la gestión. Su

responsabilidad está limitada al monto de su aporte.

- **Socios comanditados:** Participan en la gestión de la sociedad y responden de manera ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales.



La razón social de la compañía debe incluir el nombre de uno o más socios comanditados. Los socios comanditarios pueden, voluntariamente, incluir su nombre en la razón social, pero en este caso responderán de manera ilimitada por las obligaciones sociales contraídas en la compañía. Sólo las personas

naturales pueden ser comanditados o comanditarios de una compañía en comandita simple, según lo dispuesto en la Ley de Compañías (1999). En casos de fallecimiento de un socio comanditario no ocasiona la liquidación de la empresa.

La responsabilidad ilimitada de los socios implica que deberán responder, en los casos que corresponda (multas o indemnizaciones) hasta el monto total que la autoridad pertinente estime necesario para sancionar o declarar cumplida la obligación de la entidad. En este sentido, si uno de los socios termina cancelando dichos valores, posee el derecho de activar la responsabilidad solidaria de los demás miembros, a fin de que se le devuelvan los valores directamente invertidos por él en el cumplimiento de la orden emitida por la autoridad competente. La responsabilidad ilimitada se diferencia de la responsabilidad limitada, aplicable a otros casos en los que el socio responde económicamente hasta por el límite del monto de su aportación a la compañía, conforme se desarrolla oportunamente en esta obra.

Capital

El capital de la compañía en comandita siempre está formado por las aportaciones de los socios comanditarios (socios que solo aportaron capital y que no tienen responsabilidad en la dirección de la empresa) y comanditados (administradores que poseen responsabilidad ilimitada). Los aportes de los socios comanditarios deben ser en dinero o en especie, y no pueden consistir

en su capacidad, industria o crédito; el socio no puede ceder o traspasar derechos o aportaciones sin consentimiento de los demás, ya que dicha transferencia conlleva la suscripción de una nueva escritura social, tal como se señala en el artículo 63 de la Ley de Compañías (1999).

Administración

En una compañía en comandita simple, si hay dos o más socios mencionados en la razón social y solidarios, ya sea que administren juntos o que uno o varios actúen en representación de todos, se aplicarán a ellos las normas de las compañías en nombre colectivo. Por otro lado, los socios que solo aportan fondos estarán regidos por las normas específicas de la compañía en comandita simple, esto según lo establecido en la Ley de Compañías (1999).

Los administradores se designan por mayoría de votos de los socios solidarios y generalmente solo uno de ellos asume esta función. Los administradores deben informar a todos los socios sobre el estado financiero de la compañía y permitirles revisar los documentos contables, además deben cumplir con las acciones dispuestas en la Ley, entre ellas la de informar a las Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre las actuaciones de la entidad.

Socios

El comanditario tiene derecho a evaluar, inspeccionar, vigilar y verificar las gestiones y negocios de la compañía,

percibir beneficios de su aporte y participar en deliberaciones con su opinión y consejo. Sin embargo, su actividad no es considerada como acto de gestión o administración.

Casos excepcionales

Las facultades concedidas anteriormente se ejercitarán en las épocas y en la forma determinada en el contrato de constitución de la compañía. Los socios, comanditarios o solidarios, tienen facultad de solicitar al juez la remoción de los administradores de la compañía por dolo, culpa grave o inhabilidad en el manejo de los negocios, acorde a lo dispuesto en la Ley de Compañías (1999).



Implicaciones jurídico-prácticas de la compañía en comandita simple

Conforme se estableció anteriormente, este tipo de compañía tiene dos tipos de socios: los comanditados o solidarios y los comanditarios. Los primeros poseen responsabilidad ilimitada y al mismo tiempo son quienes se encargan de administrar la compañía, por lo que al inicio de gestión es necesario que tengan claro los beneficios y perjuicios del rol que adquieren. Los segundos, poseen responsabilidad limitada hasta por el monto de su aporte y, por regla general, no pueden administrar la empresa, aunque sí tienen derecho a exigir que se les informe sobre las acciones que se realicen en los diferentes ámbitos de vida de la compañía, especialmente en lo referente al manejo de sus inversiones.

Considerando estos aspectos, el trámite que se realiza para la creación de esta entidad pasa por un control notarial y ya no posee un control judicial, como en el caso de la compañía en nombre colectivo, con excepción del cambio de nombre, para lo cual se debe requerir autorización judicial, misma que se otorga siempre que ninguno de los socios o de terceros interesados demuestre que existan perjuicios por este acto. También es necesario considerar que los socios pueden acudir al juez cuando se considere necesario remover a los administradores cuando su gestión sea deficiente.

Esto releva que la legislación ecuatoriana ha tratado de establecer un sistema de pesos y contrapesos en la constitución de estas entidades puesto que al tener los socios solidarios el control en la administración de la empresa, los comanditarios podrían ver perjudicados sus derechos e intereses en la gestión de sus recursos, situación que puede interpretarse como antidemocrática. Por ello, al existir un sistema que protege a este último tipo de miembros con la posibilidad de acudir a los jueces civiles para procesos relativos a cambios de denominación o cese de funciones de los administradores, permite que este tipo de compañía goce de mayor acogida por parte de la sociedad, aunque, tradicionalmente se ha empleado para negocios de gran tamaño económico.

1.2.3. Compañía de Responsabilidad Limitada

La constitución para el establecimiento de una compañía de responsabilidad limitada puede ocurrir mediante un acto unilateral o un contrato. Los socios de la empresa cumplen con las responsabilidades sociales en función de sus aportaciones individuales y realizan negocios bajo una razón social o denominación objetiva, acompañada de la palabra “Compañía Limitada” o su abreviatura (Cía. Ltda.).

Los términos utilizados para caracterizar una empresa, como “comercial”, “industrial”, “agrícola”, “constructora”, no serán utilizados de

manera exclusiva y se acompañarán de una expresión específica, por ejemplo: una empresa de compañía Limitada dedicada a la producción y comercialización de prendas de vestir tendrá el siguiente anunciado: Industria Textil “Nombre de la empresa” Cía. Ltda.

La compañía de responsabilidad limitada puede tener un socio, pero su personalidad jurídica puede ser desestimada en el tribunal. Si se selecciona la categoría de sociedad de beneficio e interés colectivo, se puede incluir la expresión “Sociedad de beneficio e interés colectivo” o las siglas BIC. Las personas naturales o jurídicas no pueden usar un nombre, expresión o sigla que sugiere que se trata de una compañía de responsabilidad limitada si no se cumple con las disposiciones de esta ley para la constitución de la compañía.

La compañía de responsabilidad limitada tiene una naturaleza exclusivamente mercantil, sin que ello implique que sus socios adquieran, por el solo acto de su constitución, la condición de comerciantes. Esto, por cuanto los socios delegan al administrador para que se encargue de realizar las gestiones necesarias en materia comercial. Bajo esta lógica, el administrador debe tener formación como comerciante para garantizar el éxito de la entidad.

Por otro lado, esta forma societaria no podrá mantenerse si el número de socios supera los quince. En caso de que se exceda este límite, será obligatorio

transformar la compañía en otro tipo societario o proceder a su disolución. La existencia legal de esta compañía comienza a partir de la fecha en que su contrato social queda inscrito en el Registro Mercantil, según lo señalado en la Ley de Compañías (1999).



¿Quiénes pueden asociarse?

Para constituir una compañía de responsabilidad limitada es necesario e indispensable contar con la capacidad civil para contratar, esto significa que debe ser mayor de edad y no estar inhabilitado para ejercer el comercio. Los menores emancipados que estén autorizados para comerciar pueden ser socios. Las personas jurídicas, salvo bancos, compañías de seguros, capitalización y ahorro, pueden formar parte como socias en una compañía de responsabilidad limitada.

En estos casos, se deberá incluir en la lista de socios la denominación o razón social de la persona jurídica que participe. De igual manera, podrán integrarse como socias las sociedades extranjeras cuyos capitales estén representados exclusivamente por participaciones, acciones o partes sociales nominativas, emitidas a nombre de sus socios, accionistas o integrantes, y no al portador (Internal Revenue Service, 2024).

Capital

Las aportaciones de los socios constituirán el capital de la empresa, el cual que no podrá ser inferior al monto establecido por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros. Los activos se dividen en participaciones que deberán estar suscritas y pagadas al momento de su constitución al menos en el 50%, de lo contrario, el trámite notarial puede considerarse nulo.



El capital total deberá estar integrado en un plazo máximo de doce meses desde la fecha de constitución de la empresa. Los fundadores están obligados, bajo juramento, a realizar el depósito del capital en una institución bancaria. Cada socio recibirá un certificado de aportación de la empresa, que indicará su naturaleza no negociable y el número de participaciones correspondientes. La participación de cada socio es transmisible por herencia, las cuales son indivisibles tal como expresa la Ley de Compañías (1999).

Resoluciones de sociedades de responsabilidad limitada

En las compañías de responsabilidad limitada, será posible adoptar decisiones orientadas a la reducción del capital social únicamente en las situaciones que se mencionan a continuación:

- Exclusión de uno o más de sus socios.
- Absorción de pérdidas con deuda de capital.
- Amortización de la participación social.
- Condonación de capital escrito y no pagado.
- Eliminación de exceso de capital innecesario para el funcionamiento de la empresa.

La reducción de las participaciones sociales implica una carga al capital y requiere un acuerdo previo.



La participación en una empresa de responsabilidad limitada se puede transferir libremente para el beneficio de otros socios. El consentimiento unánime del capital social es necesario para ceder participaciones a terceras partes. La cesión de participaciones se registra en el Libro de Participaciones y Socios y tiene validez entre las partes después de que el cedente y el cesionario hayan firmado el contrato privado correspondiente. Con el consentimiento unánime del capital social, se puede lograr la participación social. El socio no administrador que se ausenta y no regresa y no explica la razón de su ausencia puede ser excluido de la empresa de responsabilidad limitada.

Derechos y obligaciones de los socios

Derechos e indicaciones establecidas en el contrato social

- Los accionistas tienen derechos a participar en todas las decisiones y debates sociales según el contrato social.
- Los accionistas tienen la capacidad de evaluar las ventajas de su participación social en relación con la participación social remunerada.
- La responsabilidad de los accionistas puede verse reducida en función de su participación social.
- Los accionistas solo tienen derecho a solicitar la revocación

- de la designación ejecutiva o administrativa por motivos graves.
- Los accionistas pueden hacer acuerdos sociales que van en contra de la ley o los estatutos. En los casos que determina la ley, los accionistas pueden solicitar la asamblea general.
- Si un socio es una sociedad extranjera, deberá proporcionar a la compañía, cada año durante el mes de diciembre, un certificado emitido por la autoridad correspondiente de su país de origen, que confirme su existencia legal en ese territorio.

Obligaciones de los socios

- Pagar a la empresa la participación suscrita, si el socio no lo hiciera se deducirán las acciones establecidas en la ley.
- Cumplir con las obligaciones que impone el contrato social.
- Abstenerse de realizar actuaciones que impliquen intromisiones administrativas.
- Responder de la veracidad de la constitución de la sociedad y declaraciones relacionadas con las aportaciones y el valor de los bienes aportados.
- Cumplir con las disposiciones sobre servicios adicionales y suplementarios en el contrato social.
- Responder solidaria e ilimitadamente ante terceros por la falta de inscripción del contrato social.
- Responder ante la empresa y terceros en caso de exclusión por falta de pago o impago de capital o reclamaciones posteriores en materia de participación social.



Administración

El órgano supremo de una compañía de responsabilidad limitada es la junta general de socios. Esta se compone de todos los socios de la compañía y sus decisiones se toman, por regla general, por mayoría simple. Sin embargo, la ley y los estatutos sociales pueden establecer mayorías especiales para asuntos específicos, como la modificación del contrato social o la disolución de la compañía.



La Junta General de Socios Accionistas es uno de los órganos de gobierno de la compañía – junto con la Junta Directiva – y se integra por todos los socios de la compañía. Este es un órgano decisor que aprueba o rechaza a través del voto las propuestas que realizan alguno de los socios, el administrador, el gerente o la Junta Directiva. En todo caso, el estatuto de la compañía debe establecer los casos en los que es necesaria su intervención (Fernández, 2006)

La junta general tiene la responsabilidad de nombrar y remover gerentes y administradores, nombrar un consejo de vigilancia, aprobar cuentas y saldos, decidir cómo dividir las utilidades, amortizar las partes sociales, consentir en la cesión de las partes sociales y la admisión de socios nuevos, decidir sobre el aumento o disminución del capital y la prórroga

del contrato social, decidir sobre la disolución anticipada de la compañía, acordar la exclusión de la empresa y la mayoría de las juntas generales se llevarán a cabo en la sede principal de la empresa o por teléfono, previa convocatoria del administrador tal como menciona en la Ley de Compañías (1999).

Las juntas generales o asambleas generales de socios o accionistas se han enfrentado por años a la falta de normativa legal e interna propia que pueda regular de forma efectiva sus actuaciones. Ante esto, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ha emitido la Resolución Nro. SCVS-INC-DNCDN-2022-0010 (2022) que contiene el reglamento que regula tales actividades empezando por la convocatoria e incluyendo cuestiones como la sesión por videoconferencia.

Constitución

La compañía se constituirá mediante escritura pública en el Registro Mercantil del cantón en el que tenga su domicilio principal. La compañía existirá y adquirirá personalidad jurídica desde el momento de la inscripción. La compañía solo podrá operar a partir de la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC), otorgado por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI).

La constitución puede ser realizada mediante el proceso simplificado por vía electrónica. Los comparecientes deberán declarar el nombre, correo electrónico, nacionalidad y domicilio de las personas naturales o jurídicas que constituyen la compañía y su voluntad de fundarla. El documento constitutivo se adjuntará una lista completa de todos sus miembros, socios o accionistas, con indicación de sus nombres, apellidos, estados civiles, nacionalidades y domicilios (Blázquez et al., 2021).

Implicaciones jurídico-prácticas de la compañía de responsabilidad limitada

En nuestro país, las compañías de responsabilidad limitada o compañías limitadas fueron clave para el desarrollo económico durante el último cuarto del siglo XX. Esto se debió en gran medida a la seguridad que ofrece a los socios el ser responsables solo por el monto del capital que se invierta, el cual generalmente será pecuniario. Otra razón también es el hecho de que estas compañías

pueden conformarse para cualquier fin lo que hizo proliferar la existencia de las cooperativas de ahorro y crédito desde los años 90 hasta la actualidad.

Sin embargo, la gran cantidad de socios que pueden tener dichas entidades trae consigo dos problemas: (i) el cumplimiento de la legislación no solo societaria sino también del ramo de la entidad, lo que obliga a que por los administradores se encuentren formados en aquel punto del conocimiento sobre el que versa el portafolio de bienes y servicios que se ofrecen; y, (ii) la gran cantidad de socios que puede llegar a acoger la entidad demora los trámites que internamente se realicen para atender sus requerimientos, lo cual no ocurre con las otras compañías.

Pese a ello, actualmente las compañías de responsabilidad limitada son entidades de derecho privado que ofrecen gran seguridad jurídica al momento de su creación y funcionamiento, por lo que son las preferidas por los inversionistas nacionales al momento de crear negocios que busquen impacto nacional o regional, especialmente a asuntos económicos, conforme se ha ilustrado anteriormente.

1.2.4. Compañía anónima

Concepto

Doctrinalmente una compañía o sociedad anónima es una persona jurídica “con un capital propio dividido

en acciones, con una denominación social y un objeto social de carácter mercantil, la que bajo el principio de la responsabilidad limitada de sus accionistas” (Hundskop, 2020, p. 9). En este sentido, es la figura legal más empleada por quienes quieren asociarse para fines comerciales, por cuanto los riesgos de inversión no superan el monto en su aporte, es decir, su responsabilidad es limitada.

Una sociedad anónima es una persona jurídica cuyo capital está dividido en acciones negociadas. Los accionistas de la sociedad anónima solo tienen responsabilidad por la cantidad de acciones que poseen. Puede establecerse mediante un acto unilateral o un contrato. Las empresas anónimas están sujetas a todas las leyes de empresas civiles o anónimas, tal como señala la Ley de Compañías a partir de su artículo 143 (1999).

La denominación de la empresa debe incluir la frase “sociedad anónima” o “S.A.” para evitar confusiones con la empresa anterior. Además, puede incluir términos que describan la actividad principal de la compañía (por ejemplo, “comercial”, “industrial”, “agrícola”, “constructora”) siempre y cuando estos términos no sean exclusivos y vayan acompañados de una expresión que la distinga de otras compañías.

En el caso de las compañías anónimas que hayan optado por la categoría de “sociedad de beneficio e interés colectivo”, podrán agregar a su denominación la expresión “Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo” o sus siglas “B.I.C.”. Esta adición indica que la compañía, además de perseguir fines lucrativos, busca generar un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente (Ley de Compañías (1999)).



Capacidad

Para participar en la creación de una compañía anónima en Ecuador, ya sea como promotor o fundador, se exige tener capacidad legal para celebrar contratos. Las empresas ecuatorianas pueden ser fundadoras o accionistas de compañías anónimas. Sin embargo, las empresas extranjeras solo pueden participar si sus acciones son nominativas, es decir, emitidas a nombre de sus socios y no al portador.

Vale recordar que el artículo 39 del Código de Comercio expresa que: “Toda persona capaz para contratar de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, puede ejercer la actividad mercantil o comercial”. Al respecto, el sexto inciso del artículo 1460 del Código Civil establece que: “La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra”.

Por regla general, toda persona en considerada capaz a no ser que mediante sentencia judicial sea declarada como absolutamente incapaz, para lo cual se debe justificar que padece de trastornos mentales, sea sordomudo que no pueda darse a entender, los menores adultos- Los niños, niñas y adolescentes y los interdictos por prodigalidad (mala administración de bienes) son incapaces relativos puesto que en el primer caso, al cumplir la mayoría de edad se presume su capacidad de administración y, en el segundo caso, el fallo judicial puede reverse.



Fundación

La empresa tiene personalidad jurídica desde el momento en que se registra en el Registro Mercantil del cantón mediante escritura pública. La empresa solo podrá funcionar después de obtener el Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el SRI. El arbitraje o la mediación pueden resolver las disputas entre los administradores y los accionistas de una sociedad anónima.

No es posible constituir sociedades anónimas sin la aportación total de su capital, que debe ser al menos un tercio del capital social. Los accionistas de una empresa pública deben depositar el capital en un banco o institución financiera para registrarla. La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, verificará la personalidad jurídica de la sociedad.

La sociedad puede establecerse como un acto único, una sucesión o mediante un proceso electrónico simplificado. La constitución de una sociedad debe contener la ubicación, el nombre y el domicilio de sus miembros, así como su representación legal. Si el financiador es una sociedad anónima, el documento debe incluir un certificado de la autoridad competente del país de origen.

Capital y acciones

En el ámbito económico, el capital social de una compañía son las aportaciones que se realizan en dinero o en bienes. Sobre esta base – que a partir de ese momento – se denomina como “patrimonio” se constituye la empresa. El capital se divide en acciones, que representan la participación de cada miembro en la sociedad para ello se considera el monto económico de la aportación del miembro (Salgado Valdez, 2023). Este capital se compone de:

- **Capital autorizado:** Monto máximo de capital que la compañía puede emitir, establecido en la escritura de constitución.
- **Capital suscrito:** Parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a aportar.
- **Capital pagado:** Parte del capital suscrito que los accionistas han efectivamente aportado.
- Aportaciones al capital social

Las aportaciones al capital social pueden ser en dinero o en especie. En caso

de aportaciones en especie, estas deberán ser valoradas por peritos independientes y su valor deberá constar en la escritura de constitución. Los accionistas que realicen aportaciones en especie serán responsables solidariamente frente a la compañía y sus acreedores por la veracidad de la valoración de dichas aportaciones (Ley de Compañías, 1999).

Emisión de acciones

Los títulos de acción se emitirán una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil. Estos títulos conferirán a sus titulares la calidad de accionistas y los derechos inherentes a esta condición, como el derecho a voto, a información y a participar en las utilidades.





Derechos y obligaciones de promotores, fundadores y accionistas

De acuerdo con su inscripción en el libro de acciones y accionistas, las sociedades anónimas son consideradas entidades sociales. Los fundadores y promotores son responsables de todas las obligaciones frente a una empresa, incluido el derecho a repetir las una vez aprobada. Si la empresa no cumple, no podrá repetir sus responsabilidades y será responsable de devolver todas las sumas recibidas.

Adquisición de acciones propias

La compañía podrá adquirir sus propias acciones, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Compañías (1999), entre los cuales se encuentran:

- **Aprobación de la junta general:** Con una mayoría cualificada.
- **Financiamiento:** La adquisición no puede realizarse con cargo al capital social.
- **Liberación de las acciones:** Las acciones adquiridas deben estar totalmente pagadas.

Las acciones adquiridas por la compañía quedarán en suspenso en cuanto a sus derechos políticos y económicos, y deberán ser enajenadas o amortizadas en un plazo determinado.

Los responsables de la presentación y entrega del capital social recibido, la autenticidad de las publicaciones de clase, la inversión de los fondos para gastos constitutivos y la demora en la redacción de una constitución definitiva si fueran imputables son los fundadores y promotores. La empresa debe ratificar



expresamente los actos sociales que se realizan durante el proceso de constitución y hasta la inscripción del contrato en el Registro Mercantil. Los promotores pueden exigir judicialmente el cumplimiento o la restitución de daños y perjuicios si el suscriptor incumple sus obligaciones, de acuerdo a lo que se señala en el artículo 249 de la Ley de Compañías (1999).

Partes beneficiarias

Las compañías anónimas pueden emitir acciones para beneficiarios, lo que les permite participar en las ganancias anuales de la compañía, de acuerdo con la ley y los estatutos de la compañía. El título de accionista está escrito en castellano, conteniendo denominación social, capital y fecha de pago. Los accionistas de la compañía pueden apelar la decisión.

Junta general

Dado que las decisiones tomadas por la junta general de accionistas son vinculantes desde el momento en que se han tomado legalmente, la junta general de accionistas es el órgano supremo de la empresa. Es competencia nombrar y remover miembros de los organismos administrativos de la empresa, conocer anualmente las cuentas, los estados financieros, los informes que le presentan los administradores o directores y los comisarios, fijar la retribución de los comisarios, resolver sobre la distribución de beneficios sociales y adquisiciones, aportar a otra sociedad o enajenar activos

esenciales, gozarán del derecho de separación, emisión de partícipes, etc.

De acuerdo con el artículo 43 del Reglamento sobre juntas generales o asamblea general de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta y sociedades por acciones simplificadas, las juntas generales de socios o accionistas deben grabarse en soporte magnético o digital. El archivo informático debe incorporarse al expediente correspondiente por el secretario de la junta, quien custodiará dicha información y será responsable de su organización.

En las sociedades unipersonales anónimas, los accionistas individuales no están obligados a convocar asambleas generales. El accionista tomará los acuerdos sin necesidad de autorización, convocatoria u otro procedimiento formal. Para mantener la coherencia entre los accionistas, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros elaborará actas normalizadas. La empresa no está obligada a presentar informes administrativos si el accionista actúa como su representante legal.

La junta general también puede convocar y resolver cualquier asunto a través de videoconferencias u otros medios digitales. El representante legal puede proponer el voto directo y la mayoría de los accionistas deciden. El representante legal firmará el acta y el voto se registrará en el libro de la sociedad (Ley de Compañías, 1999).

Administración y agentes de la compañía

La estructura administrativa de la empresa se establecerá en el contrato social, y la escritura de constitución no se registrará en los registros mercantiles. La representación de la empresa se extenderá a todos los temas relacionados con su actividad comercial. Los administradores, los miembros de los organismos administrativos y los agentes tienen responsabilidades que surgen de obligaciones impuestas y no violan los acuerdos legítimos de las juntas generales.



Los administradores son responsables por sus propias responsabilidades y serán responsables de cualquier daño causado por sus acciones u omisiones. Además, serán responsables ante la sociedad, los accionistas y terceros por cualquier daño causado por sus acciones. La responsabilidad de los administradores para con la sociedad se extingue cuando se aprueba el saldo y sus anexos, a menos que se repruebe por datos no comprobables, se hace acuerdo para reservarse o ejercer responsabilidad, se cumple la asamblea general paritaria, se aprueba, se renuncia o se transfiere la gestión, y la sociedad ha renunciado a su oposición (Ley de Compañías, 1999).

Fiscalización

La fiscalización de una compañía anónima es una función esencial que garantiza la transparencia y el cumplimiento de las normas legales y consiste en vigilar que todas las actividades de la entidad se adecuen a lo previsto en la Ley y en los estatutos de tal manera que se garantice la legalidad de sus actuaciones (Cubero, 2019). Esta tarea recae en los comisarios, quienes son elegidos por la junta general de accionistas y actúan como representantes de estos.

Funciones de los comisarios

Según la Ley de Compañías (1999), las funciones de los comisarios son las siguientes:

- **Control contable:** Verificar la exactitud de los libros contables y estados financieros.
- **Supervisión de la gestión:** Evaluar la gestión de los administradores y asegurar que se cumplan los objetivos sociales.
- **Denuncia de irregularidades:** Informar a la junta general y a la Superintendencia de Compañías sobre cualquier irregularidad o incumplimiento de la ley.

Requisitos para ser comisario

- **Independencia:** Los comisarios deben ser independientes de los administradores y de los accionistas mayoritarios.
- **Capacidad:** Deben poseer los conocimientos y experiencia necesarios para desempeñar sus funciones.
- **Honradez:** Deben actuar con honestidad e integridad.

Prohibiciones para los comisarios

- **Conflicto de intereses:** No pueden tener intereses económicos o personales que puedan afectar su independencia.
- **Participación en la gestión:** No pueden participar en la gestión de la compañía ni recibir remuneración por parte de esta.



Responsabilidad de los comisarios

Los comisarios son responsables ante la junta general de accionistas y ante la Superintendencia de Compañías por el cumplimiento de sus funciones. En caso de incumplimiento, podrán ser removidos de su cargo y sancionados de acuerdo con la ley.

Denuncias de irregularidades

Cualquier accionista puede presentar una denuncia ante la junta general o ante la autoridad competente si considera que se han cometido irregularidades, esta tiene la facultad de investigar los hechos denunciados y aplicar las sanciones correspondientes.

Balances

De los balances el más importante es el general, mismo que puede definirse como “el estado actualizado de la situación patrimonial de la empresa en un periodo o momento concreto considerando para el efecto la siguiente fórmula: activos – pasivos = patrimonio disponible” (Salgado Valdés, 2023). Los activos hacen referencia a los bienes existentes que se encuentran disponibles, incluyendo el dinero de la entidad (por ejemplo: las propiedades o las ganancias mensuales por la venta de un producto o provisión de un servicio). Los pasivos implican las deudas o gastos corrientes (habituales) que realiza la entidad (por ejemplo: el pago de servicios básicos, los salarios de trabajadores, los impuestos, etc.).

El balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios deben ser elaboradas por los administradores de la empresa en un plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual. Los pagos se realizan en el idioma español y se representan en la moneda del país. Antes de la reunión de la junta general, los estados financieros, los informes de gestión y órganos de fiscalización deben ser entregados a los accionistas. La información debe ser transmitida a los accionistas por el administrador facultado.

Las empresas deben cumplir con las normas y reglamentos que señala la (Superintendencia de Compañía

Valores y Seguros, 2024), en cuanto a sus procedimientos de contabilidad, libros y balances. Los principios contables obligatorios para la elaboración de los balances de las empresas sujetas a su supervisión serán establecidos por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros.

De acuerdo a lo estipulado en la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros, (2024), está es el organismo responsable de elaborar los formularios de balances y estados de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de regular la aplicación de todo lo mencionado anteriormente, además tiene la facultad de distribuir dividendos en función del capital social de la empresa.

Implicaciones jurídico-prácticas de la compañía anónima

Las compañías o sociedades anónimas son ideales para las grandes inversiones de diferentes personas por cuanto la responsabilidad siempre es limitada hasta por el monto del aporte realizado lo que genera seguridad en los inversionistas respecto del monto de pérdidas al que estarían dispuestos a llegar. Del mismo modo, se considera una ventaja que las acciones sean negociables por cuanto – de acuerdo con las dinámicas del mercado – los socios pueden considerar necesario realizar la venta de tales títulos. En este sentido, dependiendo de la agilidad de los sistemas administrativos internos y estatales, los procesos de transferencia de las acciones pueden demorar algún tiempo en concretarse, lo que

representa un aspecto negativo para los inversionistas.

La relativa facilidad con la que pueden crearse sociedades anónimas, el monto de capital que suelen manejar y la facilidad con la que sus socios pueden vender sus acciones son razones por las que se ha llegado a identificar a algunas de estas entidades con delitos realizados por el crimen organizado, especialmente el lavado de activos. También se han encontrado en los últimos años varios casos de defraudación tributaria (evasión fiscal a través del maquillaje de las cuentas de la compañía), lo que ha llevado al Estado a tener un interés más creciente en revisar su contabilidad a través de la Unidad de Análisis Financiero (UAFE) y del Servicio de Rentas Internas (SRI).

En este orden de ideas, se ha determinado que varias sociedades anónimas dedicadas a fomentar la práctica del fútbol soccer han adecuado su conducta a los hechos descritos anteriormente por lo que, a partir de 2024, el artículo 143 de la Ley de Compañías – modificado por el Decreto Ley de la Ley Orgánica para la Mejora Recaudatoria a través del Combate al Lavado de Activos, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 700, el 10 de diciembre de 2024) – ha dispuesto que para este tipo de objetivos las compañías deberán ser obligatoriamente anónimas para mejorar la tarea de control de sus actividades considerando el interés permanente en las actividades del Estado en este grupo de compañías.



1.2.5. Compañía por acciones

Según la Ley de Compañías (1999), esta compañía distribuirá su capital en acciones nominales iguales, y los accionistas responsables llamados (comanditados) aportarán la última parte, recibiendo certificados nominales intransferibles y pueden incluir personas naturales y jurídicas.

La exclusión de un socio comanditado no es una causa de disolución, sino una razón social que se formará con los nombres de uno o más socios solidariamente responsables. Puede

incluir la frase “Sociedad de beneficio e interés colectivo” o las letras BIC. Los socios comanditados son responsables de la administración de la empresa, y no podrán ser removidos de la administración social que les compita excepto por las razones descritas en lo siguiente:

- Los socios comanditados obligados a administrar la empresa tendrán derecho, independientemente de las utilidades que correspondan como dividendos de sus acciones, a la parte adicional de las utilidades o remuneraciones que fije el contrato social y, en caso de no fijarlo, a una cuarta parte de las utilidades que se distribuyen entre los socios.
- El socio excluido no será responsable de cualquier daño que haya causado.
- Los comandantes no están sujetos a responsabilidad como si participaran en la administración al ejecutar sus responsabilidades establecidas en los estatutos sociales.
- El socio comanditado puede trabajar para la empresa, pero no puede tener la firma social ni el poder.

De lo expuesto es necesario realizar dos precisiones, con el fin de abogar las implicaciones jurídico-prácticas de las compañías por acciones. La primera

es que compañía por acciones es una sociedad que actualmente no posee mayor uso debido a que sus regulaciones legales son poco determinadas y se prestan para varias confusiones. Esto obliga a buscar figuras legales que tengan una regulación más determinada a fin de analizar la conveniencia e implicaciones de la asociación.

Por otro lado, de acuerdo con la Ley de Compañías – reformada en 2023 por la Ley Reformativa a la Ley de Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo – el segundo artículo innumerado que viene a continuación del artículo 329, indica que las BIC son “...aquellas compañías que, al desarrollar sus actividades operacionales en beneficio de los intereses de sus socios o accionistas, se obliguen a generar un impacto social positivo, en procura del interés de la sociedad y del medio ambiente...”.

Sin embargo, esto no significa que las BIC sean propias de la compañía por acciones, sino que también otros tipos de sociedades pueden adoptar esta modalidad siempre que la junta de socios lo estime pertinente mediante el proceso deliberativo que se prevea en los estatutos, conforme lo establece el tercer artículo innumerado seguido a continuación del artículo 329 de la Ley de Compañías reformada en 2023 conforme lo indicado anteriormente. El beneficio de constituirse en una BIC es que se obtendrá preferencia en un proceso de contratación pública cuando

se determine que la oferta de dicha compañía tiene un precio similar a la de otros oferentes.

1.2.6. *Compañía de economía mixta*

La Ley de Compañías (1999), señala que: en el capital y la gestión social de una compañía mixta, el capital privado puede ser utilizado por el Estado, las municipalidades, los consejos provinciales y otras entidades u organismos del sector público. La autoridad recae en las compañías que se enfocan en el crecimiento y promoción de la agricultura y otras industrias relevantes para la economía del país, así como en la satisfacción de las necesidades colectivas, la creación de nuevos servicios públicos o la mejora de ya existentes.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) ha planteado la necesidad de proteger no solo a las grandes empresas, sino incluso a las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, por lo que la opción de que una de estas entidades se alíe con el Estado ecuatoriano para incentivar la producción estratégica nacional es una opción que cabe considerar aunque esta posibilidad siempre estará sujeta a los intereses de la institución pública correspondiente, quien puede llegar a aportar hasta el 52% del total de acciones y capital, siendo el 48% restante responsabilidad de los demás socios.

Los estatutos determinarán cómo formar el consejo, en el que tanto los

accionistas del sector público como los del privado deberán estar representados en proporción al capital aportado por ambos. Si la contribución del sector público supera el cincuenta por ciento del capital de la empresa, uno de los directores de este sector será el presidente del consejo de administración.

La Ley de Compañías (1999) definirá las responsabilidades de los directorios y gerentes de las empresas anónimas. La forma en que se distribuyen los servicios públicos entre el capital privado y el capital público será clara. Para fomentar la creación y crecimiento de las empresas de economía mixta, el Ministerio de Finanzas (2024) podrá otorgar una exención temporal de impuestos y contribuciones. El gobierno tiene la capacidad de expropiar la cantidad de capital privado de una empresa de economía mixta, mediante el pago completo de su valor en efectivo y por escrito.



Con el fin de analizar las implicaciones jurídico-prácticas de una compañía de economía mixta, es necesario aclarar que la misma puede formarse por invitación del Estado – que puede ser directa o a través de concurso – o por medio de una propuesta realizada por una o varias compañías privadas o personas naturales. En todo caso, es necesario justificar que se busca satisfacer una necesidad primaria social y que el Estado no posee la capacidad de hacerlo por sí mismo.



Vale también mencionar que, aunque la normativa que regulará a este tipo de compañías es la aplicable para compañía anónima, no es menos cierto que, al verse implicados recursos públicos, se deberán considerar también las normas legales que regulan el uso de los mismos, tales

como el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2010), así como las Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos (2023). En este sentido, además de los controles propios que puedan ejercerse sobre este tipo de compañías por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por la Unidad de Análisis Financiero y por el Servicio de Rentas Internas, también se suma la labor de auditoría y control que realizará la Contraloría General del Estado sobre el uso de los recursos públicos.

1.2.7. Sociedades por acciones simplificadas (S.A.S)

Concepto

Vale empezar indicando que esta figura jurídica es propia del derecho colombiano. Aunque en Ecuador existen trabajos académicos previos al año 2020 en los que se analiza la posibilidad de incorporarlas dentro del ordenamiento jurídico general del Estado para hacer frente a la crisis económica que vivía la nación en ese entonces, no es menos cierto que a partir de la pandemia ocasionado por el virus del SARS-CoV-2 (COVID-19) se consideró la implementación de esta institución del derecho societario como uno de los mecanismos para recuperar la economía como consecuencia del confinamiento al que tuvo que enfrentarse la población como medida sanitaria para hacer frente a dicha enfermedad.

En este sentido, en febrero de 2020 se creó la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación que trajo una serie de reformas a la Ley de Compañías con el objetivo de incluir la Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S. La presencia de esta figura a principios del confinamiento permitió dinamizar la creación de este tipo de compañías bajo el argumento de que serían sujetos preferentes de crédito financiero para el impulso de la pequeña y mediana empresa, a quienes se orientó principalmente dicha Ley.

Según la Ley de Compañías (1999), la sociedad por acciones simplificadas es un tipo de sociedad mercantil con limitaciones de responsabilidad. Esta sociedad puede estar formada por una o varias personas naturales o jurídicas, cada una con responsabilidad limitada por sus aportes; sin embargo, la sociedad por acciones simplificadas no está sujeta a obligaciones laborales, tributarias o de cualquier otra naturaleza en sede judicial. Los accionistas son solidarios e ilimitadamente responsables, y pueden renunciar en forma expresa y escrita.

La sociedad por acciones simplificadas, que está inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros (2024), se separará de sus accionistas y se convertirá en una persona jurídica diferente. Las acciones emitidas no pueden ser negociadas en bolsa o incluidas en el Catastro Público de Mercado de Valores.

Para la constitución y prueba de la sociedad, la sociedad por acciones simplificada se establece mediante un contrato o acto unilateral que se inscribe en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros (2024) en un documento privado. El documento constitutivo debe incluir los requisitos básicos de la Ley de Compañías (1999) para establecer una sociedad por acciones simplificada. El registro y el control de estas empresas estarán bajo la jurisdicción de los Intendentes de Compañías. Es posible constituir una sociedad por acciones simplificadas de forma electrónica.



Regla del capital y acciones

La S.A.S tiene la capacidad de realizar suscripciones y pagos de capital en numerario y acciones en numerario en diferentes condiciones, proporciones y plazos. En un plazo máximo de 24 meses, los accionistas fundadores depositarán el capital por pagar en la cuenta de la empresa en una institución bancaria, tal como describe la Ley de Compañías (1999). Estas entidades tienen la capacidad de aumentar su capital social mediante aportes en numerario o especie, incluidas reservas o utilidades. La suscripción y el pago del capital pueden realizarse en diferentes condiciones, proporciones y plazos.

Según la Ley de Compañías (1999), los accionistas de la sociedad por acciones simplificadas tienen derecho preferente, de atribución y de transferencia. El estatuto social puede incluir una variedad de acciones, restricciones en la negociación de acciones, autorización para transferir, violación de las restricciones en la libre negociación y cambios en el control de la sociedad accionista. Se requiere que la asamblea de accionistas informe al representante legal de la sociedad sobre cualquier operación que implique un cambio de control sobre aquellas.

El incumplimiento de los derechos de información de los accionistas puede llevar a la exclusión del pago del valor de las acciones y la reducción de capital.

Organización de la sociedad

El estatuto de la sociedad – que no requiere constar por escritura pública, a diferencia de las demás compañías – simplifica las operaciones de la sociedad y establece su estructura orgánica. La asamblea o el accionista único ejercerá todas las funciones previstas en la ley, y el representante legal ejercerá las funciones de administración. Aunque, por su naturaleza, los estatutos no gozan de gran nivel de complejidad, no es menos cierto que en los mismos deben contemplarse con el mayor detalle posible todas las contingencias que pudiera suscitarse durante la existencia de la misma.

Si la sociedad tiene un solo accionista, puede tener diferentes órganos sociales, como un representante legal. Si se cumplen los requisitos de quórum y convocatoria, las asambleas de accionistas pueden celebrarse en el domicilio principal de la sociedad con la concurrencia del o de los accionistas y tienen la capacidad de renunciar a su derecho a asistir a una reunión específica, rechazar la convocatoria, tomar una decisión en la asamblea de accionistas en la sociedad (Ley de Compañías, 1999).

Reformas estatutarias y reorganización de la sociedad

La sociedad debe estar compuesta por al menos un accionista que tenga derecho a votar y representar al menos la mitad del capital social. Salvo que la condición social sea contraria, los acuerdos se

adoptarán con el voto de los accionistas y será registrada en el Registro de Sociedades de la (Superintendencia de Compañía Valores y Seguros, 2024).

Disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las sociedades por acciones simplificadas

La disolución completa de las sociedades por acciones simplificadas es un proceso en el que puede intervenir tanto la propia entidad como la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Esto último puede ser el resultado de tres ejercicios económicos consecutivos, la expiración del plazo establecido en los estatutos o la bancarrota de la empresa.

La Superintendencia de Compañía Valores y Seguros (2024), puede declarar disuelta una sociedad por acciones simplificadas si el objetivo social no se ha cumplido, las actividades no se han completado o se han infringido las leyes, reglamentos, resoluciones y otras regulaciones emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera o la Superintendencia.

Las sociedades por acciones simplificadas tienen la opción de disolverse de manera voluntaria y anticipada o seguir el proceso breve de disolución, liquidación y cancelación. No se aplicarán impuestos acciones, contribuciones, tasas ni cargas tributarias a las adjudicaciones que surjan de la liquidación de una sociedad por acciones simplificadas.

Generalidades

Los estados financieros e informes de gestión de las sociedades por acciones simplificadas deben ser presentados a la asamblea por parte de su representante legal. “Los estados financieros constituyen la base central de todas las empresas para la toma de decisiones, ya que allí se muestra los resultados obtenidos, la gestión de los accionistas y cada una de las decisiones tomadas con los recursos de la empresa para generar efectivo necesario para toma de decisiones en un futuro” (Castrellón, 2021, pág. 83). Por otro lado, el informe de gestión es un “documento que, elaborado por los administradores de la empresa, acompaña a las cuentas anuales para explicar y justificar la labor efectuada por el consejo de administración y quienes tienen responsabilidades de gestión en la entidad, a lo largo de un ejercicio” (Gonzalo y Garvey, 2015, p. 23).

La constitución de reservas estatutarias o facultativas no es obligatoria, sin embargo, la asamblea de accionistas podrá acordar la formación de reservas que tendrán el carácter de estatutarias o facultativas, además pueden entregar anticipados los dividendos trimestrales o semestrales, con carga a los resultados del mismo ejercicio económico según menciona la Ley de Compañías (1999).

La Superintendencia de Compañía Valores y Seguros (2024) puede declarar la intervención administrativa de una sociedad por acciones simplificadas,

siguiendo las causales previstas en la ley. Los productos y efectos de dicha intervención se ajustarán a la ley y sus normas de aplicación y estará sujeta a la inspección, vigilancia y control de esta.

Los siguientes actos requieren de la aprobación previa de la Superintendencia:

1. Disminución de capital social;
2. Transformación;
3. Fusión;
4. Escisión;
5. Disolución, liquidación y cancelación abreviada y expedita;
6. Exclusión de accionistas;
7. Convalidación de actos societarios sujetos a aprobación previa de la Superintendencia;
8. Los demás actos societarios que por disposición de esta ley requieren resolución aprobada.

Implicaciones jurídico-prácticas de la sociedad por acciones simplificada

Conforme se ha indicado anteriormente la S.A.S., es un modelo de compañía que, al ser más rápida en su creación y aprobación, se ha consolidado como la preferida por los emprendedores, por lo que su uso es el más común de todos los tipos de compañías analizadas en este apartado y su uso es ampliamente recomendado en virtud de la facilidad con que puede llevarse la gestión de la compañía, pese a lo cual será necesario contar con algún

contador para efectos de presentar los balances periódicos exigidos por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Otra ventaja, es la posibilidad de obtener un crédito productivo en entidades financieras, así como el carácter voluntario de presentar capital al momento de su constitución, aunque los miembros quedan obligados a presentarlo posteriormente, conforme se establezca en el acta de constitución.

Sin embargo, existen algunas ventajas que deben considerarse al momento de crear este tipo de compañías. En efecto, su existencia se encuentra prohibida para actividades bancarias y de seguros, así como para el transporte pesado. Tampoco pueden acceder a cotizar sus acciones en la bolsa de valores, debido a que son montos de riesgo y poco atractivos al inversor. El hecho de tener que contratar contadores para que se encarguen de justificar las actividades económicas de la entidad también es un aspecto que debe considerarse juntamente con la obligatoriedad de cumplir con el pago de los impuestos pertinentes.

Sin embargo, vale resaltar que la Ley de Compañías deja abierta la posibilidad de que la S.A.S. pueda transformarse en otro tipo de compañía conforme el crecimiento del negocio se lleve a cabo, para lo cual se debe consultar con los socios correspondiente y, por supuesto, seguir el trámite legal de constitución previsto en la norma antes mencionada notificando del cambio a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

1.3. Empresa

A juicio de Silvan Sarao et al. (2024) afirma que: “La empresa es una entidad dedicada a actividades económicas con el objetivo de obtener beneficios a través de la producción, comercialización y venta de bienes y servicios”. Estas entidades pueden tener una amplia gama de tamaños y formas legales y pueden desempeñar funciones en los sectores industriales, comerciales o de servicios.

Otros autores también remarcan el carácter económico de la empresa pero también resaltan que su éxito consiste en el posicionamiento de un producto novedoso en el mercado por lo que, bajo esta perspectiva, se las puede considerar como una “realidad económica que genera un valor añadido al obtener unos resultados de la transformación de los factores productivos, al generar algo nuevo, o ubicarlo en un nuevo emplazamiento o mercado, o en un momento determinado, si lo ha almacenado” (Navío, 2025, p. 4).

Además, Martínez Moreno, (2020), afirma que las empresas son significativas debido a su contribución al desarrollo económico y social de una nación. Las empresas crean empleo, fomentan la innovación, impulsan el crecimiento económico y contribuyen al bienestar social. Por ello, las empresas también juegan un papel importante en el progreso de un país al fomentar el comercio y la competencia, siempre que lo hagan sin abusar del poder económico que poseen (Navío, 2025, p. 78).

Aunque la economía no podría funcionar de manera eficiente y sostenible sin las empresas., no es menos cierto que confiar ciegamente en las mismas es un aspecto que ha tenido consecuencias nefastas en la sociedad ecuatoriana, especialmente durante el siglo XX. Por ello, se han creado instituciones que realicen el control de varios aspectos de dichas entidades con el objetivo de impedir que sus actividades puedan perjudicar a la sociedad y al Estado, asegurándose de este modo que cumplan con sus fines bajo la óptica de responsabilidad social.



1.3.1. Clasificación de Empresa

Según el artículo 200 del Reglamento General de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (RGGLEGE), (2024) para la clasificación de los programas de fomento y desarrollo empresarial se utiliza las siguientes categorías basadas en la producción de las industrias:

- **Microempresa:** es aquella unidad productiva con entre 1 y 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales o inferiores a trescientos mil dólares (\$ 300.000,00 USD).

- **Pequeña empresa:** es aquella unidad de producción que emplea entre 10 y 49 trabajadores y tiene un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil uno, (\$ 300.001,00 USD).
- **Mediana empresa:** es aquella unidad de producción que emplea entre 50 y 199 trabajadores y tiene un valor de ventas o ingresos brutos anuales que oscilan entre un millón uno de dólares (\$ 1.000.001,00) y cinco millones de dólares (\$5.000.000,00).

Si hay discrepancia entre las variables utilizadas, la categoría de una empresa se determinará por el valor bruto de ventas anuales en lugar del número de empleados. A continuación, se presenta la siguiente clasificación:

Tabla 1
Clasificación de empresas

Indicadores	1° Estrato	2° Estrato	3° Estrato	4° Estrato
Personal empleado	1 a 9 empleados	De 10 a 49 empleados	De 50 a 199 empleados	Igual o superior a 200 empleados
Ingreso bruto de ventas anuales	≤\$100.000,00 USD	\$100.001,00 USD a \$1.000.000,00 USD	\$1.000.000,00 USD a \$5.000.000,00 USD	>\$5.000.000,00 USD
Activos (monto)	Hasta \$100.000,00 USD	De \$100.001,00 USD a \$750.000,00 USD	De \$750.001,00 USD a \$3.999.999,00 USD	Igual o superior a \$4.000.000,00 USD

Nota: Tomado del RGGLEGE, (2024).

1.4. Derechos y obligaciones legales de los empresarios

Es fundamental comprender los derechos y obligaciones de los empresarios en el contexto empresarial ecuatoriano. Este libro brinda a los emprendedores una visión general de los aspectos más relevantes de cumplimiento legal y responsabilidades. Se discutirán temas como los derechos y obligaciones laborales, el cumplimiento de impuestos y las obligaciones hacia los trabajadores.

Al entender estos elementos, los empresarios en Ecuador tendrán la capacidad de tomar decisiones informadas y llevar a cabo sus negocios de manera ética y legal tal como afirma: (Sanchez Riofrio, 2023). Para operar dentro del marco legal establecido en Ecuador, los empresarios deben cumplir con una serie de derechos y obligaciones legales. Algunas de estas son:

1.4.1. Registro y constitución legal

A juicio de Blázquez et al. (2021) para obtener una identificación tributaria, la empresa debe registrarse y constituirse legalmente ante la Superintendencia de Compañías. Este proceso de registro y constitución de empresas ecuatorianas generalmente posee los siguientes pasos que pueden variar dependiendo del tipo de compañía que pertenezca:

- **Aprobación de Nombre:** El nombre de la empresa debe estar registrado ante la Superintendencia de compañías.
- **Creación de Minuta:** Se debe preparar la constitución y el nombre del representante legal.
- **Firma de los Documentos:** Se debe consultar al notario para la firma del documento y documentos necesarios.
- **Inscripción en el Registro Mercantil:** Los documentos se envían al Registro Mercantil para su inscripción.
- **Obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC):** El certificado necesario para la identificación fiscal.

El proceso de registro podrá ser electrónico a través del Sistema Electrónico y Desmaterializado de Constitución de la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros, (2024) y se recomienda asesoramiento legal o contable para garantizar que se cumplan todos los requisitos legales y fiscales.

1.4.2. Pago de impuestos

En Ecuador, las empresas y personas naturales que obtienen ingresos gravados deben pagar impuestos. Algunos temas relevantes para el pago de impuestos en Ecuador son:

- **Impuesto a la Renta:** Las empresas legalmente establecidas en Ecuador deben presentar las declaraciones y pagos pertinentes al (SRI), tales valores pueden variar dependiendo el tipo de contribuyente determinado por el SRI, según

manifiesta el art. 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), (2024).

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** es un impuesto que se aplica a la venta de bienes y servicios. La declaración mensual o semestral depende si los ingresos son gravados con tarifa 0% o si el contribuyente es agente de retención y el tipo de contribuyente categorizado por el SRI según expone en el artículo 52 de (LRTI, 2024).

Vale resaltar que el Gobierno Nacional emitió el Decreto Ejecutivo N° 198, el 15 de marzo de 2024 con el objetivo de modificar la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 13% al 15% para el año 2024. La recomendación o el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas, (2024), fue la base de la decisión, se aplica el 15% del IVA desde el 1 de abril de este año.

Por ello, es fundamental tomar medidas económicas responsables para combatir el conflicto armado interno y asegurar los ingresos que contribuyan a la estabilidad de las finanzas públicas, así como la estabilidad fiscal del país; debido que: es uno de los factores primordiales que afectan la estabilidad empresarial generando incertidumbre (como secuestros, extorsiones, robos entre otros) en socios, accionistas, familiares, empleados de empresas disminuyendo significativamente sus ingresos e incumplimiento de obligaciones.

- **El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE):** grava la producción y el consumo de bienes considerados especiales, como bebidas alcohólicas y cigarrillos. Para este impuesto, los contribuyentes deben presentar declaraciones específicas.
- **El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):** se aplica el 5% a aquellas personas naturales o jurídicas que realicen transferencias al exterior.

Para evitar multas y sanciones, es fundamental cumplir con las obligaciones fiscales establecidas por las autoridades fiscales. Por ello se recomienda recibir asesoramiento adecuado para realizar correcta y adecuadamente los pagos de impuestos a través de una adecuada declaración de los ingresos y egresos realizados en el periodo de tiempo establecido por la Ley conforme a cada caso.

1.4.3. Informe financiero

De acuerdo con la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros (2024) las empresas en Ecuador, bajo la Supervisión de la Ley de Compañías (1999) según los artículos 20 y 431, están obligados a presentar copias autorizadas de sus Estados Financieros y anexos dentro de los primeros cuatro meses de cada año. También deben proporcionar una lista de los administradores, representante legales y accionistas, incluyendo los beneficiarios finales, de acuerdo con los estándares internacionales de

transparencia. Adicionalmente, las empresas que cotizan en Bolsas de Valores nacionales deben identificar a los accionistas con el 10% o más de la propiedad y todos los documentos deben ser aprobados por la Junta General y firmados de acuerdo con el reglamento.

- **Proceso de presentación:** Para presentar los estados financieros, se deben completar los datos generales de la empresa, ingresar los valores de cada cuenta de los estados financieros, adjuntar los documentos necesarios y enviar la información a través del aplicativo correspondiente.
- **Obligaciones específicas:** El tipo de empresa y sus actividades pueden requerir documentos adicionales, como el informe de auditoría externa y el informe del comisario.
- En Ecuador, es fundamental cumplir con los plazos y requisitos para la presentación de informes financieros, ya que esto garantiza la transparencia y el cumplimiento de la normativa en el ámbito empresarial.

1.4.4. Registro y afiliación al IESS

De acuerdo con Blázquez et al. (2021) refiere que las empresas deben registrar y afiliar a sus empleados al IESS y pueden realizar de forma presencial o virtual. Para ello, actualmente el proceso de realizarse virtualmente, para lo cual –

en caso de registrar a una persona que posee relación de dependencia con la compañía – deben seguirse la menos los siguientes pesos:

- Acceso al sitio web del IESS (www.iess.gob.ec).
- Proporcionar los datos del empleado, como el número de cédula de identidad, y completar la información de la cuenta bancaria.
- Siguiendo las instrucciones proporcionadas en el sitio web del IESS, un empleado puede afiliarse voluntariamente si no tiene relación de dependencia con la empresa.
- Los permisos deben incluir la información necesaria para que los empleados se registren y se adhieran al IESS.

Tal como expresa el artículo 31 del Código de Trabajo (2005), Trabajo de grupo: si el patrón o empleador da trabajo en común a un grupo de trabajadores, conservará sus derechos y deberes respecto a cada uno de ellos. Si un individuo se separa del grupo antes de terminar la obra, tendrá el derecho a la parte proporcional de la remuneración que le corresponde por el trabajo realizado. Si el patrón designa un jefe para el grupo, los trabajadores estarán sujetos a las órdenes de éste para los efectos de seguridad y eficacia del trabajo, pero no será representante sin consentimiento alguno.

1.5. Cumplimiento de normativas laborales y tributarias

Para garantizar los derechos de los trabajadores y el funcionamiento adecuado de las empresas en Ecuador, es esencial cumplir con la normativa laboral. Algunas responsabilidades y elementos significativos relacionados con el cumplimiento de la legislación laboral en Ecuador incluyen:

- **Pago de sueldos mínimos:** Los beneficios deben pagar al menos el salario mínimo de \$460,00 establecido en el acuerdo ministerial del 15 de diciembre de 2024 por el Ministerio de Trabajo.
- **Horas extras:** Según el artículo 53 Código de Trabajo (2005), los trabajadores tienen derecho a recibir compensación adicional por horas extras que trabajan. Además, descanso semanal remunerado y obligatorio, se pagará con un monto equivalente a la remuneración íntegra, es decir, dos días, según la naturaleza del trabajo o industria. En el caso de trabajadores a destajo, dicho pago se efectuará con base en el promedio de las remuneraciones devengadas de lunes a viernes y en ningún caso será inferior a la remuneración mínima.
- **Beneficios Sociales:** Las empresas deben brindar a sus empleados beneficios sociales (vacaciones remuneradas, décimo tercero y cuarto sueldo y fondos de reserva).
- **Compensaciones por Salario Digno:** Es fundamental que los cumplan con las disposiciones legales al respecto para garantizar un salario digno para sus empleados. Para mantener un entorno laboral justo y equitativo en Ecuador, es esencial respetar y cumplir con estas obligaciones laborales. Para evitar conflictos y garantizar condiciones laborales adecuadas, es fundamental que tanto empleados como empleadores conozcan y cumplan con la normativa laboral actual. Para ello, las empresas en Ecuador deben cumplir con varias obligaciones laborales como:
 - **Jornada laboral:** Un empleado no debe trabajar más de 40 horas por semana como una jornada laboral estándar, y un día de trabajo no debe durar más de ocho horas.
 - **Licencias legales:** En diversas situaciones, como vacaciones, maternidad, etc., las empresas deben otorgar licencias legales.
 - **Beneficios sociales:** Las empresas deben brindar a sus empleados beneficios sociales como vacaciones remuneradas, décimo tercero y cuarto sueldo, fondos de reserva, entre otros.
 - **Compensaciones por salario digno:** Es fundamental que los cumplan con las disposiciones legales al respecto para garantizar un salario digno para sus empleados.



1.6. Estrategias para cumplir con las regulaciones y promover la responsabilidad social empresarial

Se pueden implementar varias estrategias que integran prácticas responsables en las operaciones de las empresas para cumplir con las regulaciones y promover la responsabilidad social empresarial en Ecuador según menciona (Añez Hernández & Bonomie, 2010) y (Ormaza et al., 2020).

Algunas estrategias importantes incluyen:

- **Identificar áreas de impacto:** Analizar dónde la empresa puede tener un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente e implementar acciones específicas en esas áreas.
- **Mejorar la reputación empresarial:** Mostrar un compromiso sólido con la responsabilidad social corporativa puede mejorar la imagen de la marca y generar confianza entre los clientes, proveedores y otros grupos de interés.
- **Atracción y retención de talento:** Las empresas que se preocupan por el bienestar de sus empleados suelen ser más atractivas para el talento, lo que conduce a una mayor retención del personal.
- **Crear metas claras:** Definir objetivos medibles que reflejen los valores y aspiraciones de la empresa en términos de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad.

Para obtener beneficios financieros, sociales y ambientales, la responsabilidad social debe ser una parte integral de la estrategia empresarial que al menos cumpla con lo siguiente:

- **Fomentar las buenas prácticas ciudadanas:** alinear las estrategias de responsabilidad social con los valores de la empresa y promover acciones que beneficien a la comunidad y al entorno.
- **Comunicación transparente:** Comunicar las actividades de responsabilidad social de la empresa e informar a la comunidad sobre sus iniciativas utilizando las redes sociales y otros medios.



Las empresas no al cumplir con las regulaciones vigentes, contribuyen al bienestar mundial, generando un impacto positivo y mejorando su reputación en el mercado (Vélez Romero & Cano Lara, 2016). Bajo esta perspectiva, las ventajas de crear una empresa son: la generación de fuentes de empleo, la diversificación de la economía nacional, el aumento de la riqueza y la posibilidad de trabajar sin relación de dependencia (en caso de los socios administradores).

No obstante, también existen desventajas en cuando a que: parte de los ingresos deben entregarse al Estado a través de impuestos, del mismo modo, es necesario cumplir con una serie de obligaciones laborales con los trabajadores a quienes se contrate para garantizar la producción de la empresa, sin contar con otros gastos, del mismo modo, es necesario garantizar que el producto que se ofrece genere impacto en el público, ya que aquella es la clave para el éxito de la compañía o para adquirir préstamos bancarios inclusive. Finalmente, las sociedades comerciales deben someterse a una serie de auditorías que pueden terminar con la imposición de multas que, a su vez, pueden perjudicar su capital económico.

En este sentido, considerando la variedad de sociedades comerciales en el país y la realidad global que rodea a las relaciones comerciales que se mantiene, existen dos tipos de sociedades que pueden traer beneficios a sus socios y que actualmente son de uso frecuente. Las compañías limitadas y las sociedades por acciones simplificadas. Vale resaltar que, las primeras se orientan a la inversión de considerables montos económicos, por lo que son ideales para la gran industria y los inversores extranjeros, mientras que la S.A.S., se consideran importantes para los pequeños y medianos productores que por primera vez deseen aproximarse al mundo de los negocios.





CAPÍTULO II

Bases Contables

BASES CONTABLES

El propósito fundamental de este capítulo es proporcionar una comprensión integral de los principios, herramientas y procesos que sustentan la contabilidad como disciplina esencial para la gestión empresarial. Este capítulo busca equipar al lector con los conocimientos necesarios para interpretar, aplicar y aprovechar la información contable en la toma de decisiones estratégicas, operativas y financieras dentro de las organizaciones.

A lo largo de los apartados, se abordan temas clave como el papel de la contabilidad en el ámbito gerencial, el manejo de documentos fuente conforme a la normativa vigente, y la estructura del plan de cuentas. Además, se explora el reconocimiento contable, la ecuación contable y su aplicación práctica, así como el proceso contable desde los ajustes hasta el cierre del ciclo de operaciones. Por último, se profundiza en la presentación de los estados financieros y los criterios normativos para la agrupación y reconocimiento de cuentas.

Se pretende no solo explicar los fundamentos técnicos y legales de la contabilidad empresarial, sino

también destacar su relevancia como herramienta estratégica para garantizar la transparencia, el cumplimiento normativo y la sostenibilidad financiera en un entorno empresarial dinámico.





2.1. Contabilidad

2.1.1. Conceptos

La contabilidad permite analizar, clasificar y registrar cada una de las operaciones financieras que resultan de la actividad de una empresa, y proporciona información oportuna y relevante que ayuda a tomar decisiones sustentadas. La actividad contable registra las operaciones de forma ordenada y sistemática para obtener información financiera útil para los públicos interesados, incluidos accionistas, propietarios, inversionistas, administradores, clientes, gobiernos y otros que necesitan conocer la situación económica y financiera de la empresa

Es la ciencia social que se encarga de estudiar, medir, registrar y dejar constancia de forma sistemática y regulada de las transacciones realizadas

por empresas y/o particulares y las variaciones de patrimonio que de estas se derivan, en el marco de las actividades económicas en que aquellos se emplazan, para obtener la base de información financiera necesaria destinada a la toma de decisiones empresariales. (Abolacio Bosch, 2025)

“Es el sistema de información de la empresa que permite evaluar su pasado y su presente económico-financiero y, en base a esta evaluación, estimar y planificar su futuro” (Espinosa Manríquez, 2022). Por otro lado, según Omeñaca García (2017) indica que la contabilidad: “es como una ciencia que orienta a los sujetos económicos para que estos coordinen y estructuren en libros y registros adecuados la composición cualitativa y cuantitativa de su patrimonio (...) así como las operaciones que modifican, amplían o reducen dicho patrimonio”.

En este sentido, esta disciplina constituye una herramienta estratégica dentro del ámbito empresarial, al generar información estructurada, confiable y relevante sobre la situación económica y financiera de una organización. Su función trasciende el simple registro de operaciones financieras, ya que permite interpretar la evolución del patrimonio, analizar el desempeño económico y proyectar escenarios futuros que faciliten una toma de decisiones fundamentada. Al organizar y sistematizar los hechos económicos de manera rigurosa, se consolida como un instrumento clave de gestión, indispensable tanto para los actores internos —como directivos y administradores— como para los externos, entre ellos inversionistas, organismos de control y otros interesados en conocer la salud financiera de la entidad.

El sistema de información contable no solo permite registrar y procesar las operaciones económicas, sino que también transforma los datos en información útil y comprensible para la toma de decisiones. Su estructura lógica —entrada, procesamiento y salida— garantiza que los hechos económicos se traduzcan en informes financieros claros y pertinentes, los cuales constituyen una base esencial para evaluar la gestión, planificar estrategias y cumplir con las obligaciones legales y fiscales de la organización. (Sánchez Morales, 2024).

El proceso contable, al ser el núcleo del sistema de información, convierte las transacciones económicas en datos



organizados y estructurados que reflejan la realidad financiera de la empresa. Este proceso no solo implica el registro y la clasificación de los hechos económicos, sino también su medición, análisis y presentación en informes financieros. La correcta ejecución de cada una de estas etapas es crucial para garantizar que la información final sea precisa y útil para la toma de decisiones. Además, asegura que los estados financieros resultantes reflejen la situación económica real de la empresa, lo que permite una visión clara tanto de su rentabilidad como de su estabilidad a largo plazo.

2.2. La contabilidad como herramienta de apoyo en la gestión gerencial

La contabilidad, como herramienta clave para la gestión gerencial, permite a las empresas tomar decisiones informadas y fundamentadas en datos financieros claros. Según Orellana y Sichique (2023), la contabilidad no solo se limita al registro de transacciones, sino que organiza y presenta la información necesaria para evaluar el desempeño empresarial y proyectar escenarios futuros. Este proceso contribuye significativamente a la toma de decisiones estratégicas dentro de la empresa, pues ofrece una base sólida para la planificación y el control (Segura, Allison; Espinel, 2025). La correcta interpretación de los estados financieros es esencial para la estabilidad y el crecimiento empresarial, especialmente en un contexto donde la información precisa es vital para competir en mercados cada vez más dinámicos.

La contabilidad gerencial desempeña un papel crucial en la planificación financiera y el control de costos, permitiendo a los gerentes optimizar los recursos de la empresa. La implementación de sistemas de información contable avanzados mejora significativamente la eficiencia operativa y facilita la toma de decisiones informadas al proporcionar acceso en tiempo real a datos financieros precisos (Hurtado-Guevara, 2024). Este acceso instantáneo a información permite una mejor gestión de los recursos y

una toma de decisiones más efectiva, lo cual es fundamental para mantener la competitividad en un entorno empresarial cada vez más exigente.

En otras palabras, la contabilidad, como herramienta precisa que, partiendo de las matemáticas, permite saber con precisión el uso de los recursos de la entidad, es la clave para garantizar el éxito de la misma desde el manejo responsable de los activos con los que se cuenta para hacer frente a las necesidades que la administración va identificando paulatinamente.



Finalmente, la contabilidad como apoyo en la gestión gerencial no solo tiene implicaciones financieras, sino que también se extiende a la evaluación de riesgos y la planificación a largo plazo. Según (Bonilla Alcedo et al., 2024), la integración de la contabilidad con los procesos estratégicos de la empresa permite un análisis exhaustivo de los factores que podrían afectar el desempeño a largo plazo, facilitando la gestión proactiva de los riesgos. Los informes financieros, que son producto de este proceso, no solo cumplen una función informativa, sino que también sirven como herramienta para la toma de decisiones, especialmente en un entorno empresarial que demanda previsión y adaptabilidad (Idrovo-Álvarez & Moreno-Narváez, 2024).

2.3. Documentos fuente (Ley de Comprobantes de Venta)

La documentación fuente es una prueba completa y verificable por terceras personas que sirve como justificación de las transacciones realizadas por la empresa y un componente esencial del registro contable, como menciona (Espejo L, 2020).

Las compras de bienes y servicios que se registran en la contabilidad deben estar respaldadas con comprobantes de venta e importación, si es necesario, emitidos por los vendedores o proveedores. Estos documentos deben estar registrados en los archivos del contribuyente en forma cronológica, secuencial y numérica.

Por lo tanto, todos los gastos y en general, los ingresos de sus operaciones comerciales deben estar respaldados por: comprobantes de venta, de depósito, órdenes de compra y otros documentos legales como; contratos y garantías. La razón detrás de esta exigencia es garantizar una relación adecuada y veraz entre los resultados obtenidos al final de un ejercicio económico y las acciones realizadas durante el mismo.

Según Decreto No. 99, Ley de Comprobantes de Venta (2023), la documentación fuente es un componente esencial del registro contable y sirve como justificación de las transacciones realizadas por la empresa; son pruebas completas y verificables por terceras personas.

Tabla 2
Clasificación de documentos

<u>Por su origen:</u>	<u>Por su naturaleza:</u>	<u>Por el alcance:</u>	<u>Por el sector:</u>	<u>Por su importancia:</u>	<u>Por la formalidad:</u>
Internos	Negociables	De efecto múltiple	Comerciales	Principales	Regulados
Externos	No negociables	De efecto simple	Industriales	Secundarios	No regulados
			Financieros		

Nota: Elaboración propia con información tomada de la Ley de Comprobantes de Venta (2025).

2.3.1. Comprobantes de venta, retención y documentos complementarios

Documentos de venta: Es todo documento que acredita la transferencia de bienes o la prestación de servicios se conoce como comprobante de ventas según expresa el art. 1 Reglamento de Comprobantes de Venta, (2024). Como resultado, los siguientes documentos se comprenden bajo este concepto:

- Facturas,
- Notas de venta, RIMPE
- Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios,
- Tickets o vales emitidos por máquinas registradoras,
- Boletos para espectáculos públicos,
- Otros documentos autorizados por el reglamento.

Documentos complementarios: Son documentos que complementan a los comprobantes de venta y son los siguientes:

- Notas de débito
- Notas de crédito
- Guías de remisión según art. 2 del Reglamento de Comprobantes de Venta, (2024).

Comprobantes de Retención: De acuerdo con el art. 3 del Reglamento de Comprobantes de Venta, (2024),

son documentos que acreditan las retenciones de impuestos efectuadas por los agentes de retención en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Otros documentos autorizados: son documentos autorizados, siempre que por una parte se identifique al emisor con razón social o denominación, completa o abreviada, nombres y apellidos, RUC, además debe constar la fecha de expedición y por separado el valor de impuestos de los siguientes:

- Documentos del sistema financiero
- Boletos aéreos o tickets electrónicos.
- Guías aéreas
- Documentos emitidos por instituciones del Estado
- Contratos de hidrocarburos



Obligación de emisión de comprobantes de venta y retención: Todos los contribuyentes están obligados a expedir y entregar los comprobantes de venta, aun cuando el adquirente no lo solicite o manifieste requerirlo. La expedición de estos documentos se realizará únicamente por las operaciones realizadas por el contribuyente autorizado. Los comprobantes de retención deberán estar a disposición de los contribuyentes del impuesto a la salida de divisas, dentro de dos días hábiles siguientes a la fecha de retención según manifiesta el art. 8 del Reglamento de Comprobantes de Venta, (2024).

Requisitos y características de comprobantes de venta: En este sentido, existen reformas al Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios (2010) a partir de lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2024), estableciendo en el artículo 18 numeral 15 como requisito pre impreso para facturas, notas de venta, notas de crédito y otros, lo siguiente: “Los sujetos pasivos calificados por la Administración Tributaria como Grandes Contribuyentes deberán incorporar, mediante los medios pertinentes, en sus comprobantes de venta electrónicos, la Leyenda: “Gran Contribuyente” y el número de resolución mediante la cual fueron calificados como tal”. Los sujetos pasivos que han sido designados como Grandes Contribuyentes por la Administración

Tributaria deben incluir en sus comprobantes de venta electrónica la leyenda “Gran Contribuyente” junto con el número de resolución mediante la cual fueron designados como tal.



2.4. La cuenta contable

El término “cuenta” representa una unidad de registro utilizada en el libro diario general para clasificar y acumular todas las transacciones relacionadas con un concepto específico. En otras palabras, es el detalle de todas las operaciones realizadas por la entidad tales como ingresos y egresos de dinero o de bienes, con sus respectivos montos y conceptos. Se organiza en debe (pasivos o deudas) y haber (activos o ganancias) (Holgado Abarca, 2024).

Tabla 3
Clasificación de la cuenta contable

Clasificación	
Por el grupo al que pertenecen	Cuenta de activo
	Cuenta de pasivo
	Cuenta de patrimonio
	Cuenta de ingresos
	Cuenta de gastos
Por el saldo	Cuentas deudoras
	Cuentas acreedoras
Por el estado financiero en el que se presentan	Cuentas que pertenecen al estado de resultados integral
	Cuentas que pertenecen al estado de situación financiera

Nota: Elaborado por los autores (2025).

2.5. Plan de cuentas

2.5.1. Concepto

El plan de cuentas constituye una herramienta fundamental dentro del sistema contable, ya que permite organizar de forma sistemática y coherente las cuentas utilizadas por una entidad para registrar sus operaciones financieras. Su estructura facilita el adecuado procesamiento, clasificación y análisis de la información contable, sirviendo como guía para el registro uniforme de las transacciones. En este sentido, se define como “el conjunto de cuentas ordenadas metódicamente que se creó para una entidad y sirve como base para el procesamiento contable” (Zapata Sánchez, 2017).

El plan general de cuentas constituye una herramienta normativa que organiza de manera sistemática las cuentas contables, distribuyéndolas en grupos y subgrupos según su función dentro del proceso contable, y asignándoles códigos específicos para su identificación y registro (Acebrón Ortega et al., 2024).

2.5.2. Tipos

- Plan de cuentas reales o de balance
- Plan de cuentas nominales o de resultado
- Plan de cuentas mixtas

- Plan de cuentas de orden

2.6. Reconocimiento y normativa

2.6.1. Principios contables

A continuación, presentamos algunos conceptos o principios fundamentales:

Tabla 4
Principios contables

Empresa en marcha si:		
Principios contables	Devengado	Registrar los ingresos y gastos en el período que devengan (no cuando se recibe el dinero).
	Esencia sobre la forma	Las transacciones y demás sucesos deben registrarse en su esencia considerando la forma legal.
	Revelación suficiente	Claridad en la información contable presentada en los estados financieros.
	Ente contable	Separar la propiedad (socios, accionistas) y la administración (gerencia), indispensable para la rendición de cuentas.
	Uniformidad	Es la consistencia en la uniformidad de un período a otro, en los métodos contables.
	Conservatismos	Contabilizar las pérdidas cuando se conocen y las ganancias cuando ya se hayan realizado.
	Partida doble	Intervención de al menos dos cuentas en cada movimiento, una de entrada o salida y una de financiación.

Nota: Elaborado por los autores (2025).

2.6.2. NIIF-NIC

Como parte sustantiva de las NIIF-NIC, Zapata Sánchez, (2017) destaca el marco conceptual (McNIIF) que sustenta la nueva forma de “hacer” la contabilidad. Estos enunciados, que tienen el carácter de principios, pretenden uniformar ciertas técnicas, métodos y criterios de reconocimiento, valoración y presentación de la información contable, a nivel mundial.

Tabla 5
Normativa internacional (NIIF-NIC)

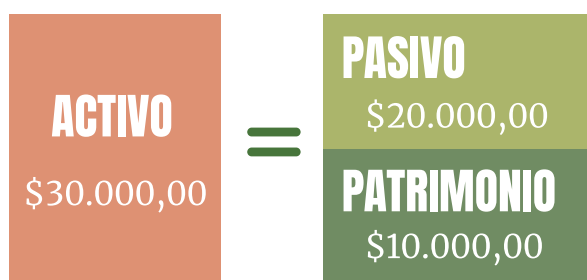
LISTADO AL 2024 NIIF VIGENTES	
NIIF VIGENTES	DENOMINACIÓN TÉCNICA
NIIF 1	Adopción por primera vez, NIFF
NIIF 2	Pago basado en acciones
NIIF 3	Combinación de negocios
NIIF 4	Contratos de seguros
NIIF 5	Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas
NIIF 6	Exploración y evaluación de recursos minerales
NIIF 7	Instrumentos financieros, información a revelar
NIIF 8	Segmentos de operación
NIIF 9	Instrumentos financieros
NIIF 10	Estados financieros consolidados
NIIF 11	Acuerdos conjuntos
NIIF 12	Información a revelar sobre participación en otras entidades
NIIF 13	Medición del valor razonable
NIIF 14	Cuentas de diferencia de actividades reguladas
NIIF 15	Ingreso de contratos con clientes. Sustituye a NIC 11, 18; CINIIF 13,15,18 y SIC 31.
NIIF 16	Arrendamientos, Sustituye a NIC 17, IFRIC4, SIC 15 y 27.
NIIF 17	Contrato de Seguro sustituye a IFRS 4
NIC 1	Presentación de estados financieros
NIC 2	Inventarios
NIC 7	Estados de flujo de efectivo
NIC 8	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
NIC 10	Hechos ocurridos después del periodo que se informa
NIC 12	Impuestos a las ganancias
NIC 16	Propiedad, planta y equipo

NIC 17	Arrendamientos
NIC 18	Ingresos de actividades ordinarias (NIIF 15)
NIC 19	Beneficios a los empleados
NIC 20	Contabilización de las subvenciones del Estado
NIC 21	Efectos de la variación de las tasas de cambio en moneda extranjera
NIC 23	Costos por Préstamos
NIC 24	Información a revelar sobre partes relacionadas
NIC 26	Contabilización e información financiera sobre planes de beneficios de retiro
NIC 27	Estados financieros consolidados y separados
NIC 28	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos
NIC 29	Información financiera en economías hiper--- inflacionarias
NIC 32	Instrumentos financieros: presentación
NIC 33	Ganancias por acción
NIC 34	Información financiera intermedia
NIC 36	Deterioro del valor de los activos
NIC 37	Provisiones, activos y pasivos contingentes
NIC 38	Activos intangibles
NIC 39	Instrumentos financieros: reconocimiento y medición
NIC 40	Propiedades de inversión
NIC 41	Agricultura

Nota: Tomado de NIIF (2025).

2.7. La ecuación contable (concepto- fórmulas)

La ecuación contable se presenta como una fórmula que toma en cuenta las inversiones y fuentes de financiamiento de la empresa, misma que es el punto de partida para entender y registrar los aspectos financieros de un negocio (Holgado Abarca, 2024).



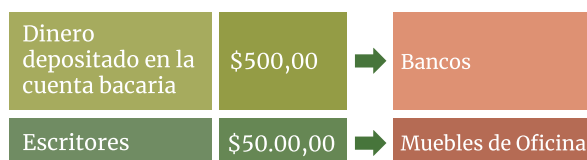
La siguiente fórmula representa la ecuación contable:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO}$$

2.7.1. Elementos de la ecuación contable

Activo: comprende la propiedad de un negocio o empresa, es decir, los bienes y valores que tiene a su favor.

Por ejemplo, la empresa “Alex” ofrece:



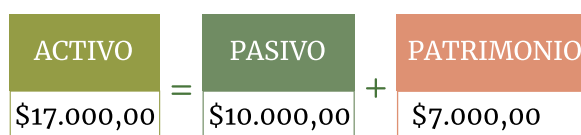
Pasivo: Las empresas solicitan préstamos a terceras personas, instituciones bancarias y realizan compras a crédito para el desarrollo de sus actividades; estas obligaciones o deudas contablemente se denominan pasivos.

Ejemplo: La empresa “Alex” solicita un préstamo en el Banco de Guayaquil S.A por \$ 10.000,00 a un año plazo; este préstamo constituye el pasivo.



Patrimonio: El capital es una parte del patrimonio que incluye los aportes realizados por los socios (compañía) o el dueño (empresa individual). La empresa “Alex” tiene dos socios, cada uno de los cuales aporta \$3.500,00.

La ecuación contable es la siguiente:



2.7.2. Variaciones en la ecuación contable

La ecuación contable se erige como el fundamento del sistema financiero, al representar la correlación esencial entre los recursos de la entidad, sus obligaciones y el capital aportado por los propietarios. No obstante, en el ámbito real de los negocios, dicha ecuación no debe interpretarse como una estructura inmutable, pues cada transacción registrada incide en la configuración de sus componentes. Estas variaciones pueden manifestarse en aumentos o reducciones de determinadas partidas, sin que ello afecte el equilibrio que constituye la esencia de la contabilidad.

De esta manera, las múltiples relaciones que mantiene la organización con clientes, proveedores, entidades de crédito y socios generan transformaciones que se plasman en la ecuación contable. Reconocer dichos movimientos resulta indispensable para comprender la dinámica de las operaciones, por lo tanto, a continuación,

se exponen ejemplos representativos de estas variaciones, con el propósito de evidenciar la forma en que la ecuación contable se adapta a múltiples escenarios sin perder su validez como fundamento de la contabilidad.

- *Incremento del activo y patrimonio.*
Se admite un nuevo socio en la empresa, quien aporta con un vehículo valorado en \$ 12.000,00.

El efecto de la transacción en la ecuación contable es:

ACTIVO	=	PASIVO	+	PATRIMONIO
\$12.000,00		\$0,00		\$12.000,00

Disminución del activo y pasivo. Supongamos que la empresa cancela \$ 4.000,00 del préstamo bancario por pagar. En este caso se disminuye el activo y pasivo en \$ 4.000,00.

El efecto de la transacción en la ecuación contable es:

ACTIVO	=	PASIVO	+	PATRIMONIO
\$4.000,00 (-)		\$4.000,00 (-)		\$0,00

- *Incremento del activo y pasivo y disminución del activo.* La empresa adquiere un terreno por \$ 40.000,00, cancela \$ 5.000,00 con cheque y por la diferencia obtiene un préstamo en el Bancario con hipoteca.

El efecto de la transacción en la ecuación contable es:

ACTIVO	=	PASIVO	+	PATRIMONIO
\$40.000,00 (+) \$5.000,00 (-)		\$35.000,00 (+)		\$0,00

Incremento y disminución del activo. Se compró un equipo de computación por \$ 800,00 y se pagó con cheque.

El impacto de la transacción en la ecuación contable es el siguiente:

ACTIVO	=	PASIVO	+	PATRIMONIO
\$800,00 (+) \$800,00 (-)		\$0,00 (+)		\$0,00

2.7.3. Principio universal de partida doble

La contabilidad se basa en el principio universal de partida doble, que significa que en cada transacción se registran dos efectos: uno que recibe y otro que entrega; por lo tanto, afectará al menos dos partidas o cuentas contables de igual valor para que exista equilibrio en las transacciones contables, tal como expresa

Los siguientes hechos sustentan la aplicación de la partida doble:

- Cuando una persona vende algo y otra compra algo,
- Cuando una persona da, otra recibe; y,
- No puede haber un deudor sin un acreedor y viceversa.

2.8. Proceso contable

En palabras de Barreres Amores (2021), explica que el proceso contable es la base para comprender y utilizar la contabilidad en cualquier tipo de organización. Este proceso es la secuencia de pasos y procedimientos que permiten el registro, clasificación, resumen e interpretación de las operaciones financieras de una entidad.

La contabilidad proporciona información precisa y confiable sobre la situación económica y financiera de una empresa. Además, la toma de decisiones, la presentación de informes financieros y el cumplimiento de obligaciones fiscales y legales dependen del proceso contable, a continuación, el proceso contable:

- **Reconocimiento:** es el análisis de las transacciones utilizando los documentos de origen.
- **Jornalización:** es el registro de las operaciones en el libro diario y debe constar de lo siguiente:
 - Fecha
 - Código de la cuenta según el CUC (Catálogo Único de Cuentas)
 - Detalle
 - Parcial
 - Debe
 - Haber

- **Mayorización:** es el registro de los movimientos de las cuentas principales y auxiliares; en las cuentas principales se debe registrar por ejemplo caja, bancos, proveedores y en las cuentas auxiliares se debe registrar las subcuentas, por ejemplo: cliente X1, cliente X2.

Para realizar la mayorización, debe contener lo siguiente:

- Fecha
- Detalle
- Debe
- Haber
- Saldo
- **Comprobación:** Elaboración del balance de comprobación y ajustes, se puede realizar por:
 - Balance de comprobación de sumas y saldos
 - Balance de comprobación de saldos
 - Balance de comprobación ajustado

Además, se debe contener lo siguiente:

- Código
- Cuentas
- Sumas
- Saldos

2.9. Ajustes contables

De acuerdo con Sánchez Morales (2024), los ajustes contables surgen como resultado del reconocimiento de operaciones especiales e incluso extraordinarias. Estos producen anotaciones en los libros diario y mayor, después de lo cual obtendremos saldos actualizados, depurados y razonables, con los cuales se podrán crear los estados financieros.

2.9.1. Tipos de ajustes

- Provisionar posibles incobrables
- Registro de consumo de suministro y materiales
- Diferidos (precobrados y prepagados)
- Obligaciones y derechos pendientes
- Desgaste de propiedad, planta y equipo
- Amortización de activos intangibles y diferidos
- Errores, omisiones y usos indebidos.
- Momento del reconocimiento y registro de los ajustes

Se deberán registrar tan pronto se evidencie el error, omisión o desactualización o también en bloque, es decir, a fin de mes o a fin de año,

como prerequisite indispensable para elaborar los estados financieros. La anotación se hace en el libro diario general; de allí se traslada a las cuentas respectivas (mayorización), para luego pasar en resumen a un nuevo balance de comprobación denominado “balance ajustado”, (Espejo L, 2020).

El sustento legal y técnico para justificar los asientos de ajuste está dado en leyes tributarias, societarias y sus reglamentos, así como en NIIF-NIC y políticas contables que regulan el reconocimiento, valoración y presentación de saldos como afirma (Zapata Sánchez, 2017).

2.10. Cierre del ciclo de operaciones

Como señala Macías Arteaga & Sánchez Arteaga, (2022), el cierre contable es útil para la planificación, la gestión y la toma de decisiones de una empresa. Está destinado a analizar las cuentas del negocio para calcular ganancias y pérdidas y obtener información sobre los resultados de la gestión empresarial durante el año. Se cerrarán o cancelarán las cuentas de resultados (ingresos, gastos, costos de venta y producción) y se trasladará el resultado a las cuentas del saldo (activos, pasivos y patrimonio).

Además, Rojas Hernández et al. (2021) manifiesta que el cierre contable es un procedimiento que se debe realizar al final del año. Aunque puede variar según las actividades de su empresa. El año contable de una organización normalmente coincide con el año fiscal,

por lo que se debe cerrar su contabilidad el 31 de diciembre. Al realizar el cierre, es necesario realizar los registros contables para cancelar todas las cuentas de resultado, como pérdidas y ganancias, las cuales deben quedar en cero.

Cuando se prepara el cierre contable, se debe revisar las siguientes cuentas de resultados:

- Ingresos
- Gastos
- Costos de venta
- Costos de producción
- Cuentas de activo, pasivo y patrimonio en el balance general.

2.10.1. Proceso del cierre del ciclo de operaciones

Desde el punto de vista de Pérez & Lara, (2022) ratifica que, para realizar el cierre contable, es esencial revisar y verificar que la contabilidad y los documentos de su empresa estén actualizados y conforme a los registros. De igual manera, es esencial verificar los cambios necesarios para realizar el asiento de cierre. Una vez que verificado que todo se encuentra correctamente y que los documentos están en orden, se debe seguir los siguientes pasos a continuación:

Balance de comprobación de sumas y saldos. Esta herramienta contable muestra los saldos del “Debe” y “Haber” de todas las cuentas anteriores y sirve como base para la preparación

posterior de las cuentas anuales; por tanto, si el saldo de comprobación no es consistente, es probable que exista un error en alguno de los asientos del libro diario, además, hay que asegurarse de que todos los registros contables de la empresa sean precisos y pertenezcan a lo que muestra empleando las palabras de (Pérez & Lara, 2022).



Desde el punto de vista de Rojas Hernández et al. (2021) expresa que el balance de comprobación es una herramienta útil que ayuda a conciliar el libro mayor con la estructura económica y financiera de la empresa; se puede realizarlo por totales o saldos y en los dos casos debe incluir lo siguiente:

- Nombre de la empresa
- Período o fecha
- Códigos de cuentas
- Nombres de las cuentas

- Suma del Debe y Haber
- Saldos Deudor y Acreedor

Durante la revisión del cuadro de cuentas del plan general contable. Para finalizar correctamente el cierre contable, se realiza una revisión, confrontación y comprobación de las cuentas para asegurarse de que no haya errores en ellas como plantea (Pérez & Lara, 2022).

Los componentes contables de una empresa son los siguientes:

- Financiamiento
- Activo no corriente
- Inventarios
- Acreedores y deudores por operaciones comerciales
- Cuentas bancarias
- Compras y gastos
- Ventas e ingresos
- Gastos relacionados al patrimonio neto
- Ingresos calculados con relación al patrimonio neto.

Contabilidad de inventarios. Responde al inventario, lo que significa que debes dar cuenta de todas las unidades de producto que aún no se han vendido.

Pago de préstamos y deudas. Se considera los compromisos y deudas pendientes del año, así como los créditos que no se alcanzó a cobrar.

Ajustes por período. Se debe tener en cuenta los conceptos de ganancias e ingresos previstos, como la inversión en nuevos espacios de trabajo y una variedad de herramientas.

Control de pérdidas y ganancias. Control de pérdidas y ganancias e ingresos previstos, como la inversión

Amortizaciones y material inmovilizado de la empresa. Considere las estadísticas de las liquidaciones y el material inmovilizado que ocurrieron durante el año.

Libros de contabilidad. Los libros de inventarios y las cuentas anuales deben verificarse y cerrarse.

Asientos de cierre contable. Finalmente, debes completar los asientos de regularización, cierre y apertura.

- Asiento de regularización: es el proceso de conciliar todas las cuentas de ingresos y gastos para obtener el resultado del ejercicio.
- Asiento de cierre: permite finalizar el ejercicio contable y presentarlo al final del Libro diario, cancelando también los saldos de las cuentas patrimoniales.
- Asiente de apertura: muestra el estado contable de la empresa al iniciar cada ejercicio económico y muestra su inventario inicial.

El período contable para hacer el cierre anual. En la mayoría de los casos,

el cierre anual contable se lleva a cabo en los últimos meses del año, al final del ejercicio e incluye la revisión de las cuentas de gastos e incluye la revisión de la cuenta de gastos e ingresos, las cuentas de patrimonio y la creación de los asientos contables de cierre. Las empresas normalmente lo hacen cada 31 diciembre y a partir de ese momento, tienen:

- 3 meses para elaborar y evaluar todas las cuentas.
- 4 meses, a finales de abril para legalizar y mantener sus libros.
- 6 meses, a finales de junio para presentar la Junta General, donde todas las cuentas anuales sean aprobadas.

Es importante destacar que el período contable se corresponde con el año natural, cada organización tiene la opción de elegir el período de 12 meses que más se adapta a su gestión y necesidad, además existen empresas que el año contable comenzará en ese momento y se cerrará en un plazo determinado; si la empresa se desintegra sin terminar su plazo o se presenta algún cambio legal dentro de la misma, entonces su ejercicio económico terminaría de forma inmediata según (García et al., 2018).

En cualquier situación, se llevará a cabo el cierre contable anualmente cada 12 meses, una vez aprobada todas las cuentas, se deberá depositarlas en el Registro Mercantil durante el mes siguiente a la Junta que suele tener lugar el

30 de junio. Todas aquellas empresas que cumplen con las obligaciones y soportes exigidos por la ley se certificarán en el Boletín Oficial de Registro después de 15 días calendario.

Según Pérez & Lara, (2022) para realizar los asientos de cierre contable se debe verificar y asegurar que la operación general de la empresa esté completamente registrada; y completar las cuentas de ingresos y gastos, así como las cuentas de pérdidas y ganancias, para obtener el resultado final del ejercicio contable, es definitivo terminar el asiento de cierre para evitar cualquier detalle.

Los beneficios tributarios que obtendrá la empresa al realizar el cierre contable a tiempo y de forma cuidadosa son los siguientes:

- Podrá disponer de información segura y trascendental que permite la toma de decisiones sobre cómo aplicar el resultado del ejercicio (distribución de utilidades, dotación de reservas, ampliaciones de capital, reserva legal y especial).
- La aplicación adecuada de las normas legales y reglamentarias, la cotización equitativa según los resultados obtenidos en el ejercicio ayuda a las empresas a establecer asociaciones y nuevas empresas.
- Aprovechamiento de incentivos tributarios establecidos.

2.11. Estructura y presentación de los estados financieros

2.11.1. Concepto

Albarracín Chacón & Díaz Córdova, (2023) analizan que los estados financieros son informes técnicos que se elaboran a partir de los registros contables, que se sustentan en las normativas (NIIF-NIC) y las políticas contables, para generar datos sobre la situación económica-financiera, el flujo de efectivo y los cambios producidos en el patrimonio empresarial. A partir de esta información, la gerencia, especialmente, podrá examinar los resultados, medir la posición financiera, establecer controles eficientes y definir un plan de mejoras sustentado en el manejo eficiente de los recursos.

La capacidad de la estructura de estados financieros para proporcionar una representación clara y organizada de la situación financiera de una empresa es lo que la hace importante. Los estados financieros, que tienen una estructura adecuada, permiten a los usuarios identificar y comprender fácilmente los elementos clave, como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos. Además, esta estructura facilita la comparación de estados financieros de diferentes períodos y la toma de decisiones informadas sobre la gestión financiera de la empresa.

La presentación de estados financieros tiene como objetivo proporcionar información confiable y relevante sobre

la situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera de una empresa. Esto permite a los usuarios evaluar el desempeño financiero de la empresa, tomar decisiones basadas en datos financieros sólidos y comprender los riesgos y las oportunidades asociadas con la empresa. Además, la presentación de estados financieros tiene como objetivo cumplir con las regulaciones y las leyes, así como brindar transparencia y rendición de cuentas a los accionistas y otras partes interesadas según afirma (Barbei et al., 2020).

Características cualitativas de los estados financieros:

- Comprensibilidad
- Relevancia
- Fiabilidad
- Comparabilidad
- Oportunidad

Clasificación

- Estado de resultados integral
- Estado de situación financiera
- Estado de flujo de efectivo
- Estado de cambios en el patrimonio
- Notas aclaratorias

Tabla 6
Los estados financieros

Los estados financieros:	
Miden la situación económica	Estado de resultado integral Estado de cambios del patrimonio
Miden la situación financiera	Estado de situación financiera o balance general Estado de flujo de efectivo

Nota: Elaborado por los autores (2025).

2.11.2. Notas aclaratorias

Teniendo en cuenta a Ubilluz & Arias, (2024) los estados mencionados deben acompañarse de suficientes notas aclaratorias que revelen los aspectos más importantes y hagan referencia a políticas, fuentes, criterios y hechos que puedan ayudar a los lectores a comprender mejor la situación expuesta en los EEEF.

2.12. Criterios para agrupación y reconocimiento de cuentas del estado de situación financiera según normativa contable

2.12.1. Activo Corriente NIC 1

Tabla 7
Reconocimiento de activo corriente (NIC 1)

Criterio para agrupar cuentas del estado de situación financiera (NIC 1)		
	Criterio de liquidez	Criterio de materialidad
Reconocimiento del activo corriente	<p>Los activos corrientes o circulantes: Son aquellos recursos controlados por la empresa y disponibles en efectivo, derechos de cobro inmediato, bienes realizables y servicios que equivalen a reservas de efectivo y que son consumibles en el corto plazo.</p>	<p>Se valora a precio nominal que incluya ajustes por diferencial cambiario, conforme establecen las NIIF – NIC.</p>
	<p>Características: 1) Están a disposición de la entidad (control); 2) Son o serán efectivo en el corto plazo o; 3) Serán consumidos o utilizados en el corto plazo.</p>	<p>Se requieren permanentes y exigentes controles internos que salvaguarden su existencia.</p>

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Efectivo y equivalentes de efectivo en la empresa

Está representado por las cuentas de caja general, bancos, fondos rotativos e inversiones financieras inmediatas. El efectivo en la empresa comprende todo el dinero que tiene en su poder y que puede usar para realizar actividades comerciales, es decir se trata de todo el dinero que tiene la empresa, tanto en caja, bancos y títulos negociables de alta liquidez y plazo inmediato según agrega (Quintana, 2017).

Caja general. Es el activo corriente más líquido que la empresa posee actualmente. Se puede ver en monedas, billetes, divisas internacionales y cheques bancarios, tanto nacionales como extranjeros y está disponible para depositarse en cuentas bancarias y eventualmente utilizarse directamente como instrumento de pago tal como afirma (Ubilluz & Arias, 2024).

Controles:

- Establecer e implementar políticas específicas que aseguren su presencia.
- Segregación de funciones entre quienes cobran, depositan y hacen el registro contable.
- Depositar los fondos íntegros e intactos el mismo día o máximo el día siguiente, en las cuentas bancarias de la empresa.
- Requerir cheques para todos los pagos.
- Aplicar procedimiento para realizar arqueo de caja
- Actuación profesional basada en la ética moral.
- Documentos que respaldan el proceso incluyendo formatos, actas y soporte.
- La autoridad debe proporcionar competencias relevantes al delegado.
- La autoridad competente y el cajero siempre deben estar presentes.
- El dinero siempre debe estar correctamente clasificado (cheques, billetes, monedas).
- Los componentes de pago deben estar correctamente etiquetados, identificando fecha de pago, detalles, autorización y valores asignados.
- Es necesaria la verificación entre el sistema contable y la existencia física.
- Todas las novedades en el proceso deben quedar reflejadas en el acta de arqueo.

Caja chica

Es una cuenta de activo corriente para gastos pequeños que no requieren cheques o transferencias bancarias. Para evitar errores en la gestión financiera de la empresa, es esencial tener un control adecuado de la caja chica. Asignar a una persona responsable, llevar un registro detallado de los gastos, establecer políticas claras sobre su uso y limitar la cantidad de dinero disponible para evitar agotarla son algunas sugerencias para administrarla de manera efectiva según indica (Orrala, 2022).

Control de caja chica:

- Debe ser una cantidad fija que se adapte al tamaño de la empresa.
- Debe haber un reglamento que controle su funcionamiento y especifique los documentos de soporte en cada pago.
- Realizar inspecciones físicas de los artículos comprados
- Ejecutar arqueos sorpresivos.

Bancos

La cuenta del activo corriente muestra el valor de los depósitos en bancos del país o del extranjero, así como los retiros vía ventanilla, giros de cheques o transferencias bancarias realizadas directamente por la empresa depositaria u otra persona autorizada por ella, como afirma (Orrala, 2022).

Control de Bancos:

- Asignar las responsabilidades de firmas autorizadas, para pago de cheques.
- Determinar las medidas de seguridad para ejecutar los depósitos.
- Realizar las conciliaciones bancarias de manera periódica
- Se recopilan los datos del auxiliar de bancos y se verifican que estos estén registrados en el estado de cuenta.
- La cédula de conciliación bancaria debe estar preparada para cada cuenta corriente que pertenezca a la empresa.



2.12.2. Mercaderías (inventario disponible para la venta)

Son aquellos artículos de comercio adquiridos que se pueden vender sin ninguna transformación o adición significativa; dentro de estos procesos se incluye el reenvase tal como plantea la (NIC 2 sección 13 de NIIF para PYMES).

Tabla 8
Control de Inventarios

Control de Inventarios	
Sistema de registro	Sistema de cuenta permanente o inventario perpetuo. Sistema de cuenta múltiple o inventario periódico (en desuso)
Métodos de valoración de kárdex	Método FIFO (en inglés) o PEPS Método promedio ponderado Método específico
Formas de determinación de los inventarios finales	Contable Toma física

Nota: Tomado de NIC 2 (2025).

Tabla 9
Valoración de la compra

La NIC 2 regula el reconocimiento, presentación y valoración de los inventarios, concretamente respecto a la forma de determinar el costo de la compra establece que los inventarios inicialmente deben:

(Sumar)	
Precio de lista	Requiere evidencias en facturas o documentos legales que los reemplace Incluye todos los desembolsos necesarios para traer al inventario hasta la bodega. Excepcionalmente el IVA pudiera incluirse en el costo.
Transporte nacional e internacional	
Seguros	
Estibaje	
Tasas e impuestos no recuperables	
Servicios de verificación y aforo	
Envases no retornables	
Otros servicios directos a los bienes comprados	Excluya sueldos y demás servicios de los encargados de las bodegas
(Restar)	
Intereses implícitos	Para calcular, se aplica la fórmula de valor presente.
Descuentos acordados y rebajas	Según costumbres comerciales por pago original al contado y por cantidad de unidades negociables.

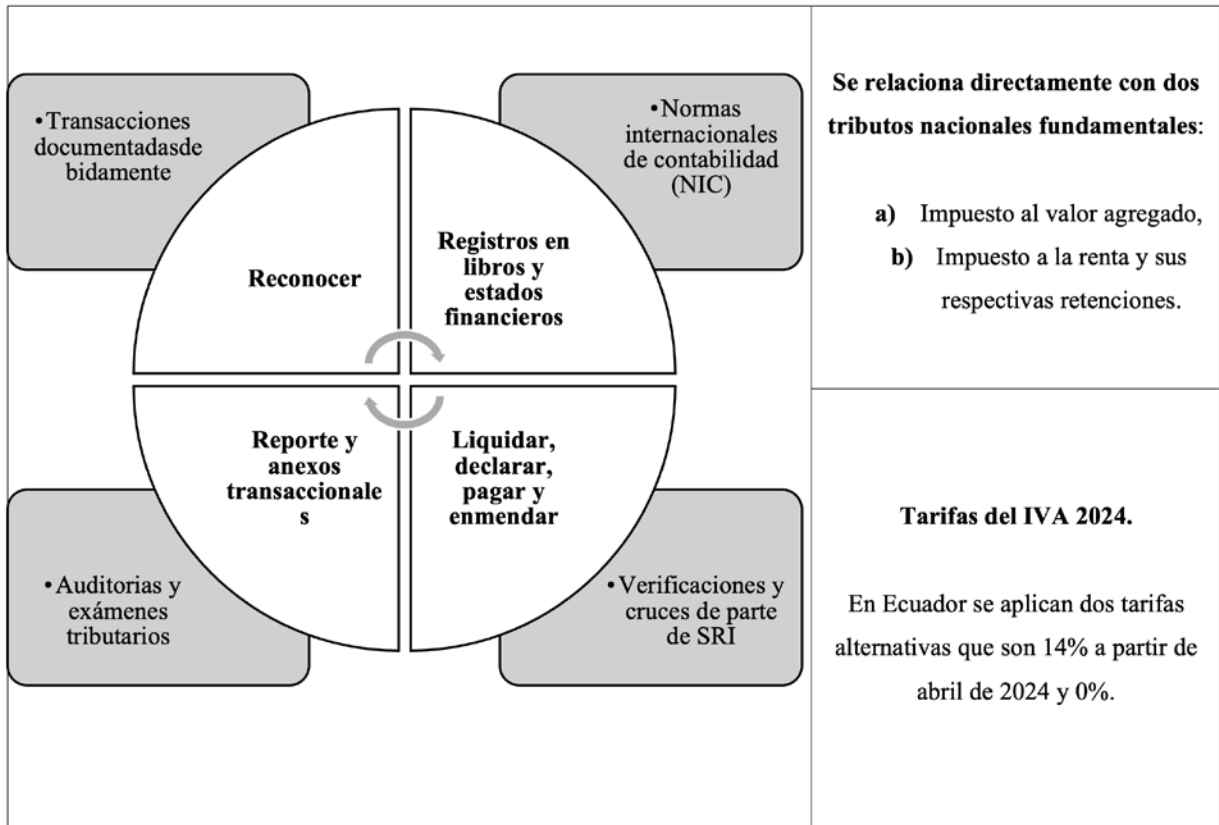
Nota: Tomado de NIC 2 (2025).

Tabla 10
Valoración posterior de mercadería

Condiciones para la valoración posterior	Si al terminar el ejercicio anual se mantienen productos en proceso o en bodega, deberá realizarse un estudio que permita confirmar si debe mantenerse o modificar el saldo contable, en el caso de que:	a) Ciertos artículos han sufrido deterioros	Fórmula para una empresa industrial que tiene un inventario de productos en proceso.	VNR=PV - (costo para terminar de producirlos + gastos comerciales).
		b) Que el cierre del ejercicio se los cotiza a precios más bajos que los registrados en contabilidad. En este caso se debe aplicar el principio de costo o valor neto de realización (VNR) el que sea menor.	Fórmula para valorar inventarios de artículos terminados o mercaderías.	VNR= PV - gastos comerciales.

Nota: Tomado de NIC 2 (2025).

Tabla 11
Los Inventarios y los tributos



Nota: Tomado de NIC 2 (2025).

2.12.3. Instrumentos financieros

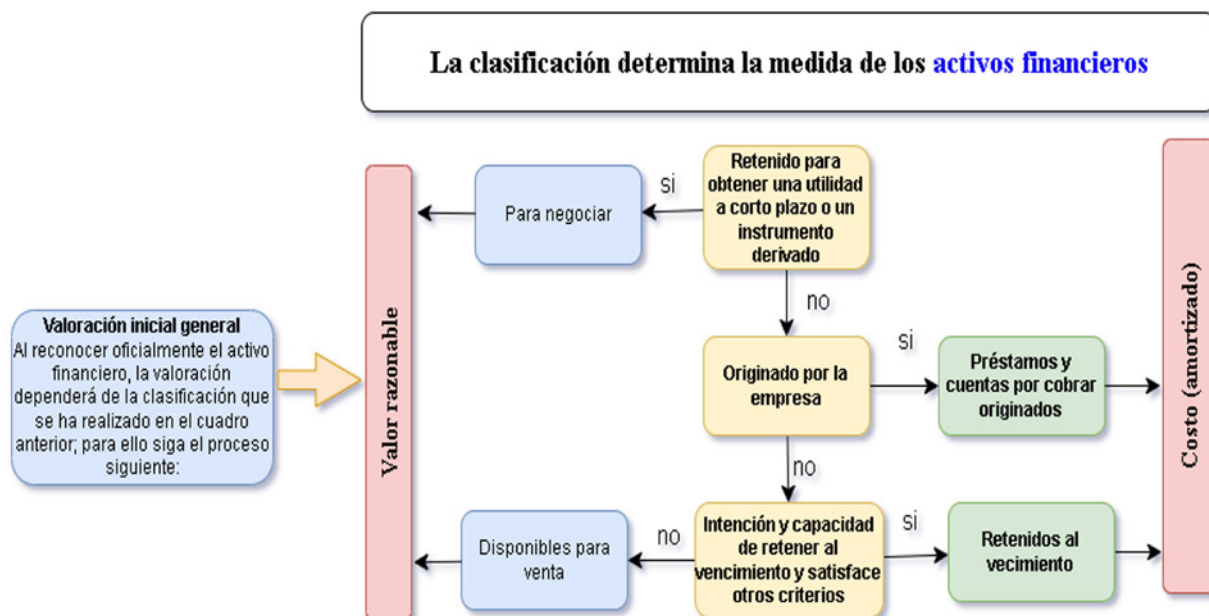
La NIC 32 (Presentación de instrumentos financieros), NIC 39 (Reconocimiento y valoración de instrumentos financieros), NIIF 7 (Información a revelar sobre instrumentos financieros), NIIF 9 (Principios para la información financiera sobre activos financieros) y, tratándose de las PYMES les corresponde aplicar las secciones 11 y 12. Además, cierto tipo de inversiones financieras asociadas, subsidiarias y negocios conjuntos se hallan normadas en las NIC 24, 27 y 28 y las NIIF 7, 10 y 12 según mencionan (Falconí et al., 2018).

Tabla 12
Cuentas que controlan los activos financieros:

No	GRUPO	DEFINICIONES
1	Cuentas por cobrar originadas internamente	Activos financieros creados por la empresa al proveerle fondos, mercaderías o servicios directamente al deudor, estos activos serán cobrados al valor nominal a una fecha determinada utilizando medios administrativos. Por ejemplo: cartera de clientes, préstamos de mutuo, anticipos a proveedores, anticipos a socios y trabajadores.
2	Instrumentos mantenidos hasta el vencimiento	Activos financieros que establecen una cuantía fija, que vencen a fecha determinada y que el ente (empresa) está dispuesto a mantenerlo hasta la fecha de vencimiento. Por ejemplo: certificados de depósitos a plazo fijo, avales bancarios, pólizas de acumulación.
3	Instrumentos mantenidos para la venta	Derechos por adquisición de instrumentos, cuyo valor nominal está definido, que se redimen periódicamente y que acceden a un rendimiento fijo. Por ejemplo: bonos estatales, obligaciones de compañías, cédulas hipotecarias.
4	Instrumentos retenidos para negociar	Derechos adquiridos sobre instrumentos que los mantendrá estratégicamente en su poder hasta que las condiciones le permitan obtener una ganancia; dadas las fluctuaciones en el mercado, también se incluyen en este grupo los derivados financieros que no sean usados como cobertura. Por ejemplo: acciones de compañías. Estas inversiones no representarán más del 20% del capital de la compañía inversora.
5	Instrumentos retenidos para controlar directa o indirectamente las decisiones de la sociedad inversora	Derechos adquiridos sobre instrumentos que los mantendrá estratégicamente en su poder hasta que las condiciones le permitan mantener el control sobre las decisiones de la inversora. Por ejemplo: acciones de compañías, estas inversiones representarán al menos el 20% del capital de la compañía inversora y le pudieran dar derecho a consolidar la información con la compañía relacionada. Estos instrumentos se deben sujetar a lo establecido en las NIC 24, 27 y 28 y las NIIF 7, 10 y 12.

Nota: Tomado de Instrumentos financieros (2025).

Ilustración 1
La clasificación determina la medida de los activos financieros



Nota: Elaborado por los autores (2025).

Inversiones financieras en papeles fiduciarios (títulos-valor)

Los instrumentos financieros se representan en títulos y otros documentos que no son tangibles, ya que son emitidos formalmente por instituciones o empresas, quienes están obligados a pagar al tenedor o inversionista en dinero u otro instrumento financiero en una fecha específica como menciona (Muñoz Cabanes & Ruíz Pelayo, 2025).

Ámbito de las inversiones financieras

La vigencia de la Reglamento General de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, (2024); Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; Ley Orgánica Fortalecimiento Optimización sector Societario Bursátil, (2014) y otros

fundamentos técnico-financieros están impulsando el desarrollo del mercado de valores y de capitales como afirma (Gitman & Joehnk, 2009).

Instituciones del sistema financiero

Para Macías Arteaga & Sánchez Arteaga, (2022) el sistema financiero está conformado por: bancos, sociedades financieras, mutualistas, cooperativas de ahorro y crédito.

- Inversiones en bancos y financieras
- Pólizas de acumulación
- Certificados financieros y certificados de inversión
- Depósitos a plazo
- Depósitos de ahorros a la vista
- Avals bancarios

- Inversiones que se pueden efectuar en casa de valores
- Acciones
- Bonos del Estado
- Obligaciones de sociedades
- Avaluos, pólizas y cédulas bancarias,
- renegociadas
- Fideicomisos mercantiles
- Permutas financieras o swaps
- Otros

2.12.3.4. Tipos de rendimiento financiero

Tabla 13
Tipos de rendimiento financiero

CLASES DE INVERSIÓN	TIPOS DE RENDIMIENTO
EN BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS	RENDIMIENTOS FIJOS CONVENIDOS PREVIAMENTE
Depósitos a la vista: Cta. Ahorros	Interés fijo
Depósitos a plazo	Interés fijo
Pólizas de acumulación	Interés fijo
Certificados financieros de inversión	Interés fijo
Cédula hipotecaria	Interés fijo
Aval bancario	Descuento fijo
EN CASA DE VALORES	RENDIMIENTOS FIJOS O VARIABLES
Acciones y participaciones societarias	Dividendos fijos o variables, también descuento o sobreprecio
Fideicomisos	Participaciones en utilidades del fondo
Bonos Estatales	Interés fijo básico o móvil, también descuento o sobreprecio
Obligaciones de sociedades	Interés fijo
Swaps o permutas financieras	Interés fijo
Productos bancarios renegociados	Interés fijo

Nota: Elaborado por los autores tomado de activos financieros (2025).

Inversiones financieras: clasificación

Tabla 14
Inversiones financieras temporales

No.	GRUPO	DEFINICIONES	VALORACIÓN INICIAL
1	Instrumentos mantenidos hasta el vencimiento	Activos financieros que establecen una cuantía fija, que vencen a una fecha determinada y que el ente (empresa) está dispuesto a mantenerlo hasta la fecha de vencimiento; por ejemplos: certificados de depósitos a plazo fijo, avales bancarios, pólizas de acumulación.	Costo
2	Instrumentos mantenidos para la venta	Derechos por adquisición de instrumentos cuyo valor nominal está definidos, que se redimen periódicamente y que acceden a un rendimiento fijo; ejemplos: bonos estatales, obligaciones de compañías, cédulas hipotecarias.	Valor razonable
3	Instrumentos retenidos para negociar	Derechos adquiridos sobre instrumentos que los mantendrá estratégicamente en su poder hasta que las condiciones le permitan obtener una ganancia, dadas las fluctuaciones de precio en el mercado, ejemplo: acciones, estas inversiones no representarán más que no sean usados como cobertura; del 20% del capital de la compañía inversora. Incluye en este grupo los derivados financieros	Valor razonable

Nota: Elabora por los autores tomado de inversiones financieras (2025).

Tabla 15
Inversiones financieras permanentes o largo plazo

No.	GRUPO	DEFINICIONES	VALORACIÓN INICIAL
1	Instrumentos mantenidos hasta el vencimiento LP	Activos financieros que establecen una cuantía fija, que vencen a fecha determinada y que el Ente (empresa) está dispuesto a mantenerlo hasta la fecha de vencimiento; por ejemplos: certificados de depósitos a plazo fijo, avales bancarios, pólizas de acumulación, fideicomisos financieros, cuya fecha de vencimiento marcan más de un año o de bonos estatales que no han salido favorecidos aún.	Costo
2	Instrumentos LP retenidos para control (directo o indirecto)	Derechos adquiridos sobre instrumentos que los mantendrá estratégicamente en su poder hasta que las condiciones le permitan mantener el control sobre las decisiones de la inversora; ejemplo: acciones y participaciones de compañías, estas inversiones representarán al más del 20% del capital de la compañía inversora y le pudieran dar derecho a consolidar la información con la compañía relacionada. Estos instrumentos se deben sujetar a los establecido en la NIC 24-27-28 y NIIF 7-10 y 12	Valor razonable

Nota: Elabora por los autores tomado de inversiones financieras (2025).

Valoración posterior de instrumentos financieros

Tan pronto sea necesario y sin superar la fecha de cierre de cada año, será necesario ajustar el valor de los instrumentos financieros activos según se indica en la tabla:

Tabla 16
Valoración posterior de instrumentos financieros

Al costo amortizado, los instrumentos generados al interior de la empresa	A valor razonable sin deducir gastos esperados de venta, según cotización en Bolsa de valores o mercados activos alternos.
Cuentas y préstamos por cobrar	Acciones, con cotización en bolsa
Anticipos a proveedores	Bonos
Prepagados	Obligaciones
Préstamos de mutuo	Cédulas hipotecarias
Al costo amortizado, los instrumentos de Inversión en IFIs, que se mantendrán hasta el vencimiento	A valor proporcional patrimonial (VPP), Siempre que se las retenga con fines de control o Menos de asociación permanentes
Pólizas de acumulación	Acciones, con o sin cotización en bolsa
Certificados de depósito a plazo fijo	
Certificados financieros de inversión	Al costo puro
Repos	Acciones o participaciones, sin cotización en bolsa
Productos de temporada	

Nota: Elaborado por los autores tomado de instrumentos financieros (2025).

Valoración posterior: contabilización

Según la NIIF 7, (2024) en los casos de diferencia, en menos entre el costo y el valor razonable, se afectarán los resultados del ejercicio (gasto no deducible en el año de reconocimiento) contra la cuenta provisión para protección de inversiones (PPI), según se muestra en los siguientes asientos:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
200X	--- X ---		
	Pérdida cotización de Inversiones Financieras	xxxx	
	Provisión Protección Inversiones (P.P.I)		xxxx

En caso de que a futuro mejore el valor razonable que dio origen a un gasto en el pasado se afectará a resultados de ejercicios anteriores, el asiento será:

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER
200X	--- X ---		
	Provisión Protección Inversiones (P P I)	xxxx	
	Utilidades retenidas de ejercicios anteriores		xxxx

2.12.4. Activo no Corriente (NIF 16- NIC 36)

Este grupo incluye bienes de larga duración que se utilizan con frecuencia en la operación (activos fijos tangibles), derechos de uso permanente (intangibles) e inversiones exigibles que eventualmente no se pueden realizar dentro del año en curso, según afirma (Albarracín Chacón & Díaz Córdova, 2023).

Aplicación de la normativa NIC 1, 12,16,23,36,38 Y 40

Propiedad, planta, equipo e intangible

Comprenden los bienes (tangibles) y derechos de uso (intangibles). Es una inversión altamente significativa en

comparación con los activos totales. El ciclo natural de vida de un activo fijo tangible e intangible comprende tres fases:

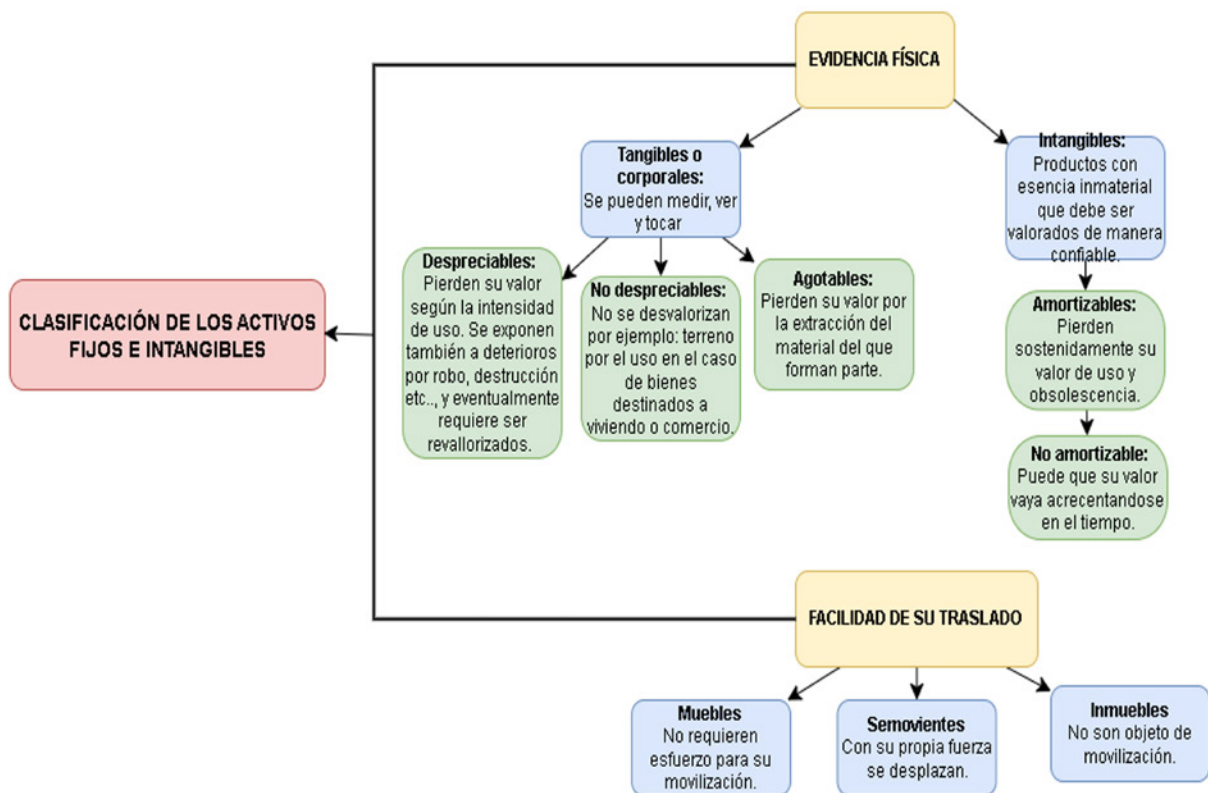
- Alta,
- Uso, y
- Baja.

Califican como PP&E si reúnen varias condiciones específicas, según se detalla:

- Condiciones para calificarlos como activos fijos NIC 16
- Que sea de propiedad o controlado sin restricciones por la empresa.
- Que su aparecimiento y

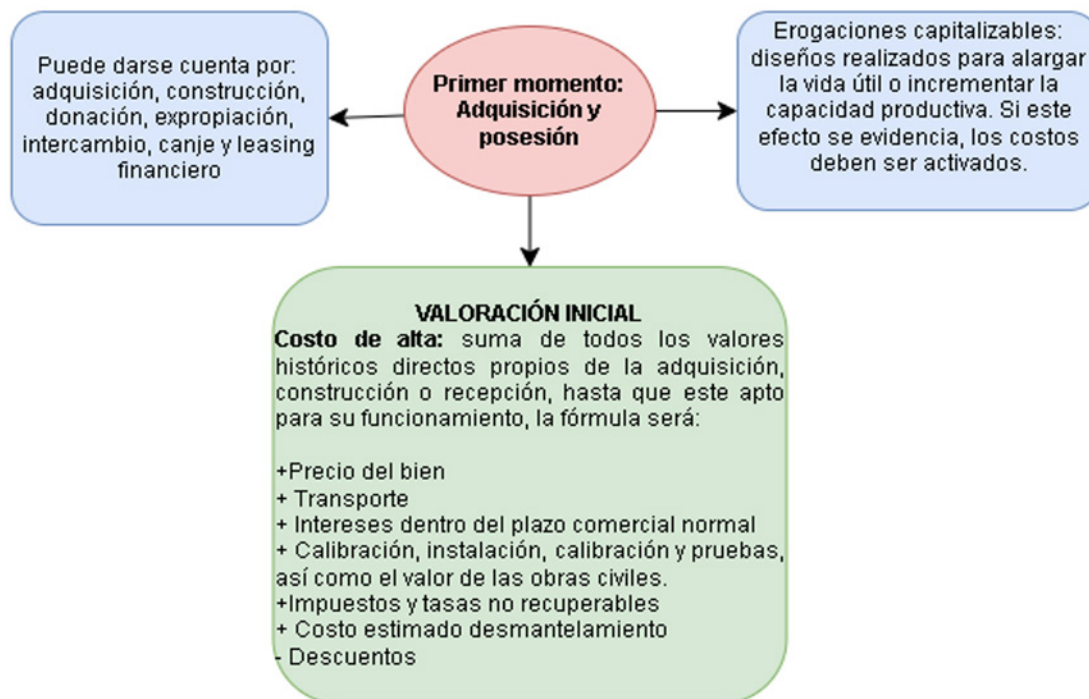
- consiguiente reconocimiento contable sea producto de hechos pasados.
- Que la valoración o definición del costo sea confiablemente razonable.
- Que de su utilización exista la seguridad de que se obtendrán beneficios económicos futuros.
- Vida útil mayor a un año.
- Precio más o menos significativos.
- No estar disponible a la venta.

Ilustración 2
Clasificación de los activos fijos e intangibles



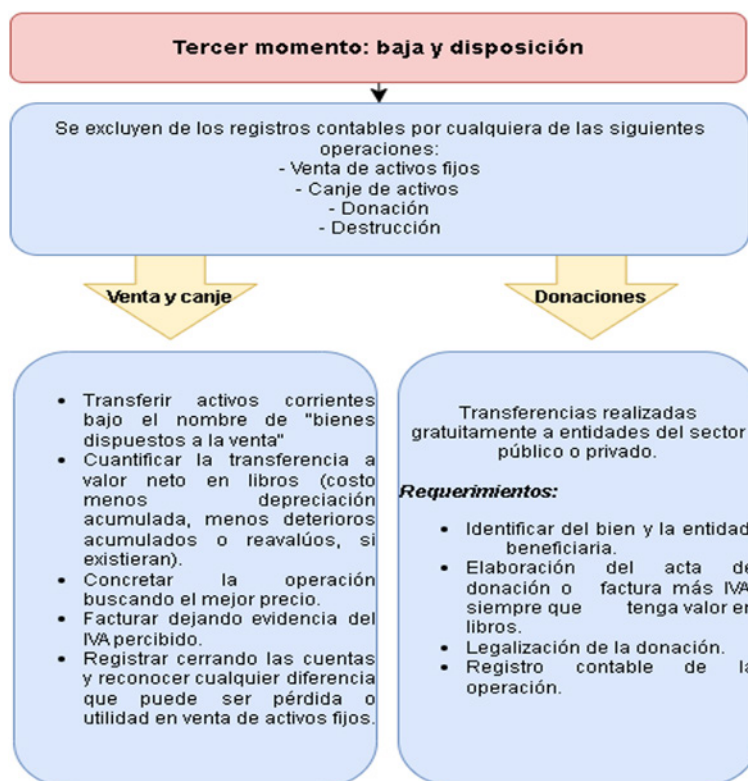
Nota: Elaborado por los autores (2025).

Ilustración 3
Primer momento: Adquisición y posesión



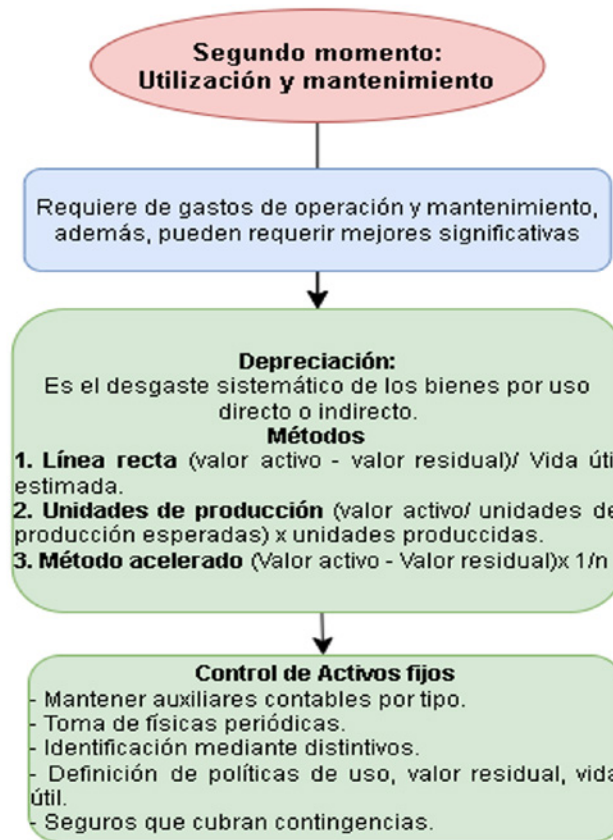
Nota: Elaborado por los autores (2025).

Ilustración 4
Segundo momento: Utilización y mantenimiento



Nota: Elaborado por los autores (2025).

Ilustración 5
Segundo momento: Utilización y mantenimiento



Nota: Elaborado por los autores (2025).

Propiedad planta y equipo – revaluación

Periódicamente (de tres a cinco años), se debe establecer de manera técnica el valor razonable del bien según afirma Stanford, (2017). Esta acción puede originar un incremento al capital neto o una afectación a resultados:

- Por inmuebles con base en el valor de mercado (municipios, tasaciones).
- Maquinaria y equipo a valor de reposición menos el valor depreciado.

- Otros a valor de mercado o tasación, el que esté disponible y sea confiable.

Las revaluaciones originan un cargo al activo y un abono a superávit de capital por revaluaciones y puede calcularse de las siguientes formas:

- Afectando a la depreciación acumulada hasta que la diferencia que represente la PP&E quede con el valor revaluado.
- Modificando proporcionalmente el valor contable del PP&E y la depreciación acumulada hasta

que la diferencia sea igual al valor revaluado.

- Se generan costos adicionales
- Se deben pagar impuestos municipales y contribuciones por cantidades mayores.
- Requiere contratar y pagar servicios profesionales a los peritos valuadores.

Propiedad planta y equipo (deterioro) NIC 36

El deterioro de los activos se presenta cuando de acuerdo con los libros contables el valor de un bien es inferior al costo de su recuperación o mantenimiento. En estos casos se reconoce una pérdida por deterioro que refleja la disminución de la capacidad del activo para generar beneficios económicos futuros (Erazo Álvarez y Calle Méndez, 2021). Este fenómeno puede originarse en diferentes situaciones, entre ellas:

- Los bienes han sufrido daños físicos severos
- Los bienes han perdido competitividad
- Los bienes están obsoletos
- Los bienes producen artículos que ya no se venden como antes.

Principios del deterioro de activos:

- **Reconocimiento:** Se evidencia deterioro cuando el valor en libros es mayor que el valor recuperable.

- **Valoración:** Se sujeta a procedimientos técnicos algo complejos y en estimaciones razonables.
- **Presentación:** el deterioro afecta a resultados (gasto) y crea en contrapartida una provisión llamada (Deterioro acumulado).

El valor recuperable:

- **Valor neto de venta:** es aquel precio establecido en base del valor de mercado menos los costos necesarios para venderlo.
- **Valor de uso:** es valor presente de los flujos futuros de efectivo que se obtendría de su explotación, incluido su valor residual.

Momentos de reconocimiento

- Al finalizar el año económico
- En cualquier momento que se evidencie el deterioro del activo.

Revelaciones

- Identificar los bienes e intangibles sujetos de deterioro.
- Impacto en los resultados por aplicación del deterioro.
- Revaluaciones que afectan a deterioros anteriores.
- Identificar las causas internas o externas que motivaron el deterioro.

Fórmula

Para definir el valor presente de los flujos futuros del efectivo, se aplica la siguiente fórmula:

$$VP = \frac{\$}{(1+i)^1} + \frac{\$}{(1+i)^2} + \frac{\$}{(1+i)^3} + \frac{\$}{(1+i)^N} + \frac{\$V. RESIDUAL}{(1+i)}$$

2.12.5. Activos Intangibles (NIC 38)

Para Stanford, (2017), es todo activo identificable de carácter monetario sin apariencia física, que cumple los siguientes requisitos:

- Plenamente identificable
- Se ejerce pleno control sobre él
- Reportará beneficios económicos futuros
- Probables flujos de efectivo o ahorro de recursos
- Fiablemente valorables

Ejemplos: Ciencia y tecnología, licencias y concesiones, propiedad intelectual, derechos editoriales, marcas, prestigio, combinación de negocios, desarrollo de investigaciones, programas informáticos, patentes, lista de clientes, franquicias, entre otras.

Reconocimiento

Costo de alta

Desarrollo interno. Todos los egresos relacionados con la generación o desarrollo, hasta que esté debidamente apto.

Adquisición. Todos los valores erogados para hacerse de la propiedad y control.

- El valor simbólico más derechos de registro, etc., o valor residual.
- Se deben amortizar durante su vida útil.
- **Valor residual:** no es recomendable
- **Vida útil:** el período de contrato o la probable vida económica
- Ciertos activos con vida infinita como el goodwill (fondo de comercio o valor de una empresa como resultado de su reputación) también se deben amortizar.
- Se presentan casos en los que se deterioran, se cargará a resultados.
- Se puede revalorizar siempre que haya seguridad en el valor nuevo y se tenga referencias de precio en el mercado

Arrendamientos (NIC 17)

Para Soto Aguirre & Falconí, (2023) según la NIC 17, los arrendamientos se clasifican en lo siguiente:

Operativo

- Forma tradicional de ceder el uso de un bien, a cambio de un canon mensual.

- Se entregan temporalmente bienes usados.
- No se establece opción de compra.
- El contrato es revocable.
- Los pagos se cargan al gasto.
- El IVA puede ser crédito tributario.
- El arrendador mantiene la propiedad y control por tanto debe depreciarlo.
- Cuando se haya perfeccionado la operación es decir a la entrega del bien y legalizar el contrato.
- La entrega-recepción del bien objeto del contrato constituye un activo y un pasivo, respectivamente.
- El pago de las cuotas comprende dos conceptos: el costo financiero, que será rendimiento para el otro, y el abono al capital financiado.
- El valor del arrendamiento constará en la tabla que deben concertarlo libremente.

Financiero

- Forma moderna de transferir bienes.
- Se entregan bienes nuevos.
- El bien puede pasar a ser de propiedad del arrendatario, pues se establece la opción casi forzada de compra.
- El contrato es irrevocable.
- Los pagos comprenden dos conceptos: 1) el costo financiero que afecta a resultados y 2) el abono sostenido del capital financiado.
- El IVA puede ser crédito tributario.

Arrendamiento financiero – reconocimiento

Los contratantes reconocerán la operación en los siguientes casos:



Todo cuanto sea importante se revelará en notas aclaratorias especialmente los hechos y efectos derivados de esta operación.

Deberes del arrendatario

Para Soto Aguirre & Falconí, (2023), los deberes del arrendatario son los siguientes:

- Registrar el alta del bien arrendado a valor razonable o el valor presente. Si el primero fuera menor al calcular el valor presente, se tomará la tasa de interés implícito en la cuota justa establecida libremente.
- Prorratear el costo financiero diferido durante todo el período del arriendo.
- Depreciar estimando la vida económica útil si se tiene certeza de hacerse de la propiedad, caso contrario se deprecia solo el período del arriendo.

2.12.6. Pasivos

Para Terrazas, (2023) los pasivos son deudas reales y obligaciones potenciales que se reconocerán a partir del cumplimiento de las siguientes condiciones:

Reconocimiento:

- Que denoten compromisos o responsabilidades legales de

actuar de forma determinada. Que se puedan cuantificar de manera confiable.

- Que estos compromisos o responsabilidades se originen en hechos pasados.
- A su vencimiento se producirán salidas de efectivo o equivalentes que incorporan beneficios económicos para el acreedor.

Clasificación según las IIF – NIC

- Pasivos corrientes o de corto plazo.
- Pasivos no corrientes.
 - Largo plazo
 - Otras obligaciones no corrientes

Pasivo corriente

Se considera pasivo corriente cuando se estima que su vencimiento se cumplirá dentro de los siguientes doce meses, según expone (Datu & Nike, 2023). Estos pasivos deben presentarse en el estado de situación financiera siguiendo un orden de exigibilidad y prioridad de pago. Además, se debe incluir en esta categoría la porción corriente de las obligaciones clasificadas como pasivos a largo plazo.

Tabla 17
Clasificación pasivo corriente

N°	ACREEDORES	ORIGEN
1	Deudas con trabajadores	Por salarios, sueldos, beneficios y prestaciones sociales pendientes.
2	Deudas con prendas industriales, comerciales e hipotecarias	Por préstamos prendarios obtenidos en instituciones y empresas financieras, pueden incluir IFIS y personas naturales y jurídicas que invierten en instrumentos financieros emitidos por la empresa.
3	Deudas fiscales	Por impuestos causados, retenidos y percibidos, así como por tasas, contribuciones y los precios de servicios brindados por empresas públicas.
4	Deudas con garantías personales	Por préstamos quirografarios obtenidos en bancos, cooperativas financieras, mutualistas y otras IFIS.
5	Deudas con los proveedores	Por préstamos recibidos en bienes de consumo o mercaderías.
6	Deudas por préstamos de mutuo	Por préstamos en dinero obtenidas de compañías y personas naturales relacionadas.
7	Otras deudas	Por valores cobrados por anticipado.

Nota: Elaborado por los autores tomado de pasivos corrientes (2025).

Pasivos no corrientes a largo plazo

De acuerdo con Nieto Dorado & Cuchiparte Tisalema, (2022), los pasivos no corrientes a largo plazo son obligaciones que no se renuevan dentro de un período relativamente corto y, por tanto, su exigibilidad se refiere a otros períodos económicos posteriores.

Préstamos a largo plazo

Las principales cuentas son:

- Hipotecas por pagar a largo plazo.

- Préstamos prendarios a largo plazo (prenda comercial y prenda industrial).
- Obligaciones por pagar a largo plazo:
- Por emisión de obligaciones de la compañía y;
- Aceptación de leasing.

Provisiones del Pasivo

Según la NIC 32, (2024) en los pasivos en los que existe más incertidumbre razonable acerca de su

cuantía, vencimiento u ocurrencia. Las provisiones deben registrarse como pasivos siempre que: su valor presente pueda estimarse razonablemente; el vencimiento no esté plenamente definido y; alta probabilidad de salida de activos para satisfacerlo, si no es razonablemente probable que se deba pagarlo, entonces, debe revelarse a través de una nota explicativa.

- Aseguran el cumplimiento de una compra – venta, puesto que el objeto del contrato debe identificar los bienes y servicios que serán entregados dentro de un tiempo definido como largo plazo.
- Solo en casos extraordinarios de incumplimientos estos precobrados podrían derivarse al pasivo de corto plazo.

Diferidos a largo plazo

- Congelan precios, por tanto, los servicios o bienes que se entreguen a futuro ya no podrían sufrir incrementos.
- Pretenden asegurar la calidad de los servicios o los bienes que deben entregarse a una fecha determinada.

Valoración posterior de instrumentos financieros pasivos

Según la NIC 39, (2024), la valoración posterior de los instrumentos financieros pasivos se hará en general a valor razonable con excepción de las cuentas por pagar comerciales y los instrumentos financieros secundarios que deben ser expresados a su costo amortizado.

Tabla 18
Valoración posterior de instrumentos financieros pasivos

Categoría	Valoración posterior
Partidas pendientes de pago: proveedores, préstamos bancarios, anticipos, pre- cobrados y retenciones.	Costo amortizado.
Pasivos financieros mantenidos para negociar: bonos privados, obligaciones societarias, contratos de futuro, garantías bancarias.	Valor razonable, con cambios en resultados.
Otros pasivo financieros derivados.	Valor razonable, con cambios en resultados.

Nota: Elabora por los autores tomado de instrumentos financieros sección pasivos (2025).

2.12.7. Patrimonio

El patrimonio denota el interés del propietario o de los socios o accionistas en la empresa respecto a sus aportes de capital más la acumulación de reservas, superávit y utilidades no distribuidas. Es la diferencia entre los activos menos los pasivos.

Características

- No fija fecha de vencimiento.
- Es legítimo que los emprendedores quieran obtener una utilidad justa.
- La rentabilidad podría ser mayor al costo del pasivo, dado el mayor riesgo.
- Está representando por instrumentos financieros de patrimonio como: títulos de acción, en caso de S.A., o títulos de participación en caso de las Cía. Ltda.

Partidas contables

- Capital accionario o capital en participación
- Acciones en tesorería (-)
- Aportes futuras capitalizaciones (bajo otras circunstancias, podría ser calificado como pasivo)
- Reservas de capital
- Revaluación de activos fijos
- Donaciones de capital

- Utilidades retenidas o pérdidas acumuladas
- Utilidades presentes o pérdida
- Utilidades por realizar
- Valor de las acciones
- Nominal
- Contable
- Mercado
- Tipos de reserva
- Legal
- Estatutarias
- Especiales o facultativas

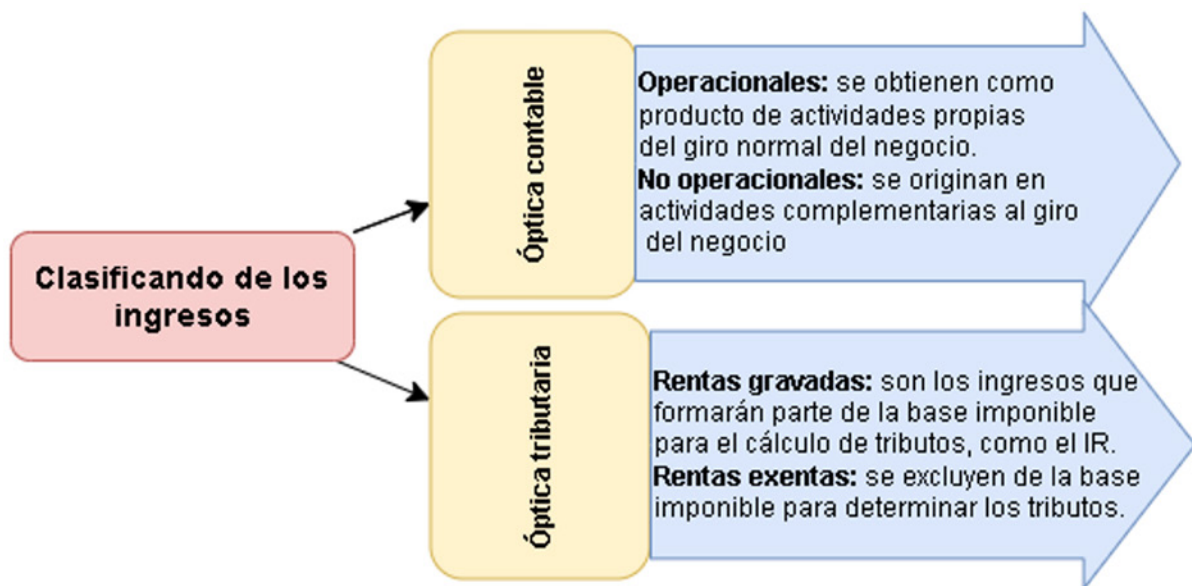
2.12.8. Ingresos – Estado de Resultados Integral

Para Elizalde (2019), el estado de resultados integral constituye el informe contable fundamental elaborado de manera periódica con el propósito de evaluar la situación económica integral de una entidad o de un grupo de empresas relacionadas. Este estado financiero proporciona información sistemática sobre el desempeño global alcanzado en un período determinado, además:

- Encargado de presentar de forma comparativa, clasificada y ordenada las cuentas de ingresos, costos y gastos.
- Esta relación permite establecer la utilidad o pérdida obtenidas.

- Estos resultados son el producto de la gestión acertada o ineficiente de los recursos por parte de la gerencia.
- Además, incorpora los resultados integrales producto de situaciones estructurales que incrementan el patrimonio empresarial.
- Reconocimiento y registro de los ingresos
- Los ingresos se reconocen y registran cuando es casi seguro que los beneficios económicos futuros:
 - Fluyan a la empresa
 - Sea medibles confiablemente, a valor razonable.
 - Correspondan a hechos ciertos; por tanto, que estén devengados o realizados.
 - El reconocimiento y registro de una renta implica el aumento de un activo o la disminución de un pasivo.

Ilustración 6
Clasificación de los ingresos



Nota: Elaborado por los autores (2025).

Cuentas en una empresa comercial

- Operacionales
- Ventas
- Costo de ventas
- Ganancia bruta en venta
- No operacionales
- Intereses ganados
- Comisiones ganadas

- Arriendos ganados
- Utilidad ocasional en venta de activos fijos
- Donaciones recibidas

2.12.9. Gastos

Para Macías Rosales et al. (2022), los gastos son constituidos por los usos, consumos, utilizaciones y devengo de bienes y servicios indispensables para poder gestionar las actividades de una entidad. Contablemente se evidencia al disminuirse el activo o incrementar el pasivo.

Clasificación:

- Óptica contable:
 - Operacionales
 - No operacionales
- Óptica tributaria:
 - Deducibles
 - No deducibles

Valoración. Los gastos en la mayoría de los casos se miden a costo histórico, es decir, por el valor pagado o a pagar a futuro utilizando el efectivo, equivalentes de efectivo u otra forma convenida.

Presentación. Los gastos se deben exponer atendiendo las necesidades de información y de control gerencial, en este sentido, se los puede presentar según cualquiera de los siguientes

métodos:

- a) por el objeto,
- b) por la función, y
- c) por las actividades

Registro. Los gastos se registran al momento de reconocer el uso, consumo o situación similar:

- Requieren de documentos que dejen evidencia de estos hechos.
- Es menester ejercer control adecuado a fin de optimizar el uso de los bienes fungibles o servicios.



Clasificación de los Gastos

Ilustración 7
Clasificación de los gastos



Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tipos de resultados económicos

- **Utilidad bruta:** se obtiene al restar de las ventas el costo de estas
- **Utilidad operacional:** se obtiene al restar de la utilidad bruta en ventas el monto de los gastos operacionales; esta información es trascendental, puesto que así se medirá la bondad de la gestión administrativa y la factibilidad del negocio
- **Utilidad o pérdida del ejercicio (antes de la participación a trabajadores):** es el resultado neto obtenido por el desarrollo de las actividades ordinarias de tipo operacional y no operacional
- **Resultados por operaciones en discontinuación:** son las operaciones en discontinuación. La normativa sugiere que en estos ingresos y sus respectivos costos se presenten por separado al final del texto del estado de resultados para evidenciar su ocurrencia y el impacto en los resultados económicos finales presentes y los usuarios de los estados financieros pudieran tener ideas precisas sobre los resultados y flujo de efectivo futuros.
- **Otros resultados integrales (ORI):** son las utilidades especiales, ya sea por su posicionamiento en el mercado, por sus excelentes relaciones con el entorno, por los resultados esperados o inesperados de valoración creciente de los activos fijos, tangibles e intangibles, y de inversiones en propiedades e instrumentos financieros del activo y del patrimonio. Estas coyunturas propician la presencia de “utilidades” que afectan directamente la situación financiera, incrementando el valor de sus activos y, en contrapartida, se incrementa el patrimonio.

Aspectos tributarios

- Los ingresos están gravados por el impuesto a la renta, con algunas excepciones, (ingresos exentos) perfectamente identificados y caracterizados.
- El costo de ventas y un gran número de gastos indispensables, o al menos necesarios para obtener los ingresos, son deducibles a efectos tributarios, por lo que deben justificarse mediante documentos vigentes que sustenten su ocurrencia y otros aspectos más.
- La conciliación tributaria conjuga las normas tributarias con las normas tributarias. Los ingresos exentos han de restarse del resultado económico que marca el estado de resultados (ERI) y los gastos no deducibles serán reintegrados (sumar); solo así se obtendrá la base tributaria exacta y, por ende, el tributo la renta será justo.

2.13. Ejercicio de empresa comercial

2.13.1. Transacciones

La empresa Comercial Sol y Tierra S.A. se dedica a la comercialización de productos de primera necesidad y al 31 de enero de 2024, tiene las siguientes transacciones:

¹ Con el objetivo de realizar una explicación didáctica del proceso contable se ha considerado un ejercicio práctico mensual desde el 01 hasta el 31 de enero de 2024, situación que debe considerarse en los siguientes apartados.

Tabla 19
Ejercicio de empresa comercial

EMPRESA COMERCIAL "SOL Y TIERRA S.A"	
DEL 1 DE ENERO 2024	
Información General:	
Inicio de actividades 15 de julio de 2023	
Margen de utilidad en ventas 25%	
Precios de venta no incluyen IVA	
Detalle	
ene-01	
Caja	\$500,00
Bancos	\$3.000,00
Inventario de mercaderías	\$8.100,00

15 cunas	350,00 c/u	\$5.250,00
12 coches	150,00 c/u	\$1.800,00
15 colchones de cunas	30,00 c/u	\$450,00
15 juegos de sábanas para cunas	15,00 c/u	\$225,00
15 cobertores de cunas	25,00 c/u	\$375,00
Clientes		\$500,00
Muebles de oficina		\$865,00
1 mostrador	220,00 c/u	\$220,00
1 silla giratoria	75,00 c/u	\$75,00
1 computadora	450,00 c/u	\$450,00
1 estantería	120,00 c/u	\$120,00
(-) Dep. acumulada muebles de oficina		-\$38,94
Equipos de oficina		\$450,00
1 computadora	450,00 c/u	\$450,00
(-) Dep. Acumulada Eq. de cómputo		-\$50,28
Proveedores		\$800,00
Préstamo bancario		\$4.000,00
Capital		\$8.525,78
ene-03		
Se deposita en la cuenta bancaria el efectivo en caja \$ 500,00		\$500,00
ene-08		
Se procede con el pago de servicios básicos, con cheque		
Agua		\$6,00
Luz		\$8,00
Teléfono + internet		\$25,00
ene-15		
Se registra ventas. Condiciones de pago 75% en efectivo y 25% a crédito		
3 coches		
1cuna		

1 colchón	
1 juego de sábanas	
1 cobertor	
Se procede a depositar los valores recaudados	
ene-17	
Se cancela la cuota del préstamo	\$360,00
Capital 300,00	\$300,00
Interés 60,00	\$60,00
ene-20	
Se paga a los proveedores la totalidad	
ene-25	
Se Compra mercadería a crédito	\$59,00
5 corre pasillos	\$19,00
3 coches sombrilla	\$20,00
6 andadores	\$20,00
Los precios no incluyen I.V.A	
ene-28	
Cientes cancelan valores adeudados por	\$90,00
Pago arrendamiento del local	\$150,00
Se cancela remuneraciones (Sueldo básico unificado más beneficios de ley) de 1 vendedor.	
ene-31	
Se cancela décimos y fondos de reserva mensualizados	
Registro de pago al IESS	
Ajustes	
Registro de la provisión de cuentas incobrables	
Registro de depreciación mensual	
Cierre contable	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

2.13.2. Libro Diario

Tabla 20
Libro diario

EMPRESA COMERCIAL SOL Y TIERRA S.A.				
LIBRO DIARIO				
AL 31 DE ENERO DEL 2024				
Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
ene-01	-----1-----			
	Caja		\$ 500,00	
	Bancos		\$ 3.000,00	
	Inventario de mercaderías		\$ 8.100,00	
	15 cunas \$ 350,00	\$ 5.250,00		
	12 coches \$ 150,00	\$ 1.800,00		
	15 colchones de cunas \$ 30,00	\$ 450,00		
	15 juegos de sábanas para cunas \$ 15,00	\$ 225,00		
	15 cobertores de cunas \$25,00	\$ 375,00		
	Clientes		\$ 500,00	
	Muebles de oficina		\$ 865,00	
	1 mostrador \$ 220,00	\$ 220,00		
	1silla giratoria \$ 75,00	\$ 75,00		
	1 computadora \$ 450,00	\$ 450,00		
	1 estantería \$ 120,00	\$ 120,00		
	(-) Dep. acumulada muebles de ofic		\$ -38,94	
	Equipos de oficina		\$ 450,00	
	1 computadora \$ 450,00	\$ 450,00		
	(-) Dep. acumulada eq. de cómputo		\$ -50,28	
	Proveedores			\$ 800,00
	Préstamo bancario			\$ 4.000,00
	Capital			\$ 8.525,78
	P/r valores según estado de situación inicial			
ene-03	-----2-----			
	Bancos		\$ 500,00	
	Caja			\$ 500,00
	P/r depósito de efectivo			
ene-08	-----3-----			
	Gasto Agua potable		\$ 6,00	
	Gasto Luz eléctrica		\$ 8,00	
	Gasto Teléfono		\$ 25,00	
	Bancos			\$ 39,00
	P/r registro del pago de servicios Básicos			
ene-15	-----4-----			
	Caja		\$ 913,50	
	Clientes		\$ 304,50	
	Ventas			\$ 1.087,50
	IVA en ventas			\$ 130,50
	3 coches \$ 187,50	\$ 562,50		
	1 cuna \$ 437,50	\$ 437,50		
	1 colchón \$ 37,50	\$ 37,50		
	1 juego de sábanas \$ 18,75	\$ 18,75		
	1 cobertor \$31,25	\$ 31,25		
	P/r registro de ventas			
ene-15	-----5-----			
	(-) Costo de ventas		\$ 870,00	

	Inventarios			\$ 870,00
	3 coches \$150,00	\$ 450,00		
	1 cuna \$350,00	\$ 350,00		
	1 colchón \$30,00	\$ 30,00		
	1 juego de sábanas \$15,00	\$ 15,00		
	1 cobertor \$25,00	\$ 25,00		
	P/r registro de costo de ventas			
ene-16	-----6-----			
	Bancos		\$ 913,50	
	Caja			\$ 913,50
	P/r depósito de efectivo			
ene-17	-----7-----			
	Préstamo bancario		\$ 300,00	
	Gasto interés		\$ 60,00	
	Bancos			\$ 360,00
	P/r Pago de cuota de préstamos			
ene-20	-----8-----			
	Proveedores		\$ 800,00	
	Bancos			\$ 800,00
	P/r por cancelación a proveedores			
ene-25	-----9-----			
	Inventarios		\$ 275,00	
	5 corre pasillos \$19,00	\$ 95,00		
	3 coches sombrilla \$20,00	\$ 60,00		
	6 andadores \$20,00	\$ 120,00		
	Iva en compras		\$ 33,00	
	Proveedores			\$ 308,00
	P/r por compra de mercadería			
ene-28	-----10-----			
	Caja		\$ 90,00	
	Clientes			\$ 90,00
	P/r Valores cobrados a clientes			
ene-28	-----11-----			
	Gasto arrendamiento		\$ 150,00	
	IVA en compras		\$ 18,00	
	Bancos			\$ 168,00
	P/r pago por arrendamiento del local			
ene-31	-----12-----			
	Gasto sueldos		\$ 394,00	
	Gasto décimo tercer sueldo		\$ 32,83	
	Gasto décimo cuarto sueldo		\$ 32,83	
	Bancos			\$ 422,43
	Cta por pagar aporte individual			\$ 37,23
	P/r pago por remuneraciones			
ene-31	-----13-----			
	Gasto aporte patronal		\$ 43,93	
	Gasto 1% ccc		\$ 3,94	
	Cta por pagar aporte patronal			\$ 43,93
	Cta por pagar 1%ccc			\$ 3,94
	P/r registro de aportes al IESS			

ene-31	-----14-----		
	Cta por pagar aporte patronal	\$ 43,93	
	Cta por pagar 1%ccc	\$ 3,94	
	Cta por pagar aporte individual	\$ 37,23	
	Bancos		\$ 85,10
	P/r registro de aportes al IESS		
ene-31	-----1A-----		
	Gasto Provisión cuentas incobrables	\$ 8,95	
	(-) Provisión cuentas incobrables		\$ 8,95
	P/r Provisión cuentas incobrables		
ene-31	-----2A-----		
	Gastos dep. mobiliario	\$ 6,49	
	Gastos dep. equipos de cómputo	\$ 8,38	
	(-) Dep. acumulada muebles de ofic		\$ 6,49
	(-) Dep. acumulada eq. de cómputo		\$ 8,38
	P/r Registro de depreciaciones mensuales		
ene-31	-----1C-----		
	Resumen de pérdidas y ganancias	\$ 1.650,36	
	Gasto Agua potable		\$ 6,00
	Gasto Luz eléctrica		\$ 8,00
	Gasto Teléfono		\$ 25,00
	Gasto interés		\$ 60,00
	Gasto arrendamiento		\$ 150,00
	Gasto sueldos		\$ 394,00
	Gasto décimo tercer sueldo		\$ 32,83
	Gasto décimo cuarto sueldo		\$ 32,83
	Gasto aporte patronal		\$ 43,93
	Gasto 1% ccc		\$ 3,94
	Gasto Provisión cuentas incobrables		\$ 8,95
	Gastos dep. mobiliario		\$ 6,49
	Gastos dep. equipos de cómputo		\$ 8,38
	(-) Costo de ventas		\$ 870,00
	P/r cierre de cuentas de gasto		
ene-31	-----2C-----		
	Ventas	\$ 1.087,50	
	Resumen de pérdidas y ganancias		\$ 1087,50
	P/r cierre de cuentas de ingreso		
ene-31	-----3C-----		
	Utilidad / Pérdida del ejercicio	\$ 562,86	
	Resumen de pérdidas y ganancias		\$ 562,86
	P/r cierre de la utilidad / pérdida del ejercicio		
TOTAL		\$22.509,46	\$22.509,46

Nota: Elaborado por los autores (2025).

2.13.3. Mayorización

Tabla 21

Mayorización cuenta caja

EMPRESA COMERCIAL SOL Y TIERRA S.A.				
LIBRO MAYOR				
AL 31 DE ENERO DEL 2024				
Cuenta:	Caja			
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-01	P/r valores según estado de situación inicial	\$ 500,00		\$ 500,00
ene-03	P/r depósito de efectivo		\$ 500,00	\$ -
ene-15	P/r registro de ventas	\$ 913,50		\$ 913,50
ene-16	P/r depósito de efectivo		\$ 913,50	\$ -
ene-28	P/r Valores cobrados a clientes	\$ 90,00		\$ 90,00
				\$ 90,00
	SUMA	\$ 1.503,50	\$ 1.413,50	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 22

Mayorización cuenta bancos

Cuenta:	Bancos			
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-01	P/r valores según estado de situación inicial	\$ 3.000,00		\$ 3.000,00
ene-03	P/r depósito de efectivo	\$ 500,00		\$ 3.500,00
ene-08	P/r registro del pago de servicios Básicos		\$ 39,00	\$ 3.461,00
ene-15	P/r depósito de efectivo	\$ 913,50		\$ 4.374,50
ene-17	P/r Pago de cuota de préstamos		\$ 360,00	\$ 4.014,50
ene-20	P/r por cancelación a proveedores		\$ 800,00	\$ 3.214,50
ene-28	P/r pago por arrendamiento del local		\$ 168,00	\$ 3.046,50
ene-31	P/r pago por remuneraciones		\$ 422,43	\$ 2.624,07
ene-31	P/r registro de aportes al IESS		\$ 85,10	\$ 2.538,96
				\$ 2.538,96
	SUMA	\$ 4.413,50	\$ 1.874,54	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 23

Mayorización cuenta inventario de mercaderías

Cuenta:	Inventario de mercaderías			
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-01	P/r valores según estado de situación inicial	\$ 8.100,00		\$ 8.100,00
ene-15	P/r registro de costo de ventas		\$ 870,00	\$ 7.230,00
ene-25	P/r por compra de mercadería	\$ 275,00		\$ 7.505,00
				\$ 7.505,00
	SUMA	\$ 8.375,00	\$ 870,00	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 24
Mayorización cuenta clientes

Cuenta:		Clientes		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-01	P/r valores según estado de situación inicial	\$ 500,00		\$ 500,00
ene-15	P/r registro de ventas	\$ 304,50		\$ 804,50
ene-28	P/r Valores cobrados a clientes		\$ 90,00	\$ 714,50
				\$ 714,50
	SUMA	\$ 804,50	\$ 90,00	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 25
Mayorización cuenta muebles de oficina

Cuenta:		Muebles de oficina		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-01	Muebles de oficina	\$ 865,00		\$ 865,00
				\$ 865,00
	SUMA	\$ 865,00	\$ -	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 26
Mayorización cuenta Dep. Acum. muebles de oficina

Cuenta:		(-) Dep. acumulada muebles de ofic		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-01	P/r valores según estado de situación inicial	\$ -38,94		\$ -38,94
ene-01	P/r Registro de depreciaciones mensuales		\$ 6,49	\$ -45,43
				\$ -45,43
	SUMA	\$ -38,94	\$ 6,49	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 27
Mayorización cuenta equipos de oficina

Cuenta:		(-) Dep. acumulada muebles de ofic		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-01	P/r valores según estado de situación inicial	\$ -38,94		\$ -38,94
ene-01	P/r Registro de depreciaciones mensuales		\$ 6,49	\$ -45,43
				\$ -45,43
	SUMA	\$ -38,94	\$ 6,49	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 28
 Mayorización cuenta Dep. Acum. equipo de cómputo

Cuenta:		(-) Dep. acumulada eq. de cómputo		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-01	P/r valores según estado de situación inicial	\$ -50,28		\$ -50,28
ene-31	P/r Registro de depreciaciones mensuales		\$ 8,38	\$ -58,66
				\$ -58,66
	SUMA	\$ -50,28	\$ 8,38	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 29
 Mayorización cuenta proveedores

Cuenta:		Proveedores		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-01	P/r valores según estado de situación inicial		\$ 800,00	\$ -800,00
ene-20	P/r por cancelación a proveedores	\$ 800,00		\$ -
ene-25	P/r por compra de mercadería		\$ 308,00	\$ -308,00
				\$ -308,00
	SUMA	\$ 800,00	\$ 1.108,00	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 30
 Mayorización cuenta préstamo bancario

Cuenta:		Préstamo bancario		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-01	P/r valores según estado de situación inicial		\$ 4.000,00	\$-4.000,00
ene-17	P/r Pago de cuota de préstamos	\$ 300,00		\$-3.700,00
				\$-3.700,00
	SUMA	\$ 300,00	\$ 4.000,00	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 31
 Mayorización cuenta capital

Cuenta:		Capital		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-01	P/r valores según estado de situación inicial		\$ 8.525,78	\$-8.525,78
				\$-8.525,78
	SUMA	\$ -	\$ 8.525,78	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 32
Mayorización cuenta IVA en compras

Cuenta:		Iva en compras		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-25	P/r por compra de mercadería	\$ 33,00		\$ 33,00
ene-28	P/r pago por arrendamiento del local	\$ 18,00		\$ 51,00
				\$ 51,00
	SUMA	\$ 51,00	\$ -	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 33
Mayorización cuenta gasto arrendamiento

Cuenta:		Gasto arrendamiento		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-28	P/r pago por arrendamiento del local	\$ 150,00		\$ 150,00
ene-31	P/r cierre de cuentas de gasto		\$ 150,00	\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 150,00	\$ 150,00	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 34
Mayorización cuenta gasto sueldo

Cuenta:		Gasto sueldos		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r pago por remuneraciones	\$ 394,00		\$ 394,00
ene-31	P/r cierre de cuentas de gasto		\$ 394,00	\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 394,00	\$ 394,00	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 35
Mayorización cuenta gasto décimo tercer sueldo

Cuenta:		Gasto décimo tercer sueldo		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r pago por remuneraciones	\$ 32,83		\$ 32,83
ene-31	P/r cierre de cuentas de gasto		\$ 32,83	\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 32,83	\$ 32,83	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 36
Mayorización cuenta gasto décimo cuarto sueldo

Cuenta:		Gasto décimo cuarto sueldo		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r pago por remuneraciones	\$ 32,83		\$ 32,83
ene-31	P/r cierre de cuentas de gasto		\$ 32,83	\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 32,83	\$ 32,83	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 37
Mayorización cuenta por pagar aporte individual

Cuenta:		Cta por pagar aporte individual		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r pago por remuneraciones		\$ 37,23	\$ -37,23
ene-31	P/r registro de aportes al IESS	\$ 37,23		\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 37,23	\$ 37,23	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 38
Mayorización gasto aporte patronal

Cuenta:		Gasto aporte patronal		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r registro de aportes al IESS	\$ 43,93		\$ 43,93
ene-31	P/r cierre de cuentas de gasto		\$ 43,93	\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 43,93	\$ 43,93	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 39
Mayorización gasto 1%

Cuenta:		Gasto 1% ccc		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r registro de aportes al IESS	\$ 3,94		\$ 3,94
ene-31	P/r cierre de cuentas de gasto		\$ 3,94	\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 3,94	\$ 3,94	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 40
Mayorización cuenta por pagar aporte patronal

Cuenta:		Cta por pagar aporte patronal		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r registro de aportes al IESS		\$ 43,93	\$ -43,93
ene-31	Cta por pagar aporte patronal	\$ 43,93		\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 43,93	\$ 43,93	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 41
 Mayorización cuenta por pagar 1%ccc

Cuenta:		Cta por pagar 1%ccc		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r registro de aportes al IESS		\$ 3,94	\$ -3,94
ene-31	P/r registro de aportes al IESS	\$ 3,94		\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 3,94	\$ 3,94	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 42
 Mayorización cuenta gasto provisión cuentas incobrables

Cuenta:		Gasto Provisión cuentas incobrables		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r Provisión cuentas incobrables	\$ 8,95		\$ 8,95
ene-31	P/r cierre de cuentas de gasto		\$ 8,95	\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 8,95	\$ 8,95	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 43
 Mayorización cuenta provisión cuentas incobrables

Cuenta:		(-) Provisión cuentas incobrables		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r Provisión cuentas incobrables		\$ 8,95	\$ -8,95
				\$ -8,95
	SUMA	\$ -	\$ 8,95	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 44
 Mayorización cuenta de gastos Dep. Mobiliario

Cuenta:		Gastos dep. mobiliario		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r Registro de depreciaciones mensuales	\$ 6,49		\$ 6,49
ene-31	P/r cierre de cuentas de gasto		\$ 6,49	\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 6,49	\$ 6,49	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 4,5

Mayorización cuenta de gastos dep. equipos de cómputo

Cuenta:		Gastos dep. equipos de cómputo		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r Registro de depreciaciones mensuales	\$ 8,38		\$ 8,38
ene-31	P/r cierre de cuentas de gasto		\$ 8,38	\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 8,38	\$ 8,38	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 4,6

Mayorización cuenta resumen de pérdidas y ganancias

Cuenta:		Resumen de pérdidas y ganancias		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r cierre de cuentas de gasto	\$ 1.650,36		\$ 1.650,36
ene-31	P/r cierre de cuentas de ingreso		\$ 1.087,50	\$ 562,86
ene-31	P/r cierre de la utilidad / pérdida del ejercicio		\$ 562,86	\$ -
				\$ -
	SUMA	\$ 1.650,36	\$ 1.650,36	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 4,7

Mayorización cuenta utilidad / pérdida del ejercicio

Cuenta:		Utilidad / Pérdida del ejercicio		
Fecha	Detalle	Debe	Haber	Saldo
ene-31	P/r cierre de la utilidad / pérdida del ejercicio	\$ 562,86		\$ 562,86
				\$ 562,86
	SUMA	\$ 562,86	\$ -	

Nota: Elaborado por los autores (2025).

2.13.4. Balance de comprobación

Tabla 48
Balance de comprobación

EMPRESA COMERCIAL SOL Y TIERRA S.A.				
BALANCE DE COMPROBACIÓN DE SUMAS Y SALDOS -AJUSTADOS				
AL 31 DE ENERO DEL 2024				
CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Caja	\$ 1.503,50	\$ 1.413,50	\$ 90,00	
Bancos	\$ 4.413,50	\$ 1.874,54	\$ 2.538,96	
Inventario de mercaderías	\$ 8.375,00	\$ 870,00	\$ 7.505,00	
Clientes	\$ 804,50	\$ 90,00	\$ 714,50	
(-) Provisión cuentas incobrables	\$ -	\$ 8,95	\$ -8,95	
Iva en compras	\$ 51,00	\$ -	\$ 51,00	
Muebles de oficina	\$ 865,00	\$ -	\$ 865,00	
(-) Dep. acumulada muebles de ofic	\$ -38,94	\$ 6,49	\$ -45,43	
Equipos de oficina	\$ 450,00	\$ -	\$ 450,00	
(-) Dep. acumulada eq. de cómputo	\$ -50,28	\$ 8,38	\$ -58,66	
Proveedores	\$ 800,00	\$ 1.108,00		\$ -308,00
IVA en ventas	\$ -	\$ 130,50		\$ -130,50
Cta por pagar aporte patronal	\$ 43,93	\$ 43,93		\$ -
Cta por pagar 1%ccc	\$ 3,94	\$ 3,94		\$ -
Préstamo bancario	\$ 300,00	\$ 4.000,00		\$ -3.700,00
Capital	\$ -	\$ 8.525,78		\$ -8.525,78
Ventas	\$ 1.087,50	\$ 1.087,50		\$ -
Gasto Agua potable	\$ 6,00	\$ 6,00	\$ -	
Gasto Luz eléctrica	\$ 8,00	\$ 8,00	\$ -	
Gasto Teléfono	\$ 25,00	\$ 25,00	\$ -	
(-) Costo de ventas	\$ 870,00	\$ 870,00	\$ -	
Gasto interés	\$ 60,00	\$ 60,00	\$ -	
Gasto arrendamiento	\$ 150,00	\$ 150,00	\$ -	
Gasto sueldos	\$ 394,00	\$ 394,00	\$ -	
Gasto décimo tercer sueldo	\$ 32,83	\$ 32,83	\$ -	
Gasto décimo cuarto sueldo	\$ 32,83	\$ 32,83	\$ -	
Cta por pagar aporte individual	\$ 37,23	\$ 37,23	\$ -	
Gasto aporte patronal	\$ 43,93	\$ 43,93	\$ -	
Gasto 1% ccc	\$ 3,94	\$ 3,94	\$ -	
Gasto Provisión cuentas incobrables	\$ 8,95	\$ 8,95	\$ -	
Gastos dep. mobiliario	\$ 6,49	\$ 6,49	\$ -	
Gastos dep. equipos de cómputo	\$ 8,38	\$ 8,38	\$ -	
Resumen de pérdidas y ganancias	\$ 1.650,36	\$ 1.650,36	\$ -	
Utilidad / Pérdida del ejercicio	\$ 562,86	\$ -	\$ 562,86	
Totales	\$22.509,46	\$22.509,46	\$12.664,28	\$-12.664,28

Nota: Elaborado por los autores (2025).

2.13.5. Balance general

Tabla 49
Balance general

EMPRESA COMERCIAL SOL Y TIERRA S.A.		
BALANCE GENERAL		
AL 31 DE ENERO DEL 2024		
Expresado en dólares		
ACTIVOS		
CORRIENTES		
Caja	\$ 90,00	
Bancos	\$ 2.538,96	
Inventario de mercaderías	\$ 7.505,00	
Clientes	\$ 714,50	
(-) Provisión cuentas incobrables	\$ -8,95	
Iva en compras	\$ 51,00	
Muebles de oficina	\$ 865,00	
(-) Dep. acumulada muebles de ofic	\$ -45,43	
Equipos de oficina	\$ 450,00	
(-) Dep. acumulada eq. de cómputo	\$ -58,66	
PASIVOS		
CORRIENTES		
Proveedores		\$ -308,00
IVA en ventas		\$ -130,50
NO CORRIENTES		
Préstamo bancario		\$ -3.700,00
PATRIMONIO		
CAPITAL		
Capital		\$ -8.525,78
RESULTADO DEL EJERCICIO		
Utilidad / Pérdida del ejercicio	\$ 562,86	
Totales	\$12.664,28	\$-12.664,28

Nota: Elaborado por los autores (2025).

2.13.6. Estado de resultados

Tabla 50
Estado de resultados

EMPRESA COMERCIAL SOL Y TIERRA S.A.		
ESTADO DE RESULTADOS		
AL 31 DE ENERO DEL 2024		
Expresado en dólares		
Ventas	\$ 1.087,50	
(-) Costo de ventas	\$ 870,00	
(=) Utilidad bruta en ventas		\$ 217,50
(-) GASTOS		
ADMINISTRATIVOS		
Gasto Agua potable	\$ 6,00	
Gasto Luz eléctrica	\$ 8,00	
Gasto Teléfono	\$ 25,00	
Gasto arrendamiento	\$ 150,00	
Gasto sueldos	\$ 394,00	
Gasto décimo tercer sueldo	\$ 32,83	
Gasto décimo cuarto sueldo	\$ 32,83	
Gasto aporte patronal	\$ 43,93	
Gasto 1% ccc	\$ 3,94	
Gasto Provisión cuentas incobrables	\$ 8,95	
Gastos dep. Mobiliario	\$ 6,49	
Gastos dep. equipos de cómputo	\$ 8,38	\$ 720,36
UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL		\$ -502,86
(+) OTROS GASTOS		
Gasto interés	\$ 60,00	\$ 60,00
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO		\$ -562,86

Nota: Elaborado por los autores (2025).

En este ejercicio práctico mensual se ha registrado una pérdida y se incluye el resultado completo del financiamiento, el cual ofrece dos opciones: 1) Si el gasto administrativo-financiero supera el producto financiero, la utilidad se reduce; 2) Si el producto financiero supera el gasto administrativo-financiero, la utilidad aumenta. La situación se extiende también al ciclo de ingresos y gastos adicionales. Además, al sufrir pérdidas, no se aplica el impuesto sobre la utilidad.

Distribución de beneficios

Según la Ley de Compañías (1999), la distribución de beneficios se realiza una vez que se ha culminado el año completo. En efecto, el ejercicio económico de toda compañía siempre inicia el 01 de enero de cada año y culmina el 31 de diciembre. Es en este último momento en el que se obtiene el “estado de resultados anual” del ejercicio económico y allí se verifica si existe pérdida o utilidad en las ganancias. Si hubiere utilidades, la empresa debe distribuir la entrega de estas conforme se establece a continuación:

- El 15% de las utilidades para los empleados (10% empleados, 5% cargas familiares) según los artículos 97 al 110 del Código del Trabajo.
- El porcentaje correspondiente del impuesto sobre la renta, de acuerdo con las tarifas determinadas por el Servicio de Rentas Internas.



- El 5% de la reserva legal para la compañía limitada.
- El 10% de la reserva legal, que es propio de las empresas anónimas y de economía mixta.
- 50% para dividendos para los socios, que se entregarán en la forma que se haya pactado con ellos.
- Otros porcentajes de reservas facultativas.



Como conclusión de este capítulo:

El estado de resultados es un estado financiero fundamental que muestra los resultados obtenidos por una empresa durante un período de tiempo determinado. Los administradores utilizan la información proporcionada para determinar si se están logrando los objetivos, de lo contrario, se deben tomar las medidas necesarias además se conoce como estado de pérdidas y ganancias.

Los ingresos, los costos y los gastos son los componentes del estado de resultados que determinan la utilidad neta. Los ingresos son el aumento de activos o la disminución de pasivos como resultado de las operaciones realizadas por la empresa; y se clasifican en ordinarios y no ordinarios. En las empresas comerciales e industriales, los ingresos ordinarios se obtienen por la venta de sus productos, mientras que en las empresas de servicios son por los servicios prestados.

Los gastos generales ayudaron a realizar las operaciones, como los gastos de ventas, los gastos de administración y los gastos generales. Los gastos y productos financieros, así como los ingresos y gastos de otros productos, forman el resultado integral de financiamiento. La utilidad neta se obtiene restando los gastos de los ingresos; si los gastos son más altos, se produce una pérdida neta.

Dado que los resultados cambian el capital del negocio, la utilidad neta es la unión del estado de resultados y del balance general. El encabezado, el cuerpo y el calce o pie componen la presentación del estado de resultados. El nombre de la empresa y el período informado se presentan en el encabezado, mientras que el cuerpo consta de tres secciones: ordinarias, no ordinarias e impuesto a la utilidad. El calce es el espacio destinado a las firmas del contador público y del propietario o representante legal.





CAPÍTULO III

Bases Financieras

BASES FINANCIERAS

El presente capítulo aborda los fundamentos financieros que permiten comprender la situación económica de una organización desde una perspectiva técnica y analítica. Se parte del análisis financiero como herramienta esencial para interpretar la información contable y proyectar escenarios futuros, destacando su importancia en la toma de decisiones estratégicas. Asimismo, se examinan los principales indicadores, técnicas y criterios que sirven para diagnosticar la estabilidad y sostenibilidad de la empresa, proporcionando un marco de referencia para evaluar su desempeño y orientar acciones correctivas o de mejora.

3.1. Análisis financiero

El análisis financiero consiste en el estudio y la interpretación de la información contenida en los estados contables de una organización, con el propósito de diagnosticar su situación económica actual y proyectar escenarios futuros. Este proceso no solo permite identificar fortalezas y debilidades en la gestión financiera, sino que también facilita la toma de decisiones estratégicas en relación

con inversiones, financiamiento y control de costos. Asimismo, constituye una herramienta fundamental para anticipar riesgos, optimizar recursos y garantizar la sostenibilidad en el largo plazo (Macías Arteaga y Sánchez Arteaga, 2022).





Es fundamental para evaluar la situación y el desempeño económico y financiero real de una empresa, detectar problemas y aplicar correctivos adecuados para resolverlos a través de la aplicación de herramientas financieras. Dado que el estudio de las finanzas forma parte de la economía, que se preocupa por dar énfasis y llevar a la práctica los conceptos económicos teóricos, es importante tener en cuenta este campo.

Además, según Nieto Dorado & Cuchiparte Tisalema, (2022), el análisis financiero se define como una forma de evaluar el comportamiento operativo de una empresa y que ayuda a diagnosticar la situación actual y predecir cualquier evento futuro para ayudar a la empresa a lograr sus objetivos. Es relevante manifestar que, el análisis de la información contable de una empresa o de un grupo de empresas genera una

visión objetiva de su situación financiera actual y las perspectivas futuras.

3.2. Importancia del análisis financiero

La mayoría de las decisiones sobre préstamos, inversiones y otros asuntos relacionados requieren el análisis de estados financieros, ya que facilita la toma de decisiones a los inversores o terceros que estén interesados en la situación económica y financiera de la empresa. Los usuarios de las razones deben estar familiarizados con las precauciones que se deben tomar al aplicarlas, (Macías Arteaga y Sánchez Arteaga, 2022).

Los inversionistas requieren de conocimientos contables y financieros para tomar decisiones de financiamiento, de uso y gestión de recursos económicos, así como para

evaluar los beneficios futuros que se obtendrán al adquirir un instrumento financiero patrimonial. En esencia, el análisis financiero es importante en la práctica para todos los actores de la economía.

3.3. Proceso del análisis financiero

El análisis financiero se lleva a cabo revisando y observando los datos contables de la empresa, principalmente los estados financieros de un período determinado. Este es uno de los componentes esenciales para llevar a cabo este análisis financiero junto con información adicional relacionada principalmente con el entorno económico y competitivo en el que opera la empresa, (Izaguirre Olmedo et al., 2020).

Se realizarán los siguientes pasos para elaborar un análisis financiero confiable:

- **Primer paso:** Clasificar las fuentes de acuerdo con algún criterio útil para el trabajo previsto.
- **El segundo paso:** Identificar las cuentas que son más pertinentes.
- **Tercer paso:** Identificar cada una de las categorías de clasificación que se han creado previamente.
- **Cuarto paso:** Monitorear regularmente el sistema de información externa para expandirlo o realizar ajustes a las sustituciones que se consideren relevantes.

3.4. Técnicas de análisis financiero

Las Técnicas de Análisis Financiero son indicadores que permiten evaluar la liquidez, la rentabilidad o la calidad de la gestión financiera de una organización o grupo de entidades pertenecientes a un sector específico de la economía de un país, (Macías Arteaga & Sánchez Arteaga, 2022).

3.4.1. Análisis vertical

El análisis vertical se enfoca en calcular la contribución de cada una de las cuentas del estado financiero, que indica el total de activos o pasivos y patrimonio para el balance general. Se analizan los estados financieros de un período de tiempo específico, que debe ser el mismo en todas las cuentas.

Para realizar el cálculo se debe dividir el valor de cada cuenta por el valor total del estado financiero y multiplicar por 100, es decir en el estado de resultados su valor total representará las ventas el 100%; en cambio en el estado de situación financiera es el total de activo 100% y el total de pasivo más patrimonio dando un 100% y cumpliendo la ecuación contable.

3.4.2. Análisis horizontal

Esta metodología se utiliza para analizar los estados financieros de varios períodos o de más de una empresa, comparando la situación de las cuentas durante dos períodos diferentes, siendo

cada período igual para todas las cuentas del balance. El objetivo es determinar la variación absoluta o relativa de cada cuenta contable, lo que significa que se puede observar el crecimiento o disminución de una cuenta durante ese período, (Molina et al., 2019).

Para calcular la variación porcentual se compara dos o más periodos contables. El valor correspondiente del año anterior se toma como base y se calcula la diferencia respecto al periodo actual; dicha diferencia se divide por el valor del año anterior y el resultado se multiplica por 100, para obtener el porcentaje de variación.

VARIACIÓN (AÑO BASE / AÑO ANTERIOR) - 1) * 100 = %

VARIACIÓN (2024 / 2023) - 1) * 100 = %

3.4.3. Indicadores financieros

La razón financiera es un índice que conecta dos números contables y se obtiene dividiéndolos entre sí. Los indicadores financieros, también denominados razones o ratios financieros, representan la relación matemática entre dos variables contables, generalmente expresadas en cuentas y saldos incluidos en los informes anuales de una empresa. Estos indicadores permiten analizar de manera objetiva la gestión financiera, ya que muestran el nivel de eficiencia en la administración de recursos, el grado de rentabilidad alcanzado y la solidez económica de la organización. Además, constituyen una herramienta

fundamental para evaluar la situación presente y proyectar la sostenibilidad futura de la entidad.

Según la investigación de Falconí et al. (2018), es posible identificar tendencias que ayudan a anticipar diversas situaciones económicas y a encontrar soluciones oportunas en el futuro al comparar oportunamente estas razones financieras en diferentes momentos.

Cada empresa determina qué estudio le resulta de mayor utilidad y, por lo tanto, qué razones le interesa incluir en su cuadro de mando financiero. Esto se debe a la variedad de ratios que las empresas suelen utilizar.

A continuación, se presentan los indicadores financieros más utilizados para llevar a cabo el análisis financiero, de acuerdo con los conceptos y fórmulas de la (Superintendencia de Compañía Valores y Seguros, 2024).





Liquidez

Los indicadores de liquidez surgen de la necesidad de evaluar la capacidad de las empresas para cumplir con sus compromisos y obligaciones a corto plazo. Estos se utilizan para determinar cuán fácil o difícil es para una organización pagar sus pasivos corrientes al convertir sus activos corrientes en efectivo (Borretto Granda, 2020). Se responde a la pregunta: ¿La empresa está en capacidad de pagar sus obligaciones en un plazo menor a un año?

Por lo tanto, los índices de liquidez aplicados en un momento específico evalúan a la empresa desde la perspectiva de pagar sus deudas actuales de manera inmediata en situaciones excepcionales. Existen dos ratios de liquidez y son los siguientes:

- Liquidez corriente
- Prueba ácida

Liquidez corriente

La razón establece una relación entre los activos actuales y los pasivos similares, lo que significa que cuanto mayor sea la razón, mayores son las posibilidades de que la empresa cumpla con los pagos a corto plazo.

Fórmula:

$$\text{Liquidez corriente} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

La liquidez corriente muestra la composición del activo circulante y las deudas a corto plazo, y su análisis regular ayuda a prevenir casi en línea la iliquidez y posteriores situaciones de insolvencia. Desde el punto de vista financiero, una relación cercana 1 a 1, se considera el mínimo aceptable, especialmente desde el punto de vista del acreedor, aunque los valores ligeramente superiores se interpretan como una posición más sólida. Sin embargo, una liquidez muy alta puede evidenciar una utilización ineficiente de los recursos disponibles.



Prueba ácida

También se conoce como liquidez seca. Esta prueba es un indicador más riguroso que permite evaluar la capacidad de la empresa y cancelar sus obligaciones actuales sin depender de la venta de sus existencias; es decir, con los saldos en efectivo, las cuentas por cobrar, inversiones temporales y otros activos fáciles de liquidar que no se encuentran en inventario.

Fórmula:

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$$

No existe un rango ideal para este indicador, sin embargo, de manera referencial acercarse a 1 se podría considerar adecuado, aunque es permitido por debajo de este nivel según el sector económico, el ciclo operativo de la empresa y la fecha de elaboración de los estados financieros.

Eficiencia o gestión

El objetivo de este indicador es evaluar cómo las empresas utilizan sus recursos. Por lo tanto, se pueden medir el nivel de rotación de los componentes del activo, el grado de recuperación del crédito y obligaciones, la eficiencia con la que una empresa utiliza sus activos, la velocidad con la que se recuperan los valores aplicados en ellos y la importancia de los gastos diferentes de la empresa en relación con los ingresos generados por venta, (Barbei et al., 2020).

Algunos indicadores comparan las cuentas de balance (estáticas) y las cuentas de resultado (dinámicas) para demostrar un sentido dinámico al análisis de aplicación de recursos. Los indicadores de eficiencia son los siguientes:

- Rotación de cartera
- Rotación de activo fijo
- Rotación de ventas
- Período medio de cobranza
- Periodo medio de pago
- Impacto de gastos administrativos y ventas
- Impacto de carga financiera

Rotación de cartera

Para la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros, (2024), manifiesta que: la rotación de cartera indica la cantidad promedio de veces que las cuentas por cobrar giran en un período de tiempo determinado, generalmente un año.

Fórmula:

$$\text{Rotación de cartera} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Cuentas por Cobrar}}$$

En la mayoría de los casos, las entidades mantienen cuentas por cobrar con socios, empleados o deudores varios, cuyo origen de derechos no está relacionado con las ventas de estas. Por esta razón, al calcular este indicador, solo se deben considerar los saldos de cuentas por cobrar de la cartera de clientes relacionados con el giro de ventas de la empresa. Para la determinación de este indicador se toman las cuentas por cobrar a corto plazo, como expresa, (Falconí et al., 2018).

Rotación de activo fijo

Este indicador financiero mide y evalúa la eficiencia en la gestión de los bienes que componen el “activo fijo”, lo que permite identificar en unidades monetarias cuántas veces este activo se ha utilizado para generar ingresos. Designa también una insuficiencia potencial en ventas, por lo que las ventas deben depender de la inversión en planta y equipo.

Fórmula:

$$\text{Rotación de activo fijo} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo fijo neto tangible}}$$

Rotación de ventas

Esta relación entre ventas y activos totales muestra la eficacia de la organización en la gestión de activos totales. El resultado de esta operación refleja el grado en que los activos son aprovechados productivamente, de manera que una mayor rotación indica una utilización más eficiente.

Fórmula:

$$\text{Rotación de ventas} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo total}}$$

Esto quiere decir, que la gestión directiva del negocio se presenta más eficaz al lograr mayor volumen de ventas por cada unidad invertida en activos.

Período medio de cobranza

La Superintendencia de Compañía Valores y Seguros, (2024) menciona que, el período medio de cobranza se establece en días y puede ser determinado y controlado por el área financiera de la empresa. Esto permite a la entidad evaluar el nivel de liquidez en términos de tiempo, al reflejar el lapso promedio que transcurre desde la realización de la venta hasta la efectiva recuperación de los valores, es decir, el tiempo que tarda la gestión financiera en convertir las cuentas por cobrar en efectivo.

Para su cálculo se consideran las cuentas y documentos por cobrar a corto plazo, por lo que resulta relevante para medir la eficiencia en la gestión de crédito y cobranza, así como la capacidad operativa de los responsables de las áreas contable y financiera de la empresa.

Fórmula:

$$\text{Período medio de cobranza} = \frac{\text{Cuentas y Documentos por cobrar} \times 365 \text{ días}}{\text{Ventas}}$$

Período medio de pago

El indicador se establece en días y se calcula con cuentas por pagar al corto plazo, representa el tiempo promedio que la organización tarda en cumplir sus obligaciones frente a sus proveedores. El departamento financiero debe conocer y controlar este plazo ya que es la base de la gestión de tesorería.

Los informes contables adquieren especial relevancia en el análisis financiero cuando este indicador se evalúa juntamente con los índices de liquidez y el período medio de cobranza, pues permiten apreciar el equilibrio entre los flujos de entrada y salida de efectivo de la empresa.

Fórmula:

$$\text{Período medio de pago} = \frac{\text{Cuentas y Documentos por cobrar} \times 365 \text{ días}}{\text{Inventarios}}$$

El cálculo considera los documentos y cuentas por pagar correspondientes a obligaciones con los proveedores en el corto plazo. Este índice permite evaluar la eficiencia de la empresa en la gestión de pagos por la adquisición de insumos, materiales y materias primas.

Impacto de gastos administrativos y ventas

Para Zapata Sánchez, (2017), al final del período contable, una empresa puede o no tener un margen bruto. Este margen puede verse reducido por los gastos de administración y ventas. En este caso, la empresa presentará un margen operativo bajo y, como resultado, disminuirá las utilidades netas de la empresa.

Fórmula:

$$\text{Impacto de gastos administrativos y ventas} = \frac{\text{Gastos administrativos y ventas}}{\text{Ventas}}$$

Es importante recordar que cada dólar ahorrado a través de la reducción de costos y el control de gastos es mucho más valioso que los dólares ganados en ventas. El control de gastos puede mantener la rentabilidad incluso si las ventas disminuyen. En este contexto financiero, la importancia de la gestión del control del gasto aumenta debido a la posibilidad de disminuir las oportunidades de fortalecer el patrimonio y, por lo tanto, disminuir las utilidades según (Izaguirre Olmedo et al., 2020).

Impacto de carga financiera

Este indicador se define en porcentaje y representa la proporción que ocupan los gastos financieros en relación con los ingresos operativos o las ventas de la empresa durante un período de tiempo. Su interpretación se relaciona con el grado de impacto de estos gastos en el funcionamiento comercial de la organización.

Fórmula:

$$\frac{\text{Impacto de carga financiera}}{\text{Ventas}} = \frac{\text{Gastos financieros}}{\text{Ventas}}$$

Según varios expertos en finanzas, esta carga financiera no debe exceder el 10% de las ventas, ya que incluso en las mejores condiciones económicas, las empresas rara vez superan el 10% del margen operacional. Sin embargo, este indicador se considera aceptable siempre que sea menor que el margen operacional (Falconí et al., 2018).

Endeudamiento o Solvencia

Los indicadores de solvencia miden la participación de los acreedores en el financiamiento de la empresa, lo que se utiliza para determinar el riesgo que corren los acreedores y los dueños de la empresa, así como la facilidad o dificultad del endeudamiento.

El manejo del endeudamiento es un arte y su optimización depende, entre otras cosas, de los márgenes de rentabilidad de la empresa, su situación financiera y el nivel de las tasas de interés en el mercado. Hay que tener presente que trabajar con dinero prestado es bueno siempre y cuando se logre una rentabilidad neta superior a los intereses que se deben pagar por ese dinero. Los indicadores de solvencia son los siguientes:

- Endeudamiento del activo
- Endeudamiento patrimonial
- Endeudamiento del Activo Fijo
- Apalancamiento
- Apalancamiento financiero

Endeudamiento del activo

Permite determinar el grado de autonomía financiera, al medir la proporción de los activos que se financian con recursos de terceros, por lo que, un índice muy alto indica una alta dependencia de sus acreedores y una menor capacidad de endeudamiento adicional, según señala (Silvan Sarao et al., 2024).

Fórmula:

$$\text{Endeudamiento del activo} = \frac{\text{Activo total}}{\text{Pasivo total}}$$

Endeudamiento patrimonial

Este *ratio* permite medir el grado en que el patrimonio de la empresa se encuentra comprometido frente a sus acreedores, al expresar la relación entre el pasivo total y los recursos propios. Es importante señalar que esto no implica que los pasivos se cancelen con el patrimonio, sino que ambos representen fuentes de financiamiento que respaldan las obligaciones asumidas por la organización.

Fórmula:

$$\text{Endeudamiento patrimonial} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio}}$$

Este índice ayuda a determinar la capacidad de préstamos y si los dueños o acreedores son los principales prestamistas financieros de la empresa, indicando el origen de los fondos que utilizan, ya sean propios o de otros, y determinando si el capital o el patrimonio son suficientes según menciona (Omeñaca García, 2017).

Endeudamiento del activo fijo

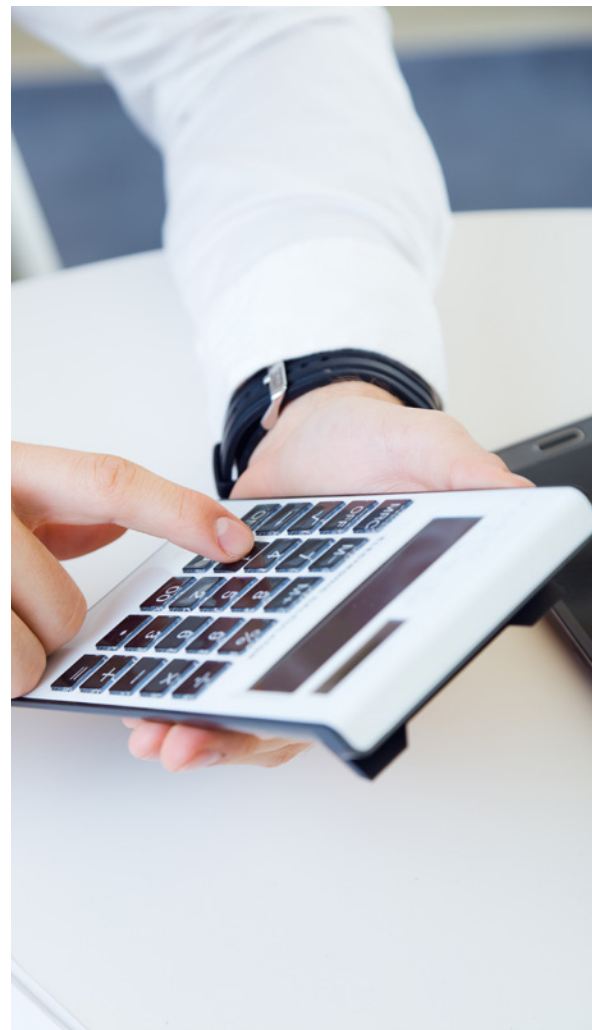
Indica la cantidad de unidades monetarias que hay en el patrimonio por cada unidad invertida en activos fijos; si el resultado es igual o superior

a 1, entonces todo el activo fijo podría haber sido financiado con el patrimonio de la empresa sin tener que pedir préstamos a terceros.

Fórmula:

$$\text{Endeudamiento del activo fijo} = \frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo fijo neto tangible}}$$

Dado que esta cuenta indica la inversión en maquinaria y equipos que utilizan las empresas para producir, para el cálculo de este índice, se utiliza el valor del activo fijo neto tangible.



Apalancamiento

Este indicador expresa cuántas unidades monetarias de activos respaldan cada unidad monetaria de patrimonio, permitiendo determinar el grado de utilización de recursos de terceros en la estructura de financiamiento de la empresa. En otros términos, mide el nivel de apoyo que tienen los recursos internos de la empresa a partir del endeudamiento, en comparación con los recursos de otros.

Fórmula:

$$\text{Apalancamiento} = \frac{\text{Activo total}}{\text{Patrimonio}}$$

Si la ganancia del capital invertido supera el costo de los capitales prestados, se requiere este respaldo para mejorar la rentabilidad del capital propio mediante el mecanismo conocido como “efecto de palanca”. En general, una empresa con un alto nivel de apalancamiento y una pequeña disminución del valor del activo podría absorber casi todo el patrimonio; por otro lado, un pequeño aumento podría significar una gran revalorización del patrimonio. (Calleja Bernal, 2011)

Apalancamiento financiero

Este describe los beneficios y desventajas del endeudamiento con terceros y cómo afecta la rentabilidad de la empresa. Es necesario un análisis para comprender los efectos de los

gastos financieros en las utilidades. Las empresas tienen más dificultades para apalancarse financieramente si las tasas de interés de la deuda son más altas, tal como describe (Díaz, 2011).

Fórmula:

$$\text{Apalancamiento financiero} = \frac{\frac{\text{Utilidad antes de impuestos}}{\text{Patrimonio}}}{\frac{\text{Utilidad antes de impuestos e intereses}}{\text{Activo total}}}$$

En esta fórmula, el numerador representa el rendimiento de los recursos propios y el denominador refleja el rendimiento del activo. Por lo general, si el índice es mayor a uno, el apalancamiento financiero es favorable, ya que indica que la rentabilidad del patrimonio supera la rentabilidad del activo, evidenciando una relación positiva entre los beneficios antes de intereses e impuestos, el nivel de endeudamiento y el costo de la deuda.



Por lo contrario, cuando el índice es menor a uno, el efecto del apalancamiento es desfavorable, puesto que el costo del financiamiento supera la rentabilidad generada por los activos. Finalmente, cuando el índice es igual a uno, la utilización de los fondos ajenos no genera un impacto económico significativo sobre la rentabilidad del patrimonio, según señala (Espejo L, 2020).

Rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, también conocidos como rentabilidad o lucratividad, se utilizan para evaluar la capacidad de la administración de una empresa para gestionar eficientemente sus costos y gastos, y generar utilidades a partir de sus operaciones, de acuerdo con lo señalado por la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros, (2024),

Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores, es analizar el nivel de retorno obtenido sobre los recursos invertidos en la organización. De acuerdo con la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros, (2024), los principales indicadores de rentabilidad son los siguientes:

- Rentabilidad neta del activo (Dupont)
- Margen bruto
- Margen operacional
- Rentabilidad neta de ventas (Margen neto)
- Rentabilidad operacional del patrimonio
- Rentabilidad financiera



Rentabilidad neta del activo (Dupont)

Este indicador mide la capacidad del activo total de la organización para generar utilidades, al relacionar el resultado neto con el volumen de recursos invertidos en la empresa. Permite evaluar la eficiencia global en el uso de los activos para producir beneficios económicos.

Fórmula:

$$\text{Rentabilidad neta del activo} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo total}}$$

El denominado “Sistema Dupont” descompone la rentabilidad del activo en dos componentes: el margen neto de utilidad y la rotación de los activos, lo que permite analizar de forma integrada la eficiencia operativa y el uso de los recursos.

Después de la conciliación tributaria, este indicador puede presentar valores negativos, lo cual evidenciaría que la empresa registra pérdidas o un elevado nivel de gastos no deducibles, afectando la rentabilidad de los activos, tal como señala Terrazas (2023).

Margen bruto

El margen bruto muestra qué parte de cada dólar vendido queda como ganancia después de cubrir el costo de los productos o servicios. En otras palabras, permite saber si la empresa está vendiendo con suficiente margen para poder pagar

sus gastos de operación, financieros e impuestos, y aún así obtener utilidad. Su cálculo se realiza dividiendo la diferencia entre las ventas y el costo de ventas para el total de ventas.

Fórmula:

$$\text{Margen bruto} = \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de ventas}}{\text{Ventas}}$$

En las empresas industriales, como la analizada en este estudio, el costo de ventas está conformado principalmente por los costos de producción y por el valor de los inventarios de productos terminados. En consecuencia, los métodos de valoración de inventarios influyen de manera directa en el monto del costo de ventas y, por tanto, en el nivel del margen bruto, tal como señala Terrazas (2023). Cabe indicar que, cuando el costo de ventas supera al total de ventas, este indicador puede presentar un valor negativo, lo que evidencia que la empresa no está cubriendo sus costos de producción con los ingresos generados.



Margen operacional

La utilidad operativa se obtiene de la diferencia entre los ingresos y los costos y gastos directamente relacionados con la actividad principal de la empresa, tales como el costo de ventas y los gastos de administración y ventas. En este cálculo no se consideran los gastos financieros ni los efectos tributarios, ya que su finalidad es medir el resultado generado exclusivamente por la operación del negocio.

Fórmula:

$$\text{Margen operacional} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ventas}}$$

Este indicador se calcula dividiendo la utilidad operativa por las ventas. Su análisis es crucial para evaluar la eficiencia de la gestión empresarial, pues permite conocer si las actividades propias del giro del negocio generan resultados positivos, con independencia de la estructura de financiamiento utilizada.

Rentabilidad neta de ventas (Margen neto)

Este indicador permite evaluar la proporción de utilidad neta que la empresa obtiene por cada unidad monetaria de ventas, una vez descontados todos los costos y gastos, incluidos los financieros y tributarios. Su análisis conjunto con el margen operacional facilita determinar si los resultados finales provienen principalmente de la actividad operativa

o de factores ajenos al giro normal del negocio. La utilidad neta se obtiene de la comparación matemática entre los ingresos y los gastos totales, que se determina dividiendo las ventas.

Fórmula:

$$\text{Rentabilidad neta de ventas} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas}}$$



Rentabilidad operacional del patrimonio

Este indicador se determina mediante la operación matemática de dividir la utilidad operativa entre el patrimonio. Esto permite establecer la rentabilidad que les garantiza hasta cierto punto a los socios o accionistas dueños del capital que han invertido en la organización, sin tener en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y la participación de los trabajadores.

Fórmula:

$$\text{Rentabilidad operacional del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Cuando los gastos superan a los ingresos operativos, este indicador puede arrojar valores negativos. Esta situación refleja que la empresa no está generando la rentabilidad suficiente sobre el patrimonio invertido, lo cual constituye una señal de alerta para los directivos y accionistas. Un resultado negativo no implica necesariamente quiebra inmediata, pero sí puede estar asociado a problemas de insolvencia si se mantiene en el tiempo, ya que la organización no logra cubrir sus costos y compromisos financieros con los recursos generados por su operación. En este sentido, la rentabilidad operacional negativa evidencia un desempeño deficiente que, de no corregirse, podría comprometer la estabilidad financiera y la sostenibilidad de la empresa.

Rentabilidad financiera

Desde el punto de vista de los gerentes financieros, este es uno de los indicadores de rentabilidad más cruciales, ya que determina si la inversión de los socios o accionistas genera mejores ganancias que una inversión en el sistema financiero, según el análisis de las tasas de interés que ofrece este mercado.

Desde el punto de vista bursátil, la rentabilidad financiera establece un indicador que mide el beneficio neto obtenido con respecto a la inversión otorgada por socios y accionistas. Este indicador generalmente les permite a los inversionistas tomar decisiones sobre el cumplimiento de sus expectativas, el costo de oportunidad y la rentabilidad

que dejarían de percibir al invertir en operaciones que implican mayor riesgo. Rocha & Morales Castro, 2014)

Fórmula:

Rentabilidad financiera

$$= \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo}} \times \frac{\text{UAI}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Activo}}{\text{Patrimonio}} \times \frac{\text{UAI}}{\text{UAI}} \times \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{UAI}}$$

Al amparo de esta idea, el inversionista debe identificar los factores que inciden de manera positiva o negativa en la rentabilidad, a fin de evaluar adecuadamente el desempeño financiero de la empresa y sustentar la toma de decisiones de inversión.



3.5. Análisis de Estados Financieros

A continuación, se presenta un ejercicio de análisis vertical y horizontal de Estados financieros:

Tabla 51
Análisis financiero estado de situación financiera

EMPRESA "LOS SOLES"											
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA											
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20XX											
Análisis horizontal y vertical											
		Análisis Horizontal							Análisis Vertical		
		2018-2017			2019 - 2018				2017	2018	2019
Activo	Activo	2017	2018	2019	Variación Absoluta	Variación Relativa	Variación Absoluta	Variación Relativa			
		Activo Corriente	1.392	1.264	1.358	-128	-9,20%	94	7%	51%	43%
	Cuentas por Cobrar	780	600	680	-180	-23,08%	80	13%	28%	21%	23%
	Inventarios	534	578	546	44	8,24%	-32	-6%	20%	20%	19%
	Efectivo y Equivalentes	78	86	132	8	10,26%	46	53%	3%	3%	5%
	Activo No Corriente	1.345	1.645	1.567	300	22,30%	-78	-5%	49%	57%	54%
	Propiedad Planta y Equipo	1.345	1.645	1.567	300	22,30%	-78	-5%	49%	57%	54%
	Pasivo	2.047	2.196	1.989	149	7,28%	-207	-9%	75%	75%	68%
	Pasivo Corriente	1.113	1.271	1.089	158	14,20%	-182	-14%	41%	44%	37%
	Proveedores	645	765	601	120	18,60%	-164	-21%	24%	26%	21%
	Préstamos Bancarios	345	362	354	17	4,93%	-8	-2%	13%	12%	12%
	Pasivos Acumulados	123	144	134	21	17,07%	-10	-7%	4%	5%	5%
	Pasivo No Corriente	934	925	900	-9	-0,96%	-25	-3%	34%	32%	31%
	Patrimonio	690	713	936	23	3,33%	223	31%	25%	25%	32%
	Patrimonio	690	713	936	23	3,33%	223	31%	25%	25%	32%
	Pasivos + Patrimonio	2.737	2.909	2.925	172	6,28%	16	1%	100%	100%	100%
		2.737	2.909	2.925	172	6,28%	16	1%	100%	100%	100%

Adicional: Inventario inicial: 525; Acciones en circulación: 100

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 52
Análisis estado de resultados

EMPRESA "LOS SOLES"											
ESTADO DE RESULTADOS											
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 20XX											
		Análisis Horizontal							Análisis Vertical		
		2018-2017			2019 - 2018				2017	2018	2019
Ingresos	Ingresos	2017	2018	2019	Variación Absoluta	Variación Relativa	Variación Absoluta	Variación Relativa			
				2.745	2.833	2.825	88	3,21%	-8	0%	10%
	Costos de Ventas	1.720	1.758	1.766	3.478	2,21%	8	0%	63%	62%	63%

Utilidad Bruta en ventas	1.02 5	1.07 5	1.059	50	4,88 %	-16	-1%	37 %	38 %	37 %
Gastos Operacionales	33 5	34 5	338	10	2,99 %	-7	-2%	12 %	12 %	12 %
Gastos Generales	27 5	25 1	292	-24	- 8,73 %	41	16%	10 %	9 %	10 %
Depreciación y Amortizaciones	87	10 7	102	20	22,9 9%	-5	-5%	3 %	4 %	4 %
Utilidad Operacional	32 8	37 2	327	44	13,4 1%	-45	-12%	12 %	13 %	12 %
Gastos Intereses	96	10 9	103	13	13,5 4%	-6	-6%	3 %	4 %	4 %
Utilidad antes de Impuestos	23 2	26 3	224	31	13,3 6%	-39	-15%	8 %	9 %	8 %
Impuestos	84	95	81	11	13,1 0%	-14	-15%	3 %	3 %	3 %
Utilidad Neta	14 8	16 8	143	20	13,5 1%	-25	-15%	5 %	6 %	5 %

Nota: Elaborado por los autores (2025).

Tabla 53
Indicadores financieros

Indicadores Financieros		2017	2018	2019
Liquidez				
Razón Circulante	Activo Circulante / Pasivo Circulante	1,25	0,99	1,25
Prueba ácida	(Activo Circulante – Inventario) / Pasivo Circulante	0,77	0,54	0,75
Endeudamiento o Solvencia				
Endeudamiento del activo	Pasivo total / Activo total	0,75	0,75	0,68
Endeudamiento patrimonial	Pasivo total / Total de patrimonio	2,97	3,08	2,13
Razón de Pasivo a largo plazo a Patrimonio	Pasivo a largo plazo / patrimonio	1,35	1,30	0,96
Razón de núm. de veces intereses utilidades	Utilidad antes de intereses e impuestos / Total de cargos por intereses	3,90	3,92	4,04
Eficiencia o Gestión				
Rotación de Inventarios	Ventas / Inventario de producto terminado	5,14	4,90	5,17
Rotación de Activo fijo	Ventas / Activo fijo	2,04	1,72	1,80
Rotación de Activo Total	Ventas / Activo total	1,00	0,97	0,97
Rotación de total de cuentas por cobrar	Ventas / Cuentas por cobrar	3,52	4,72	4,15
a) Plazo promedio de Ctas por Cobrar	(Cuentas por cobrar / Ventas) *365 días	103,72	77,30	87,86
b) Plazo promedio de Inventarios	(Inventarios / Costo de ventas) *365 días	113,32	120,01	112,85
Ciclo del negocio	a) +b)-c)	217,04	197,31	200,71
Rentabilidad				
Margen bruto	Costo de Ventas/ Ventas	0,63	0,62	0,63
Margen operacional	Utilidad antes de intereses e impuestos (UAI)/Ventas	0,12	0,13	0,12
Margen neto de utilidad	Utilidad neta / Ventas	0,05	0,06	0,05
Rendimiento neto del Activo (ROA)	Utilidad neta / Activo total	0,05	0,06	0,05
Rentabilidad operacional del patrimonio	Utilidad neta / Patrimonio	0,21	0,24	0,15
Utilidad por acción (UPA)	Utilidad neta / Cantidad de acciones comunes en circulación	1,48	1,68	1,43

Nota: Elaborado por los autores (2025).

3.5.1. Análisis sobre la capacidad de pago en corto plazo

A partir de los indicadores de liquidez es posible evaluar la capacidad de la empresa para cumplir oportunamente con sus obligaciones de corto plazo. En un escenario en el que no se disponga de inventarios u otros activos fácilmente realizables, la entidad evidenciaría una situación de mayor vulnerabilidad, lo que podría dificultar el cumplimiento de sus compromisos en períodos breves.

Asimismo, al analizar la estructura financiera, el capital de trabajo permite determinar los recursos disponibles para el desarrollo de las operaciones en cada período, una vez descontadas las obligaciones corrientes, lo que facilita estimar el nivel de fondos necesarios para sostener las actividades normales de la empresa.

3.5.2. Análisis sobre la estructura y calidad del endeudamiento

Los indicadores de apalancamiento evidencian que la empresa presenta un nivel elevado de financiamiento con recursos de terceros, lo que se traduce en una alta participación de los acreedores dentro de su estructura de capital. Las obligaciones de corto plazo representan una proporción significativa del pasivo total, al igual que las de largo plazo, lo que refleja una dependencia importante del endeudamiento para el desarrollo de sus operaciones. En este contexto, la participación de los recursos propios en la financiación de la empresa es inferior al 50 %, lo que denota un menor peso del capital aportado por los socios frente al financiamiento externo.





3.5.3. Análisis sobre la gestión de la empresa

Los indicadores de eficiencia evidencian que la empresa presenta una rotación moderada de inventarios y de activos, lo que refleja un uso aceptable, aunque perfectible, de sus recursos productivos. Asimismo, el plazo promedio de cobranza resulta elevado, lo que puede generar presiones sobre la liquidez y hace necesario fortalecer las políticas de crédito y recuperación de cartera. Por su parte, el tiempo de permanencia de los inventarios en bodega y la duración del ciclo de negocio indican que la conversión de las inversiones en efectivo es relativamente

lenta, por lo que se recomendaría optimizar la gestión del capital de trabajo para mejorar la eficiencia operativa.

3.5.4. Análisis sobre la rentabilidad de la empresa

Los indicadores de rentabilidad permiten evaluar la evolución del desempeño financiero de la empresa a lo largo del tiempo. En el período analizado se observa que entre 2017 y 2018 la mayoría de los ratios presenta una mejora, reflejada en el incremento del margen operacional, del rendimiento sobre el activo (ROA), de la rentabilidad del patrimonio y de la utilidad por acción, lo que evidencia una gestión más eficiente de los recursos y un mejor aprovechamiento de las ventas.

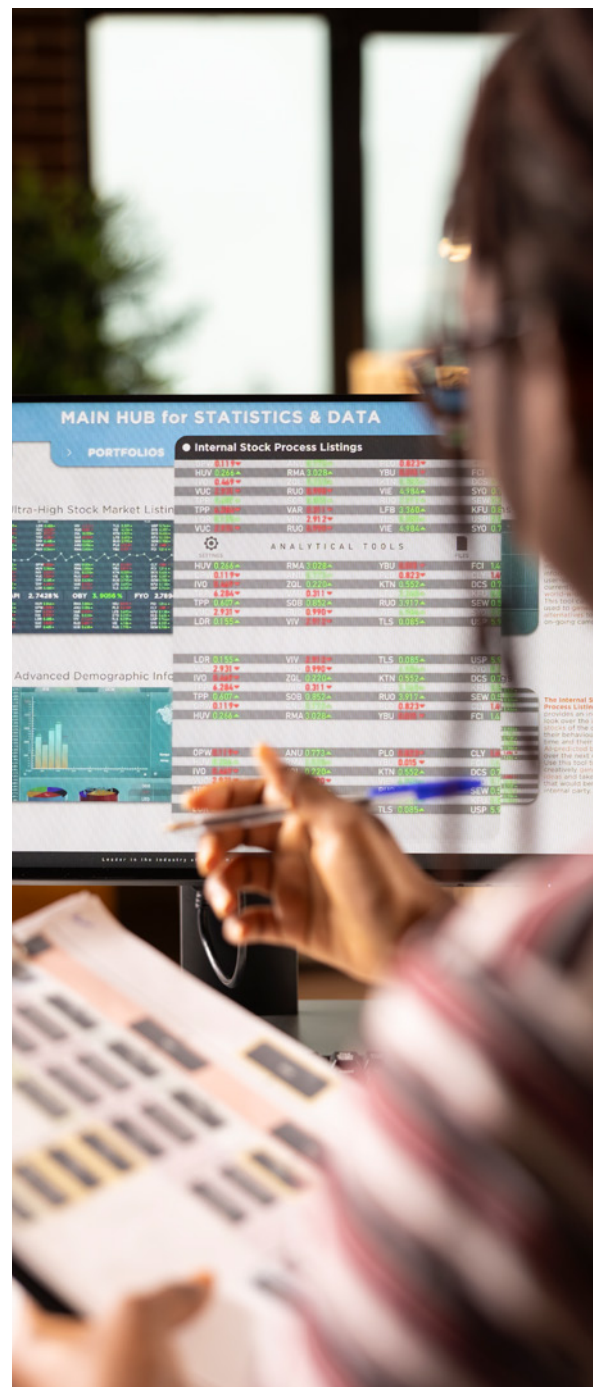
Sin embargo, en el período comprendido entre 2018 y 2019 se registra una disminución en varios de estos indicadores, particularmente en la rentabilidad del patrimonio y en la utilidad por acción, lo que supone una reducción en la capacidad de la empresa para generar beneficios para sus accionistas. Este comportamiento puede estar asociado a un estancamiento en el nivel de ventas, frente a un incremento de los costos y gastos operativos, lo que afecta los márgenes de utilidad. Asimismo, la caída en la rentabilidad podría estar influenciada por factores externos, como condiciones económicas adversas o cambios en el entorno del mercado, que limitan el crecimiento de la empresa y presionan su estructura de costos.

3.5.5. Conclusión del análisis de indicadores financieros

La empresa XXX, dedicada a la compra y venta de insumos tecnológicos, presenta una estructura financiera en la que, de acuerdo con el análisis horizontal y vertical, los activos están concentrados principalmente en propiedad, planta y equipo, lo cual resulta coherente con la naturaleza de sus operaciones, que requieren una infraestructura adecuada para el desarrollo de sus actividades. En cuanto a las cuentas por cobrar, se observa que su comportamiento presenta primero una disminución y posteriormente un incremento, situación que podría estar asociada a debilidades en la política de crédito y cobranza. Por su parte, el efectivo y equivalentes muestran un crecimiento moderado, mientras que los inventarios evidencian una baja rotación, lo que sugiere estancamiento y un uso poco dinámico del capital invertido en existencias.

Desde la perspectiva de los pasivos, se determina que la mayor parte de las obligaciones corresponde al corto plazo, aunque el endeudamiento a largo plazo también representa una proporción relevante dentro de la estructura financiera, lo que refleja una dependencia significativa del financiamiento externo. No obstante, el patrimonio muestra una tendencia creciente a lo largo de los períodos analizados, lo cual denota un fortalecimiento gradual de los recursos propios, atribuible a una gestión empresarial relativamente favorable.

En cuanto al estado de resultados se concluye que se obtiene una rentabilidad en los distintos periodos de tiempo; sin embargo, en el último año el margen neto disminuye principalmente debido a que las ventas casi son similares al año anterior mientras que los gastos



suben, por ende, no se está usando eficientemente la inversión para generar más ingresos como se observa en el indicador de rotación del activo y otros de gestión.

En conjunto, el análisis financiero permite concluir que, si bien la empresa mantiene niveles aceptables de rentabilidad y solvencia, enfrenta retos importantes en la gestión del capital de trabajo, en el control de costos y en la eficiencia operativa. En este contexto, la contabilidad y el análisis de indicadores financieros constituyen herramientas fundamentales para la toma de decisiones, el control permanente de la gestión y la rendición de cuentas ante socios y organismos de control, al permitir evaluar no solo el nivel patrimonial alcanzado, sino también la capacidad real de la empresa para generar valor de manera sostenible en el tiempo.



3.6. Conclusiones generales

- En el primer capítulo de esta obra se mencionaron las bases jurídicas que guían la formación y actuación de las compañías, que son personas jurídicas de derecho privado que pueden integrarse por uno o varios socios – según el caso – para perseguir fines lucrativos a través del ejercicio de una o varias actividades comerciales que guardan relación entre sí. En este sentido, se estableció que las compañías más viables para conformar debido a la seguridad que ofrecen y la facilidad de su creación son las limitadas y las sociedades por acciones simplificadas.
- En el segundo capítulo de esta obra se estableció la importancia de la contabilidad como herramienta práctica para llevar a cabo el control permanente de la empresa, a fin de poder justificar ante los socios y antes las entidades públicas correspondientes la adecuada gestión realizada de conformidad con el giro del negocio y los compromisos adquiridos.
- En el tercer capítulo se ha indicado que no solo los activos y pasivos son parte del patrimonio de una empresa, sino que su reputación – entendida como el prestigio ganado como consecuencia de su forma de hacer las cosas, del valor

- agregado de sus productos y de la experiencia en el servicio que ofrece a sus clientes – también impacta en el costo de la compañía.
- El libro *Gestión empresarial* ofrece una comprensión amplia y estructurada de la contabilidad, una disciplina que no solo enseña los fundamentos de esta ciencia, sino que también permite analizar la salud económica y financiera de las empresas. Todo ello se aborda sobre la base de normas y reglamentos vigentes, de manera que se cumplan los requisitos legales y se facilite a los lectores una adecuada familiarización con su aplicación práctica.
 - Enfatiza además, el papel de la contabilidad en la toma de decisiones y los principios de contabilidad generalmente aceptados. También examina los registros contables, incluyendo el reconocimiento, jurnalización, mayorización, comprobación y ajustes necesarios para mantener estados financieros razonables.
 - Esta obra analiza todos los elementos relacionados con el análisis financiero, las técnicas y los indicadores utilizados en el análisis financiero, y concluye con un ejercicio relacionado con las operaciones comerciales para ilustrar los diversos temas tratados en el texto.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abolacio Bosch, M. (2025). *Plan General de Contabilidad*. ADGD0308 (IC Editorial, Vol. 0).
- Acebrón Ortega, M. del P., Román Ruiz, J., & Hernández Martínez, J. C. (2024). *Técnica contable*. Macmillan Iberia, S.A.
- Albarracín Chacón, D. M., & Díaz Córdova, J. F. (2023). NIC 2 y la razonabilidad de los estados financieros en las PYMES. Caso: Alimentos Alibalgran Cía. Ltda. *Religación. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 8(36), e2301049. <https://doi.org/10.46652/rgn.v8i36.1049>.
- Añez Hernández, C., & Bonomie, M. (2010). Responsabilidad Social Empresarial: Estrategia de Competitividad en el Marco de la Globalización. *Revista de Formación Gerencial*1(9),144-168.<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3297019>.
- Barbei, A. A., González, P. C., & Tiberi, S. (2020). “¿Qué dicen las empresas sobre el COVID-19?: Estados financieros, transparencia y cumplimiento normativo.” *Centro de Estudios En Contabilidad Internacional*, 061, 1–16.
- Barreres Amores, E. (2021). *Manual de contabilidad de las administraciones locales*. Wolters Kluwer.
- Blázquez Alonso, N., Molina-Martell Ramis, A., Morales Rilo, M., Porxas Roig, N., Reyes Herreros, J., Moreno Vallès, J., y Losada, I. (2021). *Guía Práctica para la Constitución de una Empresa* [Archivo PDF]. https://www.uria.com/documentos/publicaciones/7388/documento/Guia_empresa.pdf?id=12178&forceDownload=true.
- Bonilla Alcedo, S. E., Vega, D. D., Quintero Cárdenas, N., & Godoy-Troya, J. R. (2024). Transformación digital en la gestión contable financiera y su impacto en la toma de decisiones en empresas comerciales de Panamá. *Revista Científica Orbis Cognitiona*, 8(2), 90-107. <https://doi.org/10.48204/J.ORBIS.V8N2.A5472>.
- Borroto Granda, N. B. (2020). Análisis financiero: factor sustancial para la toma de Decisiones en una Empresa del Sector Comercial. *Universidad y Sociedad* 12(3), 129–134. <https://orcid.org/0000-0001-7232-7131>.

- Calleja Bernal, F. J. (2011). *Contabilidad 1*. Pearson Educación.
- Castrellón Calderón, X., Cuevas Castillo, G. Y., & Calderón, R. E. (2021). La importancia de los estados financieros en la toma de decisiones financiera-contables. *Revista FAECO Sapiens*, 4(2), 82–96. https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/2179.
- Chávez, A. (2022). Análisis comparativo de la sociedad por acciones simplificada en México y otros países. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 6201–6223.
- Código Civil. (2005, 24 de junio). *Suplemento del Registro Oficial* No. 46. Ecuador.
- Código de Comercio. (2019, 29 de mayo). *Registro Oficial Suplemento* 497. Ecuador.
- Código del Trabajo. (2005, 16 de diciembre). *Suplemento del Registro Oficial* No. 167. Ecuador.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008, 20 de octubre). *Registro Oficial*. Ecuador.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2024, 22 de agosto). *Caso No. 106-20-IN/24, J. P. Carmen Corral Ponce*.
- Cubero Abril, T. (2019). *Manual de auditoría de gestión: Enfoque empresarial y de riesgos*. Universidad del Azuay. Casa Editora.
- Datu, B., & Nike, E. (2023). *Current Liabilities and Contingencies: Assessment, Disclosure, and Implications for Financial Reporting (SSRN Scholarly Paper 4512255)*. Social Science Research Network. <https://doi.org/10.2139/ssrn.4512255>.
- Decreto Ejecutivo No. 198. (2024, 15 de marzo). *Por el que se modificó la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado (IVA), del 13% al 15%, para el año 2024*.
- Decreto Ejecutivo No. 99. (2023, 29 de diciembre). *Reformas al Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y al Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios*.
- Decreto Ejecutivo No. 430. (2010, 15 de julio). *Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios*.
- Decreto Ejecutivo No. 157. (2024, 7 de febrero). *Reglamento general de la Ley de Eficiencia Económica y Generación de Empleo*.
- Elizalde, L. (2019). Los estados financieros y las políticas contables. *593 Digital Publisher CEIT*, 5–1(4), 217–226. <https://doi.org/10.33386/593dp.2019.5-1.159>

- Erazo Álvarez, J., & Calle Méndez, C. (2021). Gestión de propiedad, planta & equipo para la Corporación Eléctrica del Ecuador. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 6(12), 4–36 <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7984997>.
- Espejo L. (2020). *Contabilidad General*. Cuarta Edición. Ediloja Cía.Ltda.
- Espinosa Manríquez, N. (2022). *Contabilidad financiera y gerencial*. Tomo III: Casos y ejercicios. Edicioners Universidad Alberto Hurtado.
- Falconí, M., Altamirano, S., & Avellán, N. (2018). *La contabilidad y auditoría: ejes fundamentales para el control interno en las PYMES*. Comisión Editorial de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE
- Fernández Torres, I. (2006). *La Junta General en las Sociedades de Capital en Liquidación*. Iustel. Portal Derecho S.A.
- García, G., Monge, M., & Carrión, M. D. (2018). La Creación de Empresas y el Ciclo Económico de la Región Tres del Ecuador. *Revista Observatorio de La Economía Latinoamericana*, 1–16. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/10/creacion-empresas-ecuador.html>
- Gaspar Santos, M. E., Atencio Gonzáles, R. E., Arriaz Añes, J. C., Robles Zambrano, G. K. (2020). Clausura de establecimiento o negocio por contravenciones tributarias en tiempos de emergencia sanitaria Covid. *Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación* 7, 844–865.
- Gitman, L. J., & Joehnk, M. D. (2009). *Fundamentos de inversiones*. Pearson Educación.
- González Polanco, F. (2022). *Fundamentos de contabilidad I: práctica en República Dominicana*. Universidad Abierta Para Adultos
- Gonzalo Angulo, J., y Garvey, A. M. (2015). El informe de gestión: validez y perspectivas. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 20, 21–63. https://accid.org/wp-content/uploads/2018/11/EL_INFORME_DE_GESTION_VALIDEZ_I_PERSPECTIVAS.pdf.
- Holgado Abarca, F. (2024). *Contabilidad de sociedades comerciales*. Caduceus.
- Hundskopf Exebio, O. (2020). *La sociedad anónima*. Gaceta Jurídica Peruana.
- Hurtado-Guevara, R. F. (2024). Impacto de la Automatización Contable en la Eficiencia Operativa de las PYMES. *Revista Científica Zambos*, 3(1), 19–35. <https://doi.org/10.69484/RCZ/V3/N1/10>
- Hurtado-Guevara, R. F. (2024). Impacto de la Automatización Contable en la

Eficiencia Operativa de las PYMEs. *Revista Científica Zambos*, 3(1), 19-35. <https://doi.org/10.69484/RCZ/V3/N1/10>

Ibarra Jarrín, R. (2016). Derecho Laboral y Empresa en Corte Nacional de Justicia (Ed.) *IV Jornadas Internacionales de Derecho Empresarial: La Empresa Moderna y el Derecho Empresarial en Latinoamérica* (pp. 191-212). Jefatura de Biblioteca, Gaceta y Museo de la Corte Nacional de Justicia.

Idrovo-Álvarez, D. J., & Moreno-Narváez, V. P. (2024). Impacto de la contabilidad en la toma de decisiones estratégicas en empresas de seguridad. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 7(S2), 134-145. <https://doi.org/10.62452/8TNF9X50>

Internal Revenue Service. (2024). *Compañía de Responsabilidad Limitada (LLC)*. IRS. <https://www.irs.gov/es/businesses/small-businesses-self-employed/limited-liability-company-llc>

Izaguirre Olmedo, J., Carhuancho Mendoza, I. M., & Silva Siu, D. (2020). *Finanzas para no financieros*. Universidad Internacional del Ecuador.

Gonzalo Gualli, J. (2023). *Guía práctica de contabilidad III*. Scribd. <https://es.scribd.com/document/611405659/Resumen-de-Estados-Javier-Gualli>

Larrea Holguín, J. (2009). *Derecho Civil del Ecuador* (Vol. I: Parte general y personas). Corporación de Estudios y Publicaciones.

Ley de Compañías. (1999, 5 de noviembre). *Registro Oficial* 312. Ecuador.

Ley de Modernización de la Ley de Compañías. (2020, 10 de diciembre). *Tercer Suplemento del Registro Oficial* 347. Ecuador.

Ley de Régimen Tributario Interno. (2004, 17 de noviembre). *Suplemento del Registro Oficial* No. 463. Ecuador.

Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación. (2020, 28 de febrero). *Suplemento del Registro Oficial* No. 151. Ecuador.

Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil. (2014, 20 de mayo). *Registro Oficial Suplemento* 249. Ecuador.

Ley Reformatoria a la Ley de Compañías para la Optimización e Impulso Empresarial y para el Fomento del Gobierno Corporativo. (2023, 15 de marzo). *Suplemento del Registro Oficial* 269. Ecuador.

- López Córdova, M. (2025). *Contabilidad básica*. Universidad del Azuay. https://elibro.net/es/ereader/utnorte/287793?as_all=contabilidad&as_all_op=unaccent___icontains&as_edition_year=2021,2025&as_edition_year_op=range&prev=as.
- Macías Arteaga, M. F., & Sánchez Arteaga, A. A. (2022). El análisis financiero: Un instrumento de evaluación financiera en la empresa La Fabril. *Revista Científica Multidisciplinaria Sapientiae* 5(10), 2-20. <https://doi.org/10.56124/sapientiae.v5i10.005>
- Macías Rosales, J., Gautherot Hernández, E. M., & Pazmiño Chica, V. E. (2022). Importancia de los estados financieros en la toma de decisiones de las empresas ecuatorianas. *Revistas Uleam Bahía Magazine*, 3(5), 87-105. https://revistas.uleam.edu.ec/index.php/uleam_bahia_magazine.e-ISSN:2600-6006
- Martínez Moreno, C. X. (2020). *Análisis Económico de Economía Colaborativa en una Empresa de Reciclaje en Bogotá*. Universidad Católica de Colombia.
- Molina, L., Oña, J., Tipán, M., & Topa, S. (2018). Análisis financiero en las empresas comerciales de Ecuador. *Revista de investigación Sigma*, 5(01), 8-28. <https://doi.org/10.24133/sigma.v5i01.1202>
- Muñoz Cabanes, E., & Ruíz Pelayo, P. (2025). *Gestión financiera*. Macmillan Iberia, S.A. <https://elibro.net/es/ereader/utnorte/287985?page=57>
- Navío Marco, J. (2025). *Fundamentos de Gestión Empresarial*. Editorial Sanz y Torres, S. L.
- NIC 32. (2024). *Instrumentos Financieros: Presentación*. Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, 1-48.
- NIC 39. (2024). *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición*. Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), 1-40.
- Nieto Dorado, W., & Cuchiparte Tisalema, J. (2022). Análisis e interpretación de los Estados Financieros y su incidencia en la toma de decisiones para una Pyme de servicios durante los períodos 2020 y 2021. *Revista científica Dominio de las Ciencias*, 7(3), 1062-1085. <https://doi.org/10.23857/dc.v7i4>
- NIIF 7. (2024). *NIIF: Instrumentos financieros: información a revelar*. <https://www.ifrs.org/issued-standards/list-of-standards/ifrs-7-financial-instruments-disclosures/>
- Omeñaca García, J. (2017). *Contabilidad general*. Deusto. https://www.academia.edu/51629996/Contabilidad_General_Tercera_Edicion

- Orellana Osorio, Iván Felipe; Sichique Sichique, C. J. (2023). La contabilidad como herramienta para el direccionamiento estratégico de las empresas. Revisión Bibliográfica.
- Ormaza, J., Ochoa, J., Ramírez, F., & Quevedo, J. (2020). Responsabilidad social empresarial en el Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales*, 26(3), 1–18. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?>
- Orozco Herrera, E. D. (2020). El levantamiento del velo societario en el arbitraje: ¿pueden los árbitros desestimar la personalidad jurídica? *Revista Ecuatoriana de Arbitraje*, 11, 489–547. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/rea/article/view/3481/4012>
- Orrala, E. (2022). *Arqueo de caja como herramienta de control interno y tratamiento contable en el sector comercial* [Universidad Estatal Península de Santa Elena]. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/7149/4/UPSE-TCA-2022-0028.pdf>
- Ortiz Jara, D. Y., Espinoza Pillaga, H., & Moreno Narváez, V. P. (2020). Gestión contable de propiedad, planta y equipo bajo estándares internacionales en compañías de transporte turístico. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(4), 591. <https://doi.org/10.35381/r.k.v5i4.972>
- Pérez, D., & Lara, M. (2022). *Procedimiento para el registro contable de las operaciones de los trabajadores por cuenta propia* [Diploma, Universidad Sancti Spiritus José Martí Pérez]. <chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://dspace.uniss.edu.cu/bitstream/handle/123456789/8097/Daylenis%20P%C3%A9rez%20Morgado.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quintana, J. (2017). *Efectivo y Equivalente al Efectivo en las Operaciones Contables de Susan Shopping Cía. Ltda.* [Contabilidad y Auditoría Cpa, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <https://www.google.com/>
- Rajadell, M., Trullàs, O., & Simó, P. (2014). *Contabilidad para todos: Introducción al registro contable*. Omnia Publisher SL.
- Resolución Nro. SCVS-INC-DNCDN-2022-0010. (2022, 6 de julio). *Reglamento sobre juntas generales o asamblea general de socios y accionistas de las compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta y sociedades por acciones simplificadas*. Segundo Suplemento del Registro Oficial 99.
- Rojas Hernández, D., Espinosa Martínez, E. G., & Pelegrín Mesa, A. (2021). Propuesta de cadena de valor en la fabricación de paneles fotovoltaicos. *Escritos Contables y de Administración*, 12(2), 68–98. <https://doi.org/10.52292/j.eca.2021.2654>

- Salgado Valdez, R. (2023). *Tratado de derecho empresarial y societario* (Tomo I: El empresario y las sociedades). Librería Jurídica ONI.
- Sánchez Morales, F. (2024). *Fundamentos de contabilidad financiera*. Editorial Universitaria de Chile.
- Sánchez Riofrio, M. A. (2023). *La responsabilidad social empresarial en Ecuador*. Tribu, Soluciones Integrales.
- Segura-Suárez, A. C., & Espinel-Camejo, M. X. (2025). Procesos contables como herramientas para la toma de decisiones en la industrias Lácteas Toni S.A. *Revista Científica Zambos*, 4(1), 293–309. <https://doi.org/10.69484/RCZ/V4/N1/91>
- Silvan Sarao, M. F., García Moreno, E., & Dupeyron Cortes, L. (2024). La contabilidad electrónica aplicada en el crecimiento de las empresas. *Revista TAP*, 2(1), 277–283.
- Simón Campaña, F. (2024). *Sujetos del derecho: Un análisis de los conceptos jurídicos fundamentales*. Cevallos Editora Jurídica.
- Solís Rodríguez, F. T., & Limas Hernández, M. (2013). Capital social y desarrollo: Origen, definiciones y dimensiones de análisis. *Nóesis: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 22(43-1), 187–212.
- Soto Aguirre, N., & Falconí, M. (2023). Las NIIF: Andamiaje normativo de la contabilidad de costo en la gestión financiera de las pymes. *Revista Científica Ecociencia*, 10(1), 1–26. <https://doi.org/10.21855/ecociencia.101.698>
- Stanford, J. (2017). *Activos: Propiedades, planta y equipo y activos intangibles*. Editorial Praxis.
- Terrazas, N. (2023). *Análisis e interpretación de la contabilidad general* [Tesis de pregrado, Universidad Mayor de San José]. <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/33242/PT-%20309.pdf>
- Ubilluz, C., & Arias, M. (2024). *Norma Internacional de Contabilidad N.º 2 y presentación de los estados financieros en la empresa Avícola Pérez* [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/40567/1/T6069i.pdf>
- Velandia, M. (2022). *Derecho de la competencia y del control de poder de mercado para Ecuador*. Editorial Edino.
- Vélez Romero, X., & Cano Lara, E. (2016). Los diferentes tipos de responsabilidad social y sus implicaciones éticas. *Dominio de las ciencias* 3(2). <http://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/indexCienciassocialesypolíticas>

Yaguache, D., Puma, R., & Moncayo, J. (2015). La Contabilidad y Normativa. *Revista Sur Academia* 1(1), 19-36. <https://vlex.ec/vid/contabilidad-normativa-976929298>.

Zapata Sánchez, P. (2017). *Contabilidad General. Con base en normas internacionales de información financiera*. Alfaomega.

Declaración sobre el Uso de Inteligencia Artificial

En la elaboración del presente documento se emplearon diversos cuerpos normativos y fuentes jurídicas oficiales que sustentan el compendio legal desarrollado en la obra. Dichos contenidos no fueron generados por sistemas de inteligencia artificial, sino que corresponden a normativa vigente y documentación formal debidamente referenciada.

El uso de herramientas de inteligencia artificial se limitó exclusivamente al apoyo en el mejoramiento de la redacción de ciertos apartados específicos, con el propósito de optimizar la claridad, coherencia y calidad expresiva del texto, facilitando así su comprensión por parte del lector final.



IBARRA - ECUADOR



ISBN: 978-9942-572-54-7



9 789942 572547